Yopal, 20 de octubre de 2023

Doctora:
ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal – Casanare

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA DE OFERTA N°069/2023 – PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

OSCAR MEDINA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Yopal, con cedula de ciudadanía número 79.326.189 de Bogotá. Obrando en representación de 3-60 PLUS SAS., someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y las aceptos en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. debe realizar al contrato para justarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de dos (02) meses calendario a partir de su presentación.
4. Que quién presenta esta propuesta no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de dos (02) meses contados a partir de la fecha del acta iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de Trescientos diez millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos M/cte ($310.853.578)
7. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es calle 16 # 31-30 en Yopal. Correo electrónico: 360casanare@gmail.com, teléfonos: 3108574648, 3103350143.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: 3-60 PLUS SAS
Nombre del R/L: OSCAR MEDINA GOMEZ
C.C. 79.326.189 de Bogotá
Dirección: calle 16 # 31-30 Yopal
Teléfono: 3108574648 – 3103350143
E-mail: 360casanare@gmail.com

Firma: _____

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA
OFICINA ASESORA JURIDICA

HORA: 03:39 p.m.
FIRMA: _____

Yopal, 20 de octubre de 2023

Doctora:
ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal – Casanare

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA DE OFERTA N°069/2023 – PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

OSCAR MEDINA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Yopal, con cedula de ciudadanía número 79.326.189 de Bogotá. Obrando en representación de 3-60 PLUS SAS., someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y las aceptos en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. debe realizar al contrato para justarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de dos (02) meses calendario a partir de su presentación.
4. Que quién presenta esta propuesta no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de dos (02) meses contados a partir de la fecha del acta iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de Trescientos diez millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos M/cte ($310.853.578)
7. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es calle 16 # 31-30 en Yopal. Correo electrónico: 360casanare@gmail.com, teléfonos: 3108574648, 3103350143.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: 3-60 PLUS SAS
Nombre del R/L: OSCAR MEDINA GOMEZ
C.C. 79.326.189 de Bogotá
Dirección: calle 16 # 31-30 Yopal
Teléfono: 3108574648 – 3103350143
E-mail: 360casanare@gmail.com

Firma: 

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2023 - 09:12:10
Recibo No. S000784858, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4MP82UPFrN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : 360 PLUS SAS
Sigla : 360 PLUS SAS
Nit : 901400915-9
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 150402
Fecha de matrícula: 04 de agosto de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 03 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 16 31-30 CASA 8 - Brr puerto amarilla
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : oscarmedina48@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108574648
Teléfono comercial 2 : 3103350143
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 16 31-30 CASA 8 - Brr puerto amarilla
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : oscarmedina48@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3108574648
Teléfono notificación 2 : 3103350143
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020, con el No. 38004 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 360 PLUS SAS, Sigla 360 PLUS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de toda actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero, en especial las que tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. Realizar eventos, montajes, espectáculos, asesorías, inversiones y negocios en general a nivel nacional o internacional a través de

medios físicos o por internet, realización, comercialización, promoción y presentación de toda clase de espectáculos de entretenimientos a nivel nacional e internacional, presentados en forma física o virtual a través de internet. Explotación y comercialización de toda clase de espectáculos de entretenimiento a nivel nacional e internacional, físicos o por internet, publicidad física y virtual a través de internet, explotación, comercialización de la actividad artística en general de manera física o través de internet, asesoría en negocios internacionales, asesorías en comunicación internacional y nacional. Podrá explotar, comercializar, transformar, exportar e importar todo tipo de piedras preciosas, efectuar operaciones de comercio exterior y orientar sus actividades hacia la promoción comercial de productos y servicios Colombianos en los mercados nacionales e internacionales. Además la empresa podrá: 1. Prestación de servicio de transporte nacional e internacional, por carretera, fluvial, marítimo, ferroviario y aéreo; 2. Transporte y distribución de todo tipo de productos alimenticios; 3. Distribución y comercialización de productos puerta a puerta; 4. Compraventa, distribución y alquiler de equipos de transporte; 5. Prestación de servicios de comunicaciones; 6. Prestar servicios de operador logístico de transporte; 7. Coordinar el tráfico de empresas de transporte en todas las modalidades; 8. Subcontratar empresas de transporte en todas las modalidades; 9. Operar como agente de carga; 10. Comercialización al por mayor y al de tal todo tipo de productos alimenticios; 11.Comercializar, almacenar, distribuir y empacar productos alimenticios; 12. Prestación de servicio de asesoría y consultoría en actividades relacionadas con el objeto social de la compañía; 13. Comercializar y distribución de productos terminados; en cumplimiento de los mismos la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: 1. Participar en licitaciones tanto públicas como privadas, internacionales, subregionales, andinas o nacionales. 2. Realizar toda clase de construcciones, obras, y montajes para el desarrollo del objeto social. 3. Prestar toda clase de asesorías, consultorías e interventorías, sea en o con empresas públicas o privadas. 4. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, embargar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 5. Dar o tomar dinero en mutuo. 6. Dar en garantía los bienes muebles o inmuebles que posea la sociedad y celebrar todas las operaciones de crédito que permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 7. Constituir, comprar filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social y tomar intereses como participe, asociada, accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo. 8. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a estas empresas. 9. Enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas, absorberlas o entrar en unión temporal, 10. Representar entidades nacionales o extranjeras con objeto similar o complementario al de la empresa. 11. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial. 12. Adquirir y otorgar concesiones para su explotación 13. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de equipos para el desarrollo del objeto social. 14. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes inmuebles de carácter civil o comercial, que guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la empresa. 15. Transigir, desistir, apelar decisiones de árbitros y amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés, frente a terceros, a los socios mismos, o a sus administradores y trabajadores; 16. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y complementarios o accesorios de todos los anteriores, la existencia y el funcionamiento de la sociedad conducentes al buen logro de los fines sociales; 17. Constituir y participar en patrimonios autónomos, fiduciarios y de titularización; 18. Presentar solicitudes ante entidades oficiales o privada; transigir, desistir y apelar decisiones judiciales y arbitrales. 19. Almacenar, ensamblar, empacar, preparar, distribuir y entregar productos alimenticios crudos, procesados, fríos o calientes, que se utilicen o se llegasen a aprobar en los programas de alimentación escolar, alimentación institucional y programas de complementación nutricional a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, bajo cualquier forma de contratación o modelo de asociación, con entidades públicas y privadas. También podrá realizar: 1. La sociedad se dedicará a la importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y paramédicos, representar casas nacionales y extranjeras 2. Importación de toda clase de bienes y materiales primas que se requieran para el normal desenvolvimiento del objeto social 3. Negociación de franquicias, compra venta de muebles o inmuebles, entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad 9. La sociedad también podrá formar

parte de las sociedades de hecho, de responsabilidad limitada o anónima, fusionarse o incorporarse en otra y otros. 5. La producción, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y muebles hospitalarios, equipos para laboratorios, terapia física, audiología, audiometría, fonoaudiología, imágenes diagnósticas, instrumental médico y odontológico, equipos e insumos propios de odontología, reactivos de laboratorio clínico, medicamentos en todas las ramas de la medicina, veterinaria, industrial e investigación científica, ortopédicos, ayudas técnicas y paramédicos, 6. La compra venta y distribución de productos medico quirúrgicos, hospitalarios, ortopédicos, negocios de investigación, desarrollo, fabricación, mercadeo importación y exportación de muebles y equipos hospitalarios e inversiones a nivel industrial 7. Podrá ocuparse igualmente del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y dispositivos médicos, muebles hospitalarios, ortopédicos, paramédicos y medico quirúrgicos, equipos industriales, instalaciones en general, propios o de terceros 8. Importar, comprar, vender, distribución y hacer mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, alquiler y/o arrendamiento, construcción de: Infraestructuras, laboratorios, pisos, techos, iluminación, calderas, plantas eléctricas, equipos industriales, redes de gases medicinales y vacío, aire acondicionado, calefacción, sistemas de evacuación, sistemas eléctricos y electrónicos, dispositivos y equipos médicos, equipos para laboratorio, equipos e instrumental odontológico, instrumental médico, cableados estructurados, computadores, sistemas de teleconferencia, equipos de comunicaciones, impresoras, impresoras 3d, en general de todo tipo de periféricos de salida, video beam, plotters, televisores, todo tipo de tecnología en general, fotocopiadoras, ups, software, rutas de residuos hospitalarios, sistemas de potencia, todo tipo de elementos de ferretería en general, equipos y máquinas para uso agropecuario y ambiental, dotaciones para cocinas y todo elemento y/0 dispositivo propio de cada área, lugar, ubicación, del sector hospitalario para el correcto funcionamiento de cada una. 9. Fabricación, venta y distribución de dotación, uniformes, calzado elementos de seguridad industrial para empleados y obreros de entidades públicas 0 privadas. 10. Comercialización, distribución y suministro de elementos de aseo y limpieza institucional, hospitalaria, personal, industrial y hogar en todas las áreas y campos. 11. Comercialización, distribución y suministro de elementos de cafetería, útiles, papelería, kits escolares, libros y publicidad en todas sus ramas y todo material, cosa u objeto para oficinas y áreas administrativas. 12. Comercialización, distribución y suministro de todo tipo de elementos deportivos y dotación de laboratorios. 13. Importación, comercialización y transformación de vehículos en todas las áreas comerciales, ambulancias, unidades médicas móviles y repuestos para estos. 14. La sociedad podrá asesorar, construir y contratar obras civiles en todos los campos de la ingeniería como clínicas, hospitales, centros médicos, puentes, vías, oleoductos, casas de interés social, hoteles, conjuntos, viviendas y otras construcciones. 15. Asesorar, auditar y calificar en certificaciones de habilitación y acreditación en salud, tecnovigilancia, análisis y tratamientos de residuos y desechos hospitalarios, certificaciones de calidad y todo proyecto encaminado a mejorar la calidad de la salud y seguridad del paciente. 16. Importar, comprar, fabricar, comercializar, vender o exportar toda la línea de metrología, sistemas e instrumentos de paso, medición y control industrial, sistemas de monitorea en general, análisis y observación del medio ambiente, ingeniería y seguridad industrial, servicios de mantenimiento de equipos o sistemas, servicios de calibración, homologación, verificación y patronamientos, podrá expedir certificados correspondientes conforme a la Ley y a las normas vigentes. 17. Importar, comprar, diseñar, vender e instalar todo tipo de software con su respectivo hardware para su correcto funcionamiento. 18. Prestar servicios de lavandería, planchado y esterilización de prendas e insumos médicos, quirúrgicos y hoteleros, así como la compra y venta de todo material y equipos de estas áreas. 19. Comercializar todo tipo de alimentos y bebidas y dotaciones en general de uso hotelero y hospitalario. 20. Invertir, contratar; en proyectos de promoción y prevención de la salud, salud ocupacional, así como en todo lo concerniente a estudios, auditorias, investigaciones, asesorías; sociales, ambientales, ingenieriles y del sector salud. 21. Administración, señalización, mantenimiento de zonas de parqueo permitido, zonas azules, zonas de estacionamiento permitido, parqueaderos en general, fabricar, diseñar, importar, exportar todo tipo de señalización vial, así como realizar actividades de todo tipo de mantenimientos de pintura, señalización y malla vial y 22. Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre. 23. Suministro de insumos para elaborar licencias de conducción y tránsito. Dotación de placas para motocicleta, motocarro y vehículos en general. 24. Realizar todo tipo de concesiones, administraciones para todo tipo de proyectos. 25. Fabricar, comprar, vender, distribuir todo tipo de mobiliario y dotaciones en general para escuelas, colegios y universidades como pupitres, mesas, lokers, tableros, libros, ayudas audio visuales y todo lo relacionado con todas las áreas 0 suministros para su correcto funcionamiento, así como formular, diseñar, administrar, instalar todo tipo de soluciones tecnológicas para todo tipo de sector 26. Asesorar jurídica, económica,

social y, técnicamente todo tipo de proceso, proyecto 0 situación que lo requiera 27. Dotaciones e implementaciones de todo tipo de proyectos para tecnologías de la información y la comunicación 28. Dotación y creación de construcciones inteligentes 29. Celebrar contratos de todo tipo de servicios, suministros y concesiones 27. Realizar todo tipo de actividades lícitas. 28. Realizar las siguientes actividades: A) importar, exportar, distribuir, comercializar, representar, distribuir y/o agenciar a firmas nacionales o extranjeras que fabrique, ensamblen, comercialicen, industrialicen, suministren, procesen, confeccionen, representen o distribuyan los siguientes elementos y/o equipos importados y/o de fabricación nacional, tanto al por mayor y/o al detal que a continuación se relacionan: 1) La producción, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y muebles hospitalarios, equipos para laboratorios, terapia física, audiología, audiometría, fonoaudiología, imágenes diagnósticas, instrumental médico y odontológico, equipos e insumos propios de odontología, reactivos de laboratorio clínico, medicamentos en todas las ramas de la medicina, veterinaria, industrial e investigación científica, ortopédicos, ayudas técnicas y paramédicos, 2) la compra venta y distribución de productos medico quirúrgicos, hospitalarios, ortopédicos, negocios de investigación, desarrollo, fabricación, mercadeo importación y exportación de muebles y equipos hospitalarios e inversiones a nivel industrial 3) podrá ocuparse igualmente del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y dispositivos médicos, muebles hospitalarios 4) importar, comprar, vender, distribución y hacer mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, alquiler y/o arrendamiento, construcción de: Infraestructuras, laboratorios, pisos, techos, iluminación, calderas, plantas eléctricas, equipos industriales, redes de gases medicinales y vacío, aire acondicionado, calefacción, sistemas de evacuación, sistemas eléctricos y electrónicos, dispositivos y equipos médicos, equipos para laboratorio, equipos e instrumental odontológico, instrumental médico, cableados estructurados, computadores, servidores, tableros inteligentes, sistemas de teleconferencia, tecnología en general, equipos de comunicaciones, impresoras, video beam, televisores, fotocopiadoras, ups, software, rutas de residuos hospitalarios, sistemas de potencia, todo tipo de elementos de ferretería en general, equipos y máquinas para uso agropecuario y ambiental, dotaciones para cocinas y todo elemento y/0 dispositivo propio de cada área, lugar, ubicación, del sector hospitalario para el correcto funcionamiento de cada una. 5) Fabricación, venta y distribución de dotación, vestuario en general, uniformes, calzado elementos de seguridad industrial para empleados y obreros de entidades públicas o privadas. Papelería en general y útiles de oficina. 6) Artículos para el aseo doméstico y personal e industrial, artículos para cafetería. 7) Elementos, equipos y suministros para computación electrónica, procesamiento de datos, cableado estructurado, automatizaciones y tratamiento de información, artes gráficas e impresos. 8) Maquinaria y aquí pos de oficina eléctricos, electrónicos y manuales. 9) Muebles para oficina metálicos y de madera, divisiones modulares, adecuación, diseño y decoración de áreas. 10) Equipos de telecomunicaciones y sus suministros, electrodomésticos. 11) Equipos de fotografía y audiovisuales y sus suministros. 12) Menaje de cocina, artículos para el hogar, lencería. 13) Dotaciones para seguridad industrial, calzado, vestuario, ropa deportiva, productos textiles y sintéticos, cuero, caucho, etc. 14) Ferretería en general, material para construcción, herramientas y equipos especializados, materiales eléctricos, maquinaria liviana y pesada. 15) Venta de maquinaria, equipo y vehículos, el suministro y mantenimiento, repuestos, lubricantes, combustibles para vehículos, automotores, maquinaria y equipos. 16) Juguetes, material didáctico, juegos y artículos para recreo 0 para deporte, sus partes y accesorios. 17) Víveres en general y abarrotes, productos del reino vegetal del reino animal y mineral y productos alimenticios, bebidas liquidas, alcohólicas. 18) Productos de industrias químicas y farmacéuticas y materias primas para procesos industriales en general. 19) Organización y realización de todo tipo de eventos. 20). Venta y alquiler de sonido, audio e iluminación profesional, instrumentos musicales y accesorios; trajes típicos y todo lo relacionado con el arte y cultura. 21). Planificar (sic), proyectar, construir, interventoría (sic) o asesorar toda clase de trabajos relacionados con la arquitectura o ingeniería, planeación, organización, desarrollo, ejecución y sistematización de la actividad de ingeniería (sic), la arquitectura, la minería, le ecología y la geología en todas sus especializaciones y primordialmente en las áreas de estudio, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, urbanismo, investigación (sic) y desarrollo. 22) Asesorar, auditar y calificar en certificaciones de habilitación y acreditación en salud, tecnovigilancia, análisis y tratamientos de residuos y desechos hospitalarios, certificaciones de calidad y todo proyecto encaminado a mejorar la calidad de la salud y seguridad del paciente. 23) Importar, comprar, fabricar, comercializar, vender o exportar toda la línea de metrología, sistema se instrumentos de paso, medición y control industrial, sistemas de monitorea en general, análisis y observación del medio ambiente ingeniería y seguridad industrial, servicios de mantenimiento de equipos o sistemas, servicios de calibración, homologación, verificación y patronamientos, podrá expedir

certificados correspondientes conforme a la Ley y a las normas vigentes. 24). Importar, comprar, diseñar, vender e instalar todo tipo de software con su respectivo hardware para su correcto funcionamiento. 25). Prestar servicios de lavandería, planchado y esterilización de prendas e insumos médicos, quirúrgicos y hoteleros, así como la compra y venta de todo material y equipos de estas áreas. 26). Comercializar todo tipo de alimentos y bebidas y dotaciones en general de uso hotelero y hospitalario. 27). Invertir, contratar; en proyectos de promoción y prevención de la salud, salud ocupacional, así como en todo lo concerniente a estudios, auditorias, investigaciones, asesorías; sociales, ambientales, ingenieriles y del sector salud. 28). Fabricar, comprar, vender, distribuir todo tipo de mobiliario y dotaciones en general para escuelas, colegios y universidades como pupitres, mesas, lokers, tableros, libros, ayudas audio visuales y todo lo relacionado con toda área para su correcto funcionamiento 29) en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmueble, gravarlos, en cualquier forma, efectuar contracciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cuales quiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones quesean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal 0 que sean fines 0 complementarios al mismo. A) ocuparse de todas las actividades aspectos y modalidades relacionadas con el negocio de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de carnets de identificación de seguridad relacionados con la foto identificación, laminación y protección de documentos, elaboración de licencias de conducción, elaboración 09, suministro de licencias de tránsito, funcionamiento, certificados de movilización y áreas afines al diseño gráfico, así como placas para la identificación de vehículos y señalización de vías y toda clase de placas que tengan relación con la fabricación de aluminio. B) instalación de equipos y accesorios para las áreas de seguridad bancaria, seguridad industrial, seguridad de documentos, seguridad doméstica, etc., C) contratar y licitar con entidades del estado, asesoría, consultaría, interventoría, firmar contratos de outsourcing y concesión además de las diferentes modalidades contractuales del estado, diseño y construcción de los numerales a y b respectivamente. D) representación y agencia de firmas comerciales o industriales o extranjeras. E) importación 0 exportación de equipos, insumos y de los productos antes mencionados en los numerales a y b. F) mantenimiento de equipos electrónicos y electromecánicos y sus accesorios. G) inversiones en acciones, bonos, cedulas y demás títulos valores y papeles bursátiles. H) adquisición de bienes muebles e inmuebles. 1) Adquirir intereses como socio accionista en otras compañías o empresas con igual objeto similar o complementario, fusionarse con ellos, incorporarse o complementarlos. 7) La consultoría técnica y profesional en software desarrollo e implementación de productos de software a la medida y genérico, comercialización de hardware y soporte técnico, instalación de redes y telecomunicaciones, igualmente podrá organizar eventos en informática y telecomunicaciones. Se entiende incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los objetos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales: Convencionales derivados de la existencia y actividad de la sociedad, en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como formar parte de otras sociedades. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmueble, gravarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cuales quiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo complementario a lo descrito a) la compra, venta, reparación, distribución, importación, comercialización y exportación de material médico quirúrgico, así como equipos médicos en general, de laboratorio e investigación científica. B) venta de equipos odontológicos; así como, su reparación, mobiliario médico, y mobiliario en general. C) venta de equipos de computación. D) compra y venta por cuenta propia y ajena de equipos médicos y equipos quirúrgicos, de laboratorio e

investigación científica, e) la representación de empresas nacionales o extranjeras para comercializar y distribuir sus productos o sus marcas. F) la compra y venta, importación y exportación de equipos, maquinarias y bienes en general, y la representación de marcas nacionales o extranjeras relacionadas con la prestación de servicios relacionados con la medicina, la atención medica por medios remotos o a distancia, g) fabricar y producir fertilizantes y acondicionadores de suelos, h) producir, procesar, mercadear, distribuir, importar, exportar y en general comercializar toda clase de productos agrícolas sin procesar, semi procesados, en especial toda clase de semillas, fertilizantes, el azúcar, la avena, el maíz, el café en las modalidades de café verde, procesado, tostado, en grano, molido o extracto líquido, cafés especiales, pudiendo establecer puntos de promoción y venta de café con identidad y tiendas de café cadenas globalizadas de distribución y venta en el exterior o en el interior del territorio nacional, para 10 cual podrá registrar la propiedad de sus propias marcas 0 patentes, otorgar o adquirir franquicias, representar o ser representados, formar parte de otras sociedades, que se establezcan en cualquiera de sus formas jurídicas, y asociaciones de carácter gremial. También será su objeto la exportación de frutas tropicales, frescas o procesadas, para lo cual podrá celebrar alianzas dzonasazue productividad y competitividad a mediano y largo plazo, en donde se establezcan clústers, o concentraciones geográficas de individuos, familias y sus asociaciones, contratos de compra a entrega inmediata, a término, a futuro y forward. También será su objeto la comercialización nacional e internacional de aceites y grasas vegetales, animales y sus derivados, la importación de materias primas para la producción de aceites vegetales, animales y sus derivados, así como para la producción de biocombustibles y las relacionadas con la explotación económica de la producción, distribución, adquisición, transporte, enajenación de energías alternativas renovables en tanto en Colombia como en el exterior, como también todo 10 relacionado con la apicultura, la silvicultura y la actividad pecuaria. I) las relacionadas con el almacenamiento, transporte y demás logística requerida para el desarrollo de su objeto social bien sea de manera directa o indirecta. J) celebrar contratos para la prestación de asesoría técnica a empresas agropecuarias y agroindustriales, a empresas con objeto social similar al suyo, ya establecidas y a proyectar o planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad. K) importar o adquirir en los mercados nacionales y extranjeros maquinaria y equipos agrícolas y para la agro industria. L) desarrollar y comercializar Viveros de palma africana y de todo tipo de frutas y hortalizas. Además, a fin de cumplir el mencionado objeto social la sociedad puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos: Toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas sean estas de derecho privado o público, convenientes para el logro de los fines sociales; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuentos o cuenta corriente, con terceros o con los socios, dando o recibiendo garantías o prescindiendo de ellas; invertir en toda clase de operaciones de crédito, girar, aceptar, asegurar, endosar, descontar, cobrar, negociar y en general llevar a cabo toda clase de actos con títulos valores y con cualquier otra clase de títulos de crédito; dar y recibir ' dinero en mutuo; adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades, transigir y someter a la decisión de árbitros y de amigables componedores, que podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de carácter civil, comercial, laboral o de cualquier índole; incorporarse a cualquier compañía, asociación o empresa que se proponga objeto similar al suyo, con arreglo a la Ley; celebrar o ejecutar, en general, todos los actos preparatorios y complementarios, o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen logro de los objetivos sociales. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones conexas, complementarias y/o directamente relacionadas con su actividad, así como suscribir toda clase de contratos. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: la representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: **a)** constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. **b)** cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. **c)** organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. **d)** velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. **e)** certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. **f)** designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. **g)** celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. **h)** cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. ***parágrafo:*** el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 43929 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR MEDINA GOMEZ	C.C. No. 79.326.189
SUBGERENTE	CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS	C.C. No. 86.054.045

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $839.985.001,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

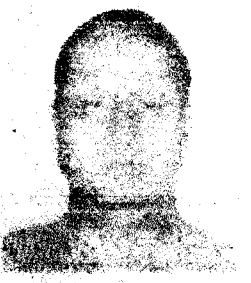
NUMERO **79.326.199**

MEDINA GOMEZ

APELLIDOS

OSCAR

NOMBRES



FIRMA



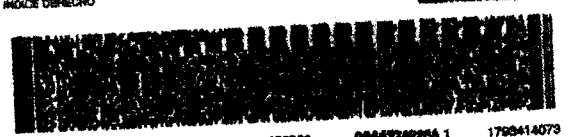
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1964**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-4990100-00711641-M-0079326199-20150530 0044374235A 1 1799414073

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925101920

(415)7707212489984(8020) 000001492510192 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 1 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
360 PLUS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	360 PLUS SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 31 30 CA 8

42. Correo electrónico contabilidad360plus@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 5 7 4 6 4 8	3 1 0 3 3 5 0 1 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 2 0 0 7 2 3	5 6 2 9	2 0 2 0 0 7 2 3	4 6 5 9	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 10 / 09 : 43: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA GOMEZ OSCAR
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-07-2023 10:17:58AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de octubre de 2023, a las 16:23:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014009159
Código de Verificación	9014009159231019162316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de octubre de 2023, a las 16:23:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79326189
Código de Verificación	79326189231019162359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233436982

PIB
16:16:39

Bogotá DC, 19 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona 360 PLUS SAS identificado(a) con NIT número 9014009159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233438072

PIB
16:26:48

Bogotá DC, 19 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MEDINA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79326189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:43:36 PM horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79326189**
Apellidos y Nombres: **MEDINA GOMEZ OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL PERSONA JURÍDICA

Oscar Medina Gómez identificado con cedula de ciudadanía número 79.326.189 de Bogotá, en mi condición de representante legal de la empresa 360 PLUS SAS con NIT 901.400.915-9 certifico que los aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), aportes parafiscales (ICBF, Caja de compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje), prestaciones sociales y salarios fueron cancelados de manera oportuna por la compañía durante los últimos seis meses de 2023 a los empleados dependientes y por prestación de servicios.

Jorge Alejandro Vargas Córdoba con cedula de ciudadanía No. 1.122.117.085 de Acacias (Casanare) con tarjeta profesional No 267655-T de la Junta Central de contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de la empresa 360 PLUS SAS con NIT 901.400.915-9, certifico que los aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), aportes parafiscales (ICBF, Caja de compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje), prestaciones sociales y salarios fueron cancelados de manera oportuna por la compañía durante los últimos seis meses de 2023 a los empleados dependientes y por prestación de servicios

Se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

OSCAR MEDINA GOMEZ
Representante Legal
360 PLUS SAS

JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA
T.P. 267655-T
Contador Público

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com

HOSPITAL DE YOPAL ESE	SISTEMA INTEGRADO DEGESTIÓN	FORMATOSARLAFTDEINSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTOPERSONAJURÍDICA	CÓDIGO	GF-PP-F-002
			FECHA	9/03/2017
	GESTIÓN FINANCIERA		VERSIÓN	2.0
			PÁGINAS	PÁGINA1DE4

Paratenerencuenta: Diligencietodosloscamposdelformulario Digitalmente o escribirconesferonegroy letralegible.Si lainformaciónsolicitadano aplicaescribaN/A.Recuerdeanexartodos los documentos requeridos,colocarsuimpresióndactilar (Obligatoria)yfirmarelformulario.

FECHADEDILIGENCIAMIENTO:	06 de octubre de 2023

1. DATOS PERSONAS JURIDICAS

RAZÓNSOCIAL: 360 PLUS S.A.S.			NIT: 901.400.915-9	
DIRECCIÓN: CLLE 16 N 31 30	TELÉFONO: 3108574648	CORREOELECTRÓNICO: 360casanare@gmail.com	FAX:	CIUDAD/DEPARTAMENTO: YOPAL/CAS
DIRECCIÓNSUCURSALQUEACTÚACOMO PROVEEDOR: CLLE 16 N 31 30	TELÉFONOSUCURSAL: 3103350143	CORREOELECTRÓNICO 360casanare@gmail.com	FAX SUCURSAL:	CIUDAD/DEPARTAMENTO SUCURSAL: YOPAL/CAS
TIPODESOCIEDAD:☐ANÓNIMA☒S.A.S☐LIMITADAOTRACUÁL?				
TIPODEEMPRESA:☒PRIVADA☐PÚBLICA☐MIXTASIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁNIMO DE LUCRO				
ACTIVIDADECONÓMICAPRINCIPAL:COMERCIAL☒INDUSTRIAL☐SERVICIOS☐TRANSPORTE☐CONSTRUCCIÓN☐FINANCIERA☐			CÓDIGODELAACTIVIDADECONÓMICAPRINCIPAL -CIIU: 4659	

2.ACCIONISTASOSOCIOSCONPARTICIPACIÓNMAYORAL5% DELCAPITALSOCIAL

NOMBRESY APELLIDOS	TIPOIIDENTIFICACIÓN	NÚMERODOCUMENTO	%DEPARTICIPACIÓN
JENNIFER CAROLINA VENEGAS A	CC	1.015.405.123	50%
OSCAR MEDINA GOMEZ	CC	79.326.189	50%

3. REPRESENTANTE LEGAL

NombresyApellidos: OSCAR MEDINA GOMEZ	TipoyNo.Documento:C.C.☒ No 79.326.189 Expedido BOGOTA D.C.		Nit: 901.400.915-9 Expedido YOPAL
CéduladeExtranjería?Si☐No☐N°. Pasaporte?Si ☐No☐N°.		País. Colombia	
DirecciónResidencia: Clle 16 N 31 30	Ciudad Yopal	No. Teléfono 3103350143	No.Celular 3108574648

4.PERSONASDECONTACTODELAEMPRESA

Nombre: CAROLINA VENEGAS	Cargo:COORDINADORA	Teléfono: 3103350143	E-mail: 360casanare@gmail.com
Nombre: CRISTIAN GOMEZ	Cargo: SUBGERENTE	Teléfono: 3202661614	E-mail: 360casanare@gmail.com

5.INFORMACIÓNFINANCIERA

IngresosMensuales: $69.998.750	EgresosMensuales: $60.815.896	Activos: $1.032.478.977	Pasivos: $46.176.900
Detalledeotrosingresosoriginadosenactividadesdiferentesalaprincipal: Rendimientos Financieros		Fechadecortedelainformación: 31-12-2022	

Concepto: Rendimientos Financieros	ValorPromedioMensual: $7.836	DD 31	MM 12	AA 2022

6.INFORMACIÓNBANCARIA

ReferenciasBancariasSI ☒NO ☐			
CuentaCorriente☐Ahorros☒	Banco BBVA YOPAL	Sucursal CENTRO	Teléfono 6348849
CuentaCorriente☐Ahorros☒	Banco B B V A YOP	Sucursal B B V A YOP	Teléfono 6348849

7.TRANSACCIONESMONEDAEXTRANJERA

¿Realizatransaccionesenmonedaextranjera?: Si.☐No☒	¿Tieneproductosenmonedaextranjera?: Sí☐No☒			
Tipodetransacción: Importaciones☐Servicios ☐ Exportaciones☐Transferencias ☐ Pagos ☐ Prestamos☐ Inversiones☐Otro☐ ¿Cuál?	Entidad:			
	Tipodeproducto:		Númerodeidentificacióndel producto:	
	Ciudad:	País:	Moneda:	Monto:

8.REFERENCIASCOMERCIALES

Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad
IMCOLMEDICA	(1) 2889858	CLL 36 # 15-42	BOGOTA
Nombre: HAULAND GROUP SAS	Teléfono: 320 3825454	Dirección CRA 71A BIS 64 20	Ciudad BOGOTA

9.DECLARACIONDEORIGENDE FONDOS

JENNIFER CAROLINA VENEGAS A , identificado (a) con el documento de identidad N°. 1.015.405.123 , expedido en Bogotá ., obrando en nombre y representación de 360 PLUS SAS , con NIT. 901.400.915-9 , de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Yopal E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital de Yopal E.S.E. y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1.Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL YOPAL E.S.E., no se destinaran a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL YOPAL E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.

4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL YOPAL E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicione e o complemente.

5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad (es) COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS N.C.P

6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10.PERSONA EXPUESTAPÚBLICAMENTE-PEP

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de ReconocimientoPúblico/Político? SI☐NO ☒Cuál?

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). SI☐ NO☒Es servidor Público?SI☐ NO ☒.

11.AUTORIZACIÓNPARACONSULTAYREPORTEABASESDEDATOS

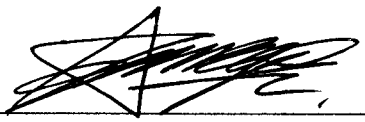
Autorizo de manera irrevocable al Hospital Yopal E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta a lHospital Yopal E.S.E para consultar, almacenar, administrar, trasferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circularizables únicamente con fines comerciales.

La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera deColombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL YOPAL E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL YOPAL E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL YOPAL E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.

Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12.FIRMAYHUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: 

Nombre del representante legal: OSCAR MEDINA GOMEZ



Impresión Dactilar

Circular Externa 09/2016
Obligatoria

13.ESPACIODEUSOEXCLUSIVOHOSPITAL YOPAL DEE.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:

1. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2. Fotocopia del RUT.
3. Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
4. Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
5. Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓNEXCLUSIVADELHOSPITAL YOPALE.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otrasSI ☐NO☐	**Fecha de la consulta:**		
Observaciones:	DD.	MM	AA

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza laVerificación:		**Fecha de la verificación:**		
Cargo del funcionario:		DD	MM	AA
Firma del funcionario:				

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2023 05:58:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79326189 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76062668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:48:51 horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79326189,** Apellidos y Nombres **MEDINA GOMEZ OSCAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

HORO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO Nº: **CD/22-952**

CONTRATISTA: **360 PLUS S.A.S.**
NIT.: 901.400.915-9
R/L: **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO**
C.C: 1.015.405.123 de Bogotá D.C.

VALOR: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($495.922.305)** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

PLAZO: **CINCO (05) MESES,** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del* Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ARLEDY ALVARADO PATIÑO,** mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Yopal, identificada con cédula de ciudadanía número 33.480.387 expedida en Yopal (Casanare), en su condición de representante legal y **GERENTE** del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.** identificado con el NIT No. 891.855.029–5, nombrada mediante Decreto N.º 135 del 30 de abril de 2020 y acta de posesión N.º 0054 del día quince (15) de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, la sociedad **360 PLUS S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.400.915-9 y representada legalmente por la señora **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.405.123 de Bogotá D.C., quien se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. **2)** El Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centrados en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del departamento de Casanare y la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido. **3)** Dentro del plan de Desarrollo institucional ***"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"***. se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. **4)** Que, Para el cumplimiento de la misión institucional, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. requiere del uso de equipos biomédicos para la realización de actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación que propendan por el restablecimiento y/o mantenimiento de las condiciones de salud de los pacientes. De acuerdo con la Circular Externa N°029 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, las instituciones de salud deben contar con el plan de mantenimiento hospitalario de equipo biomédico y garantizar la suficiencia y ejecución de los recursos para este fin. Para la vigencia 2022, la oficina de

apoyo logístico diseñó el plan de mantenimiento de equipos biomédicos en el formato con código 02GAF-TBE-F-02 denominado "Plan y cronograma de mantenimiento equipos (biomédicos e industriales)", el cual es el insumo para la proyección del presente estudio previo. **5)** Que de acuerdo con el artículo 189 de La ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones "(..) *Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)".* **6.** Que la Superintendencia Nacional de Salud establece que *"(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)"* Y así mismo establece los *"(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)".* **7.** Que El mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente. El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., cuenta con aproximadamente 1100 equipos biomédicos a los cuales de acuerdo al servicio en el que se utilicen o a las recomendaciones del fabricante, se les programa mantenimiento preventivo trimestral o cuatrimestralmente. Para la realización de las actividades de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. se requiere contar con personal técnico y profesional con formación y experiencia específica para la intervención de los equipos, también es necesario contar con simuladores, los cuales permitan verificar que los parámetros en los que funcionan los equipos sean los correctos. **8.** Que Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 por la cual se estipula inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios de su jurisdicción expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las políticas institucionales de seguridad del paciente, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos biomédicos que se encuentran en operación en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.; a fin de lograr los indicadores de resultados de las metas esperadas en los proyectos que componen el Plan de Desarrollo institucional. **9)** Que la ingeniera Kriss del Pilar Márquez Solano profesional especializada del área de apoyo logístico de la entidad, proyectó el respectivo estudio previo el cual cuenta con la revisión del Subgerente Administrativo y Financiero, Jefe de Planeación y Desarrollo Institucional; del Líder de proyecto área financiera, el asesor de gerencia, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, documento en el que se justifica la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos e instrumental de la institución. **10)** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1031 del catorce (14) de febrero de 2022, rubro "2450208006" denominados "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVIDOS DE CONSTRUCCIÓN)", de la actual vigencia. **11).** Que el veintidós (22) de febrero de 2022, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"*, la señora Gerente del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, invitó a presentar oferta a la sociedad **360 PLUS S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.400.915-9 y representada legalmente por la señora **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.405.123 de Bogotá D.C., dentro del Proceso de Contratación Directa No. 021/2022 de fecha veintidós (22) de febrero

de 2022. **12)** Que dentro del término establecido en el numeral 5º ***"FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA"*** del proceso de Contratación Directa No. 021/2022 de fecha veintidós (22) de febrero de 2022, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., recibió la propuesta el día veintitrés (23) De febrero de 2022 a las 03:27 P.M., de **360 PLUS S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.400.915-9 y representada legalmente por la señora **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.405.123 de Bogotá D.C. **13).** Que, una vez evaluada la propuesta dentro del término dispuesto para tal fin, se verificó que cumplía con los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de oferta No. 021/2022 del veintidós (22) de febrero de 2022. **14)** Que mediante oficio de fecha veinticuatro (24) De febrero de 2022, la Dra. Arledy Alvarado Patiño, Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., informó de la adjudicación del contrato a la sociedad **360 PLUS S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.400.915-9 y representada legalmente por la señora **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.405.123 de Bogotá D.C. **15)** Que el presente contrato además de las normas del derecho privado y de las contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" y Manual de Contratación*, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar, el objeto que se describe a continuación: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** Conforme a las especificaciones técnicas descritas en el No 1.3 de la Solicitud de Oferta y 2.3 del estudio previo que hace parte integral del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 021/2022 y conforme al precio de la propuesta económica de la oferta, la cual hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($495.922.305)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, pagará al contratista la prestación del servicio mediante pagos parciales y acta de liquidación, conforme al valor facturado, previa entrega de informe por parte del contratista y radicación de la respectiva factura de venta junto con la acreditación del pago al sistema integral de seguridad social integral, certificación de cumplimiento por parte del apoyo a la supervisión y suscripción de la respectiva acta parcial o final por parte del supervisor y el representante del contratista. El pago final, se realizará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa entrega de los documentos antes relacionados. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal respectivo y de la aprobación de la póliza exigida. **CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCION** El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las sumas que se cancelarán al **CONTRATISTA** por concepto del presente contrato se harán con cargo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 1031 del catorce (14) de febrero de 2022, rubro "2450208006" denominados "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVIDOS DE CONSTRUCCIÓN)", de la actual vigencia. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**. La supervisión será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero con apoyo de profesionales contratados, quien hará el seguimiento pertinente en la ejecución del contrato; conforme a lo establecido en los artículos 38 y siguientes del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".* **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo establecido en las anteriores cláusulas, **EL CONTRATANTE** por conducto del supervisor verificará la calidad del servicio contratado. **CLÁUSULA SÉPTIMA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual Conforme a las especificaciones técnicas descritas exigidas en el numeral 1.3 de la SOLICITUD DE OFERTA 021/2022, el numeral 2.3 del Estudio previo, y de conformidad con el precio de la propuesta económica de la oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades: 1. El contratista debe cumplir con el ítem de las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo. 2. El

contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** y a los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. 3. El contratista deberá incluir en el servicio la labor de un supervisor, quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. 4. El contratista debe garantizar que el personal relacionado en el ítem 5.2.2. del presente documento, disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia. 5. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos biomédicos, durante los mantenimientos preventivos, causados por impericia u omisión de su personal, o por el incumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos. En consecuencia, en caso de presentarse dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos. 6. Prestar el servicio contratado, asegurando el correcto funcionamiento y la operación continua de los equipos biomédicos, evitando las paradas o salidas de operación de los mismos; y dar cumplimiento a las rutinas de mantenimiento según fabricante de cada uno de ellos. 7. Cumplir con el plan de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos que operan en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, (Cronograma de mantenimiento), a desarrollar durante la ejecución del contrato; de acuerdo a las recomendaciones del manual de servicio y teniendo en cuenta el servicio donde se encuentran instalados. 8. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá realizar el reporte y presentarlo al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso. 9. Brindar apoyo en el seguimiento de la tecnología biomédica de propiedad o en comodato del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA, que se encuentre en uso por parte de los Outsoursing. 10. Apoyar al supervisor en la presentación y seguimiento de los indicadores del área de mantenimiento Biomédico, que permitan medir la gestión de la Tecnología Biomédica en la institución, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora a que haya lugar. 11. Cuando sea requerido, prestar apoyo en las auditorias de estado de los equipos biomédicos en comodato, previa solicitud del supervisor del contrato. 12. Dar concepto técnico por el cual se requieren dar de baja equipos biomédicos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten. 13. Apoyo en la inducción al personal asistencial que labora en las diferentes unidades funcionales del Hospital, sobre el buen manejo, cuidado y correcto uso de los equipos, y tecnología biomédica de la Empresa; previa solicitud del supervisor del contrato. 14. Realizar acompañamiento en las visitas de habilitación de la Secretaria de Salud Departamental en el estándar 3 "Dotación y mantenimiento", en cumplimiento de la Resolución 3100 del 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; previo requerimiento del supervisor. 15. Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos biomédicos que operan en **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, objeto del contrato; en las que se incluyan las especificaciones técnicas puntuales para cada equipo. 16. El contratista debe contar con los equipos necesarios para realizar la labor encomendada, entre los que se encuentran: Analizador de desfibriladores, analizador de incubadoras, analizador de oximetria, simulador de signos vitales, analizador de electro bisturis, analizador de flujo de gas, simulador de presión sanguínea no invasivo, estuche de masas, y certificación de calibración de todos los patrones y demás necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos. 17. Presentar informes mensuales, en los cuales debe reportar los siguientes Ítem: 17.1 Fallas y daños presentados en los equipos, identificando los equipos, tiempo de no funcionamiento, causa y solución. 17.2. Mantenimientos realizados identificando los equipos. 17.3 Actividades desarrolladas identificando los equipos. 17.4 Riesgos y precauciones básicas identificando los equipos. 17.5 Inventarios actualizados de equipos. 17.6 Anexar recibidos a satisfacción de parte de los usuarios identificando los equipos. 17.7 Indicadores biomédicos. 18. Cuando sea requerido, brindar apoyo a la oficina de almacén-activos fijos, en cuanto a los conceptos técnicos y evaluación de los equipos biomédicos, para brindar información a las NIIF y entes de control que lo requieran. 19. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 22. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales, que se tomen en respuesta a la emergencia presentada por COVID-19. 23. Acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato referente al plan de contingencia relacionado con el COVID 19. 24. Responder ante

las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 25. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales. 26. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión. 27. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual. 28. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. 29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 30. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual. 31. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 32 cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación. 33. Las demas que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE:** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a: 1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento. 2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pao. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. 6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista. 7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS** Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el contratista se compromete a constituir una póliza a favor de la empresa contratante de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) DE CUMPLIMIENTO**: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado; el valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más; en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, deberá constituirse por el plazo del contrato y tres (03) años más. **3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, el valor de una garantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia debe estar por el plazo del contrato y seis (06) meses más. **4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más. **5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El valor asegurado que amparan la Responsabilidad Civil Extracontractual será de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, pública o privada, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante y sin el cumplimiento del procedimiento definido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*". **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el presente contrato. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que les sean directamente imputables. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA -CONFIDENCIALIDAD: EL**

CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. **2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. **3.** No utilizar la información en detrimento del **CONTRANTE** o para fines diferentes a la prestación del servicio o la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna, al personal o contratistas del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato. **PARÁGRAFO 1:** La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. **PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA** compromete a guardar reserva de la información confidencial por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) año más. **PARÁGRAFO 3:** El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender la ejecución del contrato por fuerza mayor, caso fortuito o en los términos previstos en la Ley. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **EL CONTRATISTA** y el SUPERVISOR. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de ésta, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, demora o incumplimiento causado por eventos imprevistos, conforme a lo definido en el artículo 64 del Código Civil Colombiano. En caso de que la fuerza mayor demore, cualquier actividad relacionada con el presente contrato, las partes por mutuo acuerdo tomarán las decisiones pertinentes para solucionar los problemas que se deriven de la ocurrencia de estas circunstancias. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes podrán suscribir adicionales cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Tampoco podrán celebrarse adicionales que impliquen modificación de la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **1)** Mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones. **3)** Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **4)** Por las demás causales consagradas por el Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o su terminación anticipada o del acto administrativo que ordene la terminación unilateral. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice el supervisor, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, se ordenará la liquidación del contrato mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral o al intento fallido de liquidación de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones durante la vigencia del contrato, lo mismo que, los aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO. -EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- DE LA SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar ante EL **CONTRATANTE** su vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cuando haya lugar a parafiscales (SENA, I.C.B.F., C.C.), a mantenerla al día y al pago de aportes por el plazo del contrato en los porcentajes que correspondan de acuerdo con la normatividad que regula la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y/o conciliación. De no ser así, las partes acuerdan expresamente que se acudirá ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En virtud de lo acordado por las partes, de lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*", y de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado (Código Civil, Código General del Proceso y Código de Comercio) pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial o por cumplimiento imperfecto o retrasado en la ejecución de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte incumplida deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. No obstante lo anterior, EL **CONTRATANTE** podrá adelantar los trámites judiciales respectivos para la reclamación de perjuicios adicionales que se hayan causado y no se logren indemnizar con el valor de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de *incumplimiento de las obligaciones a cargo del* **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE** previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, podrá declarar mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento del contrato y como consecuencia de ello, declara la caducidad del contrato y lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, **EL CONTRATANTE** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. Adicionalmente, cuando haya lugar a realizar alguna modificación del contrato a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio, y no haya sido posible lograr un acuerdo con **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos se reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho **EL CONTRATISTA**, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación y modificación del contrato *requerirá el concepto técnico previo del supervisor.* **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA– TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para hacer uso de esta potestad excepcional de la administración, se debe configurar alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y para el efecto, el supervisor deberá presentar al Gerente la solicitud de terminación con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, para que si resulta procedente, la Oficina Asesora Jurídica elabore el respectivo acto administrativo y realice su respectiva notificación al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMO OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables, y que de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo establecido en artículo 9° de la misma disposición legal. **CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA- ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, industriales y de salud ocupacional necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione con la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- VEEDURÍA CIUDADANA: EL CONTRATISTA** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Propuesta aceptada. **2)** La garantía única que **APORTE EL CONTRATISTA** y su aprobación por parte del **CONTRATANTE** y Registro Presupuestal. **3)** La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **4).** Todos los demás documentos para suscripción y ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de El Yopal (Casanare). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la calle 15 Nº 7 – 95 Manzana L del Municipio de El Yopal (Casanare); **EL CONTRATISTA** en la Calle 16 No. 31 – 30 en Yopal (Cas). En constancia se firma en la ciudad de El Yopal - Casanare, el día veinticuatro (24) del mes de febrero de 2022.

POR EL CONTRATANTE

ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

POR EL CONTRATISTA

R/L JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
360 PLUS S.A.S.

Aprobó: Johanna Velandia Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Iván Andrés Pérez Granados
Profesional contratado – Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jhorman Stiven Romero Barrera
Profesional contratado – Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: JUR-23.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/22-952 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y LA EMPRESA 360 PLUS S.A.S.

En Yopal, Casanare, a los Trece (13) días del mes de Abril de 2023 se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social Del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, **MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO**, Subgerente Administrativa y Financiera, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.228.292, en calidad de supervisora con funciones del empleo de Gerente (E) mediante Decreto No 0072 del 30 de Marzo de 2023 en calidad de liquidadora y **OSCAR MEDINA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.326.189 expedida en Bogotá D.C, Representante legal de la empresa **360 PLUS S.A.S** Identificada con Nit.901.400.915-9 quien se denomina el contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicios **No. CD/22-952 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022**. Una vez efectuada la revisión y aprobación de los soportes descritos en la forma de pago el contratista a la fecha ha dado cumplimiento al objeto contractual y, presenta el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($495.922.305).

ADICIONAL N°001, PRORROGA N°001 Y MODIFICATORIO N°001: SE REALIZA ADICIÓN POR UN VALOR DE DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($202.372.753), SE REALIZA PRORROGA POR UN PLAZO TRES (03) MESES Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

MODIFICACIÓN	VIGENCIA	RUBRO	CDP	FECHA	RP	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONTRATO INICIAL	2022	2.4.5.02.08.006	1031	14/02/2022	1936	24/02/2022	ACTAS PARCIALES Y ACTA DE LIQUIDACION	02 DE MARZO DE 2022	CINCO (05) MESES	01 DE AGOSTO DE 2022
ADICION No. 001			2250	19/07/2022	2417	27/07/2022		02 DE AGOSTO DE 2022	TRES (03) MESES	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
RESERVA	2023	24626	1080	16/2/2023	1977	17/02/2023				

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 495.922.305	
VALOR ADICIÓN N°001		$ 202.372.753	
VALOR ACTA PARCIAL N°001	02 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022		$ 236.471.562
VALOR ACTA PARCIAL N°002	01 DE ABRIL DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022		$ 11.216.442
VALOR ACTA PARCIAL N°003	01 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2022		$ 48.915.398
VALOR ACTA PARCIAL N°004	01 DE JUNIO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022		$ 124.900.794
VALOR ACTA PARCIAL N°005	01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022		$ 41.145.064
VALOR ACTA PARCIAL N°006	01 DE AGÓSTO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022		$ 13.977.704
VALOR ACTA PARCIAL N°007	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022		$ 29.442.335
VALOR A PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022		$ 172.329.649
SALDO A FAVOR DEL HORO			$ 19.896.110
SUMAS IGUALES		$ 698.295.058	$ 698.295.058

Una vez realizado el siguiente Balance Económico el supervisor manifiesta estar de acuerdo con el desarrollo y cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido del 01 de Octubre de 2022 al 01 de Noviembre de 2022. Previa las siguientes consideraciones

1. Que, el 24 de Febrero de 2022, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. CD/22-952, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($495.922.305).

2. Que el día 02 de Marzo de 2022, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato del prestación de servicios No. CD/22-952 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022 por el término de CINCO (05) MESES.

3. Que el 27 de Julio de 2022, las partes suscribieron para el contrato de prestación de servicios No.CD/22-952 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022 el adicional N°001 por valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($202.372.753), Prorroga N°001 por un periodo de Tres (03) meses y Modificatorio N°001 a la cláusula séptima del mentado contrato.

4. Que, a los 02 días del mes de Noviembre de 2022 las partes firman Acta de Terminación de acuerdo a *(...) el presente contrato podrá darse por terminado por: "El presente contrato podrá darse por terminado por: 1) Mutuo acuerdo de las partes. 2) Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones. 3) Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 4) Por las demás causales consagradas por el código civil".*; por tal razón, dando aplicación al numeral 2 de la cláusula precitada", las partes proceden a suscribir la presente acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. CD/22-952 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, en virtud del vencimiento del plazo y cumplimiento de las obligaciones contratadas.

5. Que, el contrato presenta un avance de ejecución física del 100% y ejecución financiera del 97,15%, quedando un saldo a favor del HORO por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($19.896.110), esto obedece a que, algunos equipos fueron dados de baja, no fueron encontrados o estaban fuera de servicio. (Los soportes de las novedades de los equipos se anexan en el presente informe del contratista).

6. Que, el 01 de Marzo de 2023 se suscribió la transacción N°102 por el área de almacén, mediante la factura N°TSP-45 en lo ejecutado del contrato No. CD/22-952 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, en el periodo comprendido entre el del 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

7. Que, una vez revisado el informe presentado por el contratista, la supervisión verifica el cumplimiento de las obligaciones contratadas y acorde con la certificación expedida por la contadora publica Herin Johana Rojas Cabarte con tarjeta profesional N° 283803-T y firmada por la representante Oscar Medina Gómez Con C.C. 79.326.189, donde certifica que, cumplió con los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación, en el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2022 al 01 de Noviembre de 2022.

8. Que la profesional de apoyo a la supervisión, la Ingeniera Angela Leguizamón Fuentes, mediante certificación (No.305.2022-093) avala el cumplimiento de las actividades establecidas en la Cláusula OCTAVA en los Items 1-18, 20, 23, 25 y 28 del contrato de prestación de servicios No.CD/22-952 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, en el período comprendido entre el 02 de Octubre de 2022 al 01 de Noviembre de 2022, correspondiente a la prestación del mentado servicio.

9. Que para la presente acta de liquidación se avala el pago final al contratista por el valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($172.329.649) y cuyo presupuesto se ampara en la apropiación No. 24626 con CDP No.1080 de 16/2/2023 y RP No.1877 de 17/02/2023 conforme a la resolución No. 010 de 16 de enero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DE TESORERIA Y PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

10. Que las partes manifiestan estar de acuerdo con la presenta acta de liquidación, por lo que se declaran a paz y salvo por los demás conceptos.

El valor a pagar al contratista es: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($172.329.649)

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
Subgerente Administrativa Y Financiera Con Funciones
Del Empleo De Gerente Encargada Según Decreto
No 0072 del 30/03/ 2023
Liquidadora y Supervisora

OSCAR MEDINA GÓMEZ
R/L. 360 PLUS S.A.S
Contratista.

Vo Bo: IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS
Cargo: jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisión Documental: NIDIAN DIOMARYS RODRÍGUEZ
Cargo: Profesional Apoyo Oficina Asesora Juridica

Revisó: MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
Cargo: Profesional Apoyo Oficina Asesora Juridica

Revisó: MARIA ZUNALIA QUINTERO MARTINEZ.
Cargo: PROFESIONAL. S.A.F.

Revisó: ANGELA LEGUIZAMON FUENTES
CARGO: PROF. BIOMEDICO

Revisó: KRISS MARQUEZ SOLANO.
CARGO: Prof. Esp. GAF

Elaboró: ALEJANDRA CASTELLANOS MARTINEZ
CARGO: Prof. Esp. GAF
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Supervisor.
1° Copia: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO

Ingeniera Biomédica

carolinavenegas777@gmail.com

Cel. 3103350143

DATOS PERSONALES

- Cédula de Ciudadanía: 1.015.405.123 de Bogotá
- Estado Civil: Casada
- Lugar y Fecha de Nacimiento: Aguazul, Casanare. 01 de mayo de 1988
- Calle 20 No 29 -37 Casa 6 El Mirador del Estero - Yopal – Casanare
- **Tarjeta Profesional: No. 25244-245865 Consejo Prof. Nac. de Ingeniería Biomédica COOPNIA**

PERFIL PROFESIONAL

Soy Ing. Biomédica y especialista en Gerencia de Ingeniería Hospitalaria. Poseo experiencia en la dirección, coordinación, supervisión y ejecución de proyectos y programas relacionados con el área de tecnologías en salud. He documentado procesos y procedimientos en entidades públicas y privadas colombianas correspondientes a los programas de Gestión de Tecnología Biomédica, como apoyo fundamental en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

He dirigido programas institucionales de Tecnovigilancia como eje fundamental para la seguridad del paciente, mitigando riesgos asociados con dispositivos médicos. Y realizado asesorías y acompañamientos para la compra e instalación de equipos y dispositivos médicos.

He sido interventora en diversos contratos de carácter público, en el departamento de Casanare. Lideré el *Programa Departamental de Tecnovigilancia* en la Secretaria de Salud del Departamento de Casanare, realizando actividades para disminuir el riesgo para operarios y pacientes de instituciones prestadoras de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad de Casanare. En esta misma entidad gubernamental realicé actividades de inspección, vigilancia y control a los equipos emisores de radiaciones ionizantes y a los dispositivos de salud visual y ocular. Igualmente, actualmente adelanto IVC en la Oficina de medicamentos y Tecnologías en salud de la dirección de Salud Pública de dicha Secretaria.

En la ESE Salud Yopal adelanto labores de Coordinación preventiva y correctiva de equipos biomédicos y formo parte del Comité Técnico para la supervisión y apoyo en la adquisición de equipamiento biomédico.

Profesionalmente estoy altamente calificada con idónea fundamentación en la coordinación y dirección de aéreas de mantenimiento de equipos industriales hospitalarios y equipos biomédicos. He realizado asesorías para habilitación y acreditación en salud con la normatividad vigente del Ministerio de la Protección Social de Colombia.

Como profesional poseo alto grado de compromiso institucional, honestidad, disciplina y tenacidad laboral. Tengo capacidad de liderazgo y creatividad para superar momentos de crisis. Las metas y objetivos empresariales son mi prioridad.

Durante 1 año adelanté estudios de inglés avanzado en la ciudad de Sidney, Australia, idioma fundamental hoy día no sólo en el desarrollo socio-económico del mundo, sino para cualquier profesional que desee marchar con las exigencias del mundo actual.

FORMACION ACADEMICA

General English:	Preintermediate - Preintermedio Intermediate - Intermedio Upper –Superior The Australian Institute of Professional Education 1 año intensivo Sydney, Australia 2016
Universitaria:	Escuela Colombiana de Carreras Industriales Titulo: Especialista en Gerencia de Ing. Hospitalaria Bogotá, Colombia 2012
	Escuela Colombiana de Carreras Industriales- Título: Ingeniera Biomedica Profesional Bogotá, Colombia 2012
	Escuela Colombiana de Carreras Industriales Título: Téc. Profesional en Electromedicina

	Técnico Bogotá, Colombia 2007
Secundaria:	Institucion Educativa Braulio González Título: Bachiller Académico Bachiller Yopal, Colombia 2005
Primaria:	Institucion Educativa Jorge Eliecer Gaitàn- Yopal, Colombia 1999

CURSOS, FOROS Y SEMINARIOS

(Sólo se detallan algunos)

Seminarios:	Mantenimiento de Equipo Biomedico, Junio y Julio de 2008, Intensidad de 120 horas. Escuela Colombiana de Carreras Industriales.
Foros:	Primer Foro de Ingenieria Biomedica, "Ciencia y Tecnologia al Servicio de la Salud", Bogota, Mayo 5 y 6 de 2006. Centro de Investigaciones de Ingenieria Biomedica y Ambiental
Conferencias:	Ciclo de Conferencias de Ing. Biomedica, "Calidad a la Atención en Salud, una Prioridad en el Sector", Bogotá, Mayo 4 de 2007. Escuela Colombiana de Carreras Industriales.
General English:	Australian Institute of Professional Education Elemental, Pre-intermedio, Intermedio y Avanzado.

EXPERIENCIA LABORAL

3-60 PLUS SAS
Departamento de Ingeniería Biomédica
Fecha de Ingreso: 05 de agosto de 2020 hasta la fecha.
Cel: 3103350143
Yopal-Casanare

3-60 ltda
Gerente Regional - Ingeniera Biomédica
Fecha de Ingreso: 03 de diciembre de 2017
Hasta: 31 de diciembre de 2019.
Tel: 542 39 67: Cel: 311568 66 73
(Bogotá – Yopal) Colombia

Secretaria de Salud Departamental de Casanare
Ingeniera Biomédica
Fecha de Ingreso: 24 de marzo 2015
Fecha de retiro: 25 de noviembre 2015
Cra 21 N 8 -32. Tel: 6356565
Yopal

E.S.E. Salud Yopal
Líder de Gestión de Tecnología Biomédica
Fecha de Ingreso: 26 de marzo 2012
Fecha de retiro: 31 de julio 2014
Sede Administrativa Cra 15 No. 33-40 Barrio Nuevo Habitat
Tel: (57+8) 6321420 - 6321550 Fax: (57+8) 6324661
Yopal

Corporación IPS Corvesalud - Coodontólogos
Coordinadora Regional de Mantenimiento Biomédico I Nivel Cundinamarca
Fecha de Ingreso: abril de 2010
Fecha de retiro: enero 31 de 2012
Carera 13 No. 37 -37 Edificio Cavipetrol, Piso 5
Teléfono: (57+1) 2879662 Ext 115 - 116
Bogotá

REFERENCIAS

Rubén Darío Venegas Rojas
Periodista
Cel. 310 882 31 08

Oscar Medina Gómez
Periodista
Cel. 3107662892

Jennifer Carolina Venegas Alfonso
C.C. 1.015.405.123 de Bogotá

CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS S.A.S, con Nit 901.400.915-9 certifica que **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO** identificada con **C.C. 1.015.405.123** de Bogotá, está vinculada profesionalmente a esta empresa en la sede de **YOPAL-CASANARE,** como Coordinadora general del departamento de Ingeniería Biomédica de la empresa, desde el 05 de agosto de 2020 hasta la fecha. Su desempeño profesional y personal son idóneos.

Se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de junio de 2023.

OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 3-60 PLUS S.A.S

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com

3-60 LTDA
NIT 900.195.934-5

Inspired to serve.

CERTIFICACION LABORAL

3-60 Ltda, con **Nit 900.195.934-5** certifica que la **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO** identificada con **C.C. 1.015.405.123** expedida en Bogotá, está vinculada profesionalmente a esta empresa como Ingeniera biomédica especializada en Gerencia de Ingeniería Hospitalaria desde el 03 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019. Durante este tiempo su desempeño profesional y personal fue idóneo.

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de abril de 2023.

Eisen Hernando Muñoz Prada
Representante Legal 3-60 Ltda

Celular: (57) 3115686673
Teléfono (57)(1) 3227195
gerencia@3-60ltda.com
comercial@3-60ltda.com
Cra 70C # 52-92 Normandía
Bogotá D.C. Colombia

GOBERNACION DE CASANARE
NIT 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0689 de 2017-03-14 cuyo Objeto: Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare.

CONTRATISTA:	JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
C.C. N°:	1015405123 de BOGOTÁ
VALOR:	Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Pesos ($29.568.000,00)
OBJETO:	Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare
PLAZO:	Ocho (8) MESES

Entre los suscritos a saber, **DAVID FRANCISCO GALLEGO MORENO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 74770862 de YOPAL, obrando en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT 892099216-6, en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto 090 de 2017 facultado para contratar en virtud del Decreto No. 0263 de 2016, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía 1015405123 de BOGOTÁ, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 2, numeral 4, Literal h) de la ley 1150 de 2007, señala que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, procede la modalidad de selección de contratación directa. 2) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3). Que de conformidad con el estudio previo 2017-00950 realizado por la SECRETARIA DE SALUD, es oportuno y necesario realizar el presente contrato. 4) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 170167 de fecha 2017-03-09, bajo el rubro SALUD AMBIENTAL - 8.SGPS.G98412106 ($29.568.000.00), para amparar el presente contrato. 5) Que la Dirección de Talento Humano certifico en el componente técnico del estudio previo que no existe personal de planta suficiente que realice las actividades a contratar. 6) Que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la celebración del presente contrato, tal como consta en Certificación expedida por SECRETARIA DE SALUD. 7) Que la dirección de servicios administrativos expidió certificado del plan de adquisiciones No. 0678 de fecha 09 de marzo de 2017, el cual contempla el objeto del presente contrato. 8) Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** "Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada; así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare." **SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar dos (2) visitas de inspección, Vigilancia y Seguimiento a 99 establecimientos que cuentan con tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, y otros emisores de radiaciones ionizantes en el departamento de Casanare. 2. Realizar censo sanitario y caracterización con enfoque de riesgo mensual de los establecimientos que cuentan con tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, y otros emisores de radiaciones ionizantes en el departamento de Casanare. 3. Realizar análisis, seguimiento y cierre de casos a los eventos adversos serios y no serios, presentados por tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, en el departamento de Casanare. 4. Realizar seguimiento y monitoreo del programa Nacional de Tecnovigilancia en las IPS Públicas y Privadas del

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 14/03/2017
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0690 de 2017-03-14 cuyo Objeto: Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare.

Departamento de Casanare. 5. Diseñar y socializar el programa departamental Tecnovigilancia, a los miembros del comité de Tecnovigilancia, de la Secretaria de Salud Departamental. 6. Realizar visitas según demanda a establecimientos que soliciten autorización para licencias de rayos x en el Departamento de Casanare. 7. Revisar y retroalimentar los manuales del programa Nacional de tecnovigilancia de las IPS Públicas y Privadas, radicados en la oficina vigilancia y control de medicamentos y tecnologías biomédicas en salud. 8. Realizar (2) dos jornadas zonales para fortalecimiento de capacidades del talento humano al 100% de los profesionales responsables del programa Nacional de Tecnovigilancia de las IPS Públicas y Privadas del departamento de Casanare así: municipios de Paz de Ariporo, Pore, Hato Corozal, Tamara, Nunchia, San Luis, Trinidad, Sacama y La Salina (sede paz de Ariporo) municipios de Yopal, Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul, Chameza, Recetor, Maní y Orocue (sede Yopal) del Departamento de Casanare. 9. Realizar apoyo técnico y seguimiento en los procesos de tomas de medidas de seguridad en los establecimientos que cuentan con tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada y otros emisores de radiaciones ionizantes en el departamento de Casanare. 10. Presentar los tres (3) primeros días de cada mes el consolidado en el formato SIS272 a la oficina de salud ambiental con copia a la oficina vigilancia y control de medicamentos y tecnologías biomédicas en salud del departamento de Casanare 11. En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga para con la secretaria de salud a no divulgar bajo ninguna circunstancia, ni por ningún medio, la información recopilada, obtenida y que reciba durante la vigencia y ejecución del objeto y obligaciones contractuales, y será responsable por la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y la respectiva aplicación de sanciones, multa o clausulas exorbitantes. 12. En desarrollo del objeto contractual el contratista debe propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la oficina de control interno y la secretaria general impulsan para el fortalecimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión integrado MECI-CALIDAD y gestión documental. 13. Las demás que el supervisor designe inherentes al objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor. 7. En caso de que el departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Estudio Previo 2017-00950 y del presente contrato. 9. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá, al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida. 10. Observar durante el desarrollo del objeto contractual la sujeción a los controles y requisitos establecidos en el sistema de gestión integrado MECI – CALIDAD. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Pesos ($29.568.000,00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagara mediante ocho (8) mensualidades vencidas de Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Pesos M/Cte. ($3.696.000,00) previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y aprobación del supervisor del contrato. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 14/03/2017
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0669 de 2017-03-14 cuyo Objeto: Realizar sesiones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare.

contrato será de Ocho (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 170167 de fecha 2017-03-06 bajo el rubro SALUD AMBIENTAL - 8 SGPS G98412106 ($29568000.00). **NOVENA: GARANTIAS:** La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensualizada. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. PARAGRAFO. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El Departamento aplicará los principios de: interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 14/03/2017
FIRMA

GOBERNACION DE CASANARE
NIT.892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0669 de 2017-03-14 cuyo Objeto: Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare.

(10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por Secretario de Salud de la Gobernación de Casanare o quien este designe para tal fin, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Y para su ejecución se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal en desarrollo de lo dispuesto en el Art. 41 de la ley 80 de 1993, el pago de impuestos que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social. **PARAGRAFO 1.** El valor de los impuestos a que haya lugar con la suscripción del presente contrato deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, el 2017-03-14

DAVID FRANCISCO GALLEGO MORENO
SECRETARIO DE SALUD DE CASANARE

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
Contratista

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 14/03/2017
FIRMA

Revisó: CLAUDIA P. RANGEL P.
Profesional Contratada Cto. No. 055 de 2017

Revisó: [illegible] E. TAMAYO R.
Profesional Especializado OJSSC

Proyectó: MAURICIO A. PEREZ C.
Profesional Universitario OJSSC

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-8

Yopal enero 4 de 2016

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

C E R T I F I C A:

Que JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO, identificada con cédula de ciudadania No.1.015.405.123, prestó sus servicios profesionales a esta Institución mediante contrato No. FDS-0121 del 25 de marzo de 2015, cuyo objeto fué: "realizar, inspección, vigilancia y seguimiento, a establecimientos de salud visual y ocular, prestadores de salud que cuenten, con tecnología biomédica , biomédica controlada y rayos x en el Departamento de Casanare", por el término ocho (8) meses contados a partir del 25 de marzo de 2015. El contratista en desarrollo del objeto contractual llevó a cabo las siguientes actividades: 1.- Realizar 2 visitas de Inspección, vigilancia y control a tecnologías biomédica y biomédicas controladas. 2.- Realizar dos visitas de inspección, vigilancia y seguimiento al 100% de establecimientos de salud visual inscritos en el Departamento. 3.- Actualizar bases de datos y su respectivo inventario mensual. 4.- Realizar búsqueda activa de prestadores con tecnología biomédica y lograr la inscripción del 40% de los prestadores. 5.- 100% de los manuales radicados del programa institucional de tecnovigilancia aprobados con su respectiva retroalimentación para su mejoramiento. 6.- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de plan institucional de tecnovigilancia. 7.- realizar reporte trimestral al INVIMA. 8.- Realizar búsqueda activa de incidentes adversos por uso de tecnologia biomédica y dispositivos médicos de IPS de mediana y alta complejidad. 9.- Monitorear la implementación de AMFE en el Hospital de Yopal atendiendo los requerimientos del INVIMA. 10.- Realizar informes con sus respectivos soportes de las tomas de medidas de seguridad de acuerdo con los lineamientos de la oficina jurídica de la Secretaría de Salud de Casanare. 11.- Realizar cierre de casoss por reportes de incidentes y eventos adversos en tecnovigilancia soportados con actas de comité. 12.- Realizar 4 reuniones del Comité de tecnovigilancia. 13.- Actualización de actas de caracterización y de visitas. 14.- Realizar 2 capacitaciones a los prestadores en manejo de RX y adquisición de dispositivos médicos. 15.- Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a prestadores que cuenten

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 8200021016

con radiaciones ionizantes y emitir su respectivo concepto 16 - Realizar acciones de vigilancia y seguimiento a los comités institucionales 17.- Realizar el informe correspondiente del formato SIS272 en los tiempos establecidos a la Oficina de Vigilancia y Control de Medicamentos y Tecnologías biomédicas en salud del Departamento de Casanare 18 - Dar respuesta a los requerimientos realizados por las diferentes entidades de control relacionadas con el objeto del contrato 19 - Participar activamente en los foros convocados por el referente del area de medicamentos 20 - Entregar mensualmente la caracterizacion con sus respectivos soportes escaneados de los establecimientos del Departamento de Casanare. 21 - Las demás actividades designadas por el supervisor del contrato

MAURICIO ANDRES PÉREZ CABALLERO

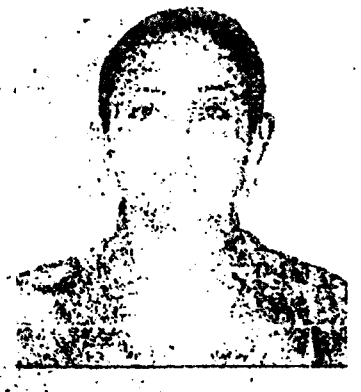
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.405.123**

VENEGAS ALFONSO
APELLIDOS

JENNIFER CAROLINA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1988**

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00684676-F-1015405123-20150406 0043709910A 1 1793310634

INVIMA PROSPERIDAD PARA TODOS

500-0613-13

SALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
Pre Rad 13017831 Radicado: 13017835
Folios: 1 Clave 800493
De: DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
Para: JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALF
Fecha 013/03/06 06 nhernandezo

Bogotá D.C , 18 de Febrero de 2013

Señora
JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
Técnico Profesional en Electromedicina
Calle 23 No. 7 A – 28 Apartamento 303
Yopal, Casanare

Asunto: Inscripción Recurso Humano.

Respetada Señora **VENEGAS**:

En atención a la solicitud recibida en esta Subdirección mediante Radicado No.13007284 de fecha 01/02/2013, relacionada con la Inscripción de Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos, considerados Equipos Biomédicos, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005 del Ministerio de la Protección Social, "*Por el cual se reglamenta el Régimen de Registro Sanitario, Permisos de Comercialización, y Vigilancia Sanitaria de los Dispositivos Médicos para uso humano*" específicamente el artículo 39, le informo que la documentación exigida fue recibida e ingresada a la base de datos correspondiente, con el siguiente número de inscripción:

No. Inscripción	Nombre	Profesión	Clase
RH-201302-082	JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA	IIB Y III

Cordialmente,

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Copia.: carpeta Recurso Humano para Mantenimiento Equipos Biomédicos-2013

Proyecto 500-01-04.
Reviso Y Aprobó 500-01-08

REPUBLICA DE COLOMBIA

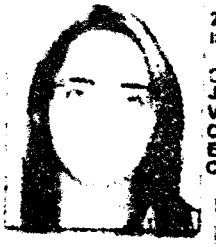
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No

25244-245865 CND

INGENIERA BIOMEDICA



DE FECHA **14/02/2013**

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO

C.C. 1015405123

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003 que autoriza a su titular para ejercer como ingeniero en todo el Territorio Nacional

Cualquier novedad debe ser reportada a COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C

ECCI
Escuela Tecnológica

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y AMBIENTAL CIIBA

Certifica que

Jennifer Carolina Venegas

Participó como

ASISTENTE

En el Primer Foro de Ingeniería Biomédica:

"CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SALUD"

Bogotá, D.C., Mayo 5 y 6 de 2006

ING. HUGO DARIO SOLER LÓPEZ
Vicerrector Académico

ING. MIGUEL ÁNGEL CASTRO LEAL
Director CIIBA

Escuela Colombiana de Carreras Industriales

ECCI

Escuela Tecnológica

Su institución universitaria.

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES ESCUELA TECNOLÓGICA

Certifica Que:

Jennifer Carolina Vanegas Alfonso

Asistió al Ciclo de Conferencias de Ingeniería Biomédica

"CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD, UNA PRIORIDAD EN EL SECTOR"

Ing. HERMANN DÁVILA TORRES

Coordinador Programa Tecnología Biomédica

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre

La Escuela Colombiana de Carreras Industriales

ECCI

Fundada en 1977. Aprobada por Res. nº 03367 de 1980. D.E. nº 2683 de 1985 M.E.N.

Escuela Tecnológica

Res. nº 1899 de 2002 M.E.N.

Confiere a

Venegas Alfonso Jennifer Carolina

C.C. 1.015.405.123 de Bogotá D.C.

El Título de

Técnico Profesional en

Electromedicina

En Testimonio de Ello se Expide, Firma y Sella el Presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Agosto de 2008

Rector

Secretario General

Decana de Facultad



República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional a nombre de la

Escuela Colombiana de Carreras Industriales

Escuela Tecnológica

Otorga a

Jennifer Carolina Venegas Alfonso

El Título de

Profesional en

Ingeniera Biomédica

CC 1015405123 de Bogotá DC

En testimonio de ello se expide [illegible] el presente diploma en la ciudad de Bogotá DC

a los 20 días del mes de Junio de 2012

ECCI

Escuela Tecnológica

Secretaria General

Rector

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Escuela Colombiana de Carreras Industriales

Aprobada por Res. n. 03367 de 1950 P.J. n. 2683 de 1955 M.E.N.

Escuela Tecnológica

Res. n. 1500 de 2002 M.E.N.

Confieren a

Jennifer Carolina Venegas Alfonso

El Título de

Especialista en

Gerencia de Ingenieria Hospitalaria

C.C. 1.015.405.123 de Bogotá D.C.

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Bogotá D.C.

a los 20 días del mes de Octubre de 2012

Escuela Colombiana de Carreras Industriales

ECCI

Escuela Tecnológica

Su Institucion Universitaria

Secretaria General

Director

Directora de Programa

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Salud y de la Protección Social

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia
Facultad de Medicina

CERTIFICAN QUE:

JENIFFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO

C.C. 1015405123

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria 150 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como:

VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Esta certificación se expide bajo el Acuerdo Número 21 del 5 de Marzo de 2007, emitido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación Nacional; por medio del cual se autoriza a la Universidad CES para formar: Verificadores del cumplimiento de Condiciones para la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Yopal, Diciembre de 2014

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ
Decano Facultad de Medicina

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo



En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

TODOS LOS DÍAS SON DÍAS DE VACUNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Jennifer Cardina

Apellidos: Venegas Alfonso

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1015405123

Fecha de Nacimiento: Día. 01 Mes. 05 Año. 1988

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1		Sanofi	
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	06-05-11	0246009C	Marley
	2	07-06-11	0246007C	Marley
	3	10-01-12	0248100701	Marley
	4	15-01-13	0247101501	Marley
	5	22-01-14	0247101501	Marley
Contra Hepatitis B	1	12-09-13	035L2001	Diana P.
	2	16-09-13	035L2001	Diana P.
	3	16-10-13	035L3004	Diana P.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	Única	02-11	Sanofi	Marley
		2012	Biomanguinhos	Donor.
Contra Influenza				
Otras				

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de octubre de 2023, a las 16:23:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015405123
Código de Verificación	1015405123231019162349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233437032

PIB
16:17:13

Bogotá DC, 19 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015405123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:40:17 PM horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015405123**
Apellidos y Nombres: **VENEGAS ALFONSO JENNIFER CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2023 06:00:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015405123 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76062912** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:51:14 horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015405123,** Apellidos y Nombres **VENEGAS ALFONSO JENNIFER CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

PERSONAL

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN : C.C. 86.054.045 de V/cio
- LUGAR DE NACIMIENTO : Tauramena Casanare
- FECHA DE NACIMIENTO : 28 de abril de 1976
- LIBRETA MILITAR : 86 054.045 Distrito No 09
- CELULAR : 320 266 16 14
- ESTADO CIVIL : Casado
- DIRECCIÓN : Calle 35a # 38-21 Yopal

ESTUDIOS

- SECUNDARIOS : BACHILLER ACADÉMICO
  Colegio seminario San José
  Támara, Cas. 1994

- UNIVERSITARIOS : INGENIERO INDUSTRIAL
  Universidad Libre de Colombia
  Bogotá D.C. 2001

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero industrial con amplios conocimientos para la dirección, organización y control de planes estratégicos que faciliten optimizar los procesos administrativos y de producción que contribuyen a un mejoramiento continuo.

EXPERIENCIA LABORAL

- **3-60 PLUS S.A.S**

    - Ingeniero de soporte en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. Desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha.

- Ejecución de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario y hojas de vida de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

    - Coordinador de mantenimiento correctivo de equipos industriales en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

- **3-60 LTDA**

Ingeniero de soporte en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en el Hospital de Yopal E.S.E. Desde el 05 de marzo de 2018 hasta 31 de diciembre de 2019.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos.

- Manejo de inventario y hojas de vida de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

- **BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S**

Ingeniero de soporte en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en el Hospital de Yopal E.S.E. Desde el 01 de febrero de 2013 hasta 30 de septiembre de 2017.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E

- **LAP COMERCIAL S.A.S**

Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica Hospital Yopal E.S.E. Desde el 15 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E
- Dirección y control del personal a cargo del departamento de ingeniería biomédica de la institución.
- Coordinación de ingreso y salida de equipos biomédicos entre institución y casa representante de los mismos para su reparación.
- Verificación del cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en garantía o en comodato.

- **ICOMMERCE S.A.S**

Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica Hospital Yopal E.S.E. Desde el 16 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.

- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E
- Control y manejo de stock de repuestos para los diferentes equipos biomédicos de la institución.
- Dirección y control del personal a cargo del departamento de ingeniería biomédica de la institución.
- Coordinación de ingreso y salida de equipos biomédicos entre institución y casa representante de los mismos para su reparación.
- Verificación del cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos con garantía o en comodato.

- **BIOELECTROLAB. E.U**

Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica. Hospital Yopal E.S.E. Desde el 01 de septiembre de 2008 hasta 24 de agosto de 2010.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E
- Control y manejo de stock de repuestos para los diferentes equipos biomédicos de la institución.
- Dirección y control del personal a cargo del departamento de ingeniería biomédica de la institución.
- Coordinación de ingreso y salida de equipos biomédicos entre institución y casa representante de los mismos para su reparación.
- Verificación del cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos con garantía o en comodato.
-

- **H Y H INVERSIONES LTDA.**

Mantenimiento de equipos biomédicos Hospital Yopal E.S.E. Junio 19 de 2005 a septiembre 30 de 2008.

- **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

Pasantía realizada en la Universidad Libre de Colombia, Bogotá septiembre de 2001 a junio de 2002.
Elaboración de manuales de procedimientos y de funciones para la sistematización del área de admisiones, registro y control de la Universidad Libre – Seccional Bogotá.

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

REFERENCIAS LABORALES

- JORGE TIRANO MORALES : Ingeniero Mecánico
  TELÉFONO : 312 376 91 42
  CIUDAD : Yopal – Casanare

- GERMAN DARIO PUERTO : Ingeniero Biomédico
  TELÉFONO : 310 785 50 52
  CIUDAD : Tunja – Boyacá

- RAMON GONZALEZ : Ingeniero Biomédico
  TELÉFONO : 311 251 93 11
  CIUDAD : Yopal – Casanare

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

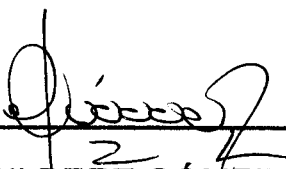
INGENIERO INDUSTRIAL

REFERENCIAS PERSONALES

- WALTER SANCHEZ : Operador
  TELÉFONO : 312 456 75 32
  CIUDAD : Yopal – Casanare

- GUILLERMINA GOMEZ : Docente
  TELÉFONO : 311 4 54 06 04
  CIUDAD : Yopal – Casanare

- JONENCY DURAN M. : Ingeniero civil
  TELÉFONO : 311 461 13 43
  CIUDAD : Yopal – Casanare



CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS
C.C 86.054.045

CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS SAS con Nit 901.400.915-9 certifica que **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS** identificado con **C.C. 86.054.045** de Villavicencio, está vinculado profesionalmente con la empresa como Ingeniero de Soporte, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha. Durante este tiempo su desempeño profesional y personal ha sido idóneo.

Se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de enero de 2023.

OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 3-60 PLUS SAS

3-60 LTDA
NIT 900.195.934-5

Inspired to serve.

Bogotá, enero 12 de 2020

CERTIFICACION LABORAL

3-60 Ltda, con Nit 900.195.934-5 certifica que **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS** identificado con **C.C. 86.054.045** de Villavicencio, estuvo vinculado profesionalmente a esta empresa en la sede de **YOPAL-CASANARE,** como Ingeniero de Soporte, desde el 05 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de enero de 2020.

Eisen Hernando Muñoz Prada
Representante Legal 3-60 Ltda

CERTIFICADO LABORAL

TH-1710-03

BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS certifica que el señor **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT** identificado/a con cedula de ciudadaría número 86.054.045 laboró con nosotros desde el **día 1 de febrero de 2013** hasta el **día 30 de septiembre de 2017**. desempeñándose como **Ingeniero de Soporte** con contrato a termino fijo.

La anterior se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de octubre de 2017

Cordialmente;

BIOSISTEMAS

CARLOS ANDRES ATAPUMA
Depto. Talento Humano

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com

Icommerce

WWW.ICOMMERCELTDA.COM

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE
ICOMMERCE SAS

C E R T I F I C A

Que la señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** identificado con la cedula de ciudadania No 86.054.045 de Villavicencio (Meta). trabajó en nuestra Compañia desde el 16 de Septiembre del año 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2011. desempeñando el cargo de Ingeniero Biomédico. con una asignación mensual de Un Millón Doscientos Mil Pesos Mcte ($1.200.000 oo) pesos mcte. tipo de contrato por Obra o Labor contratada. su desempeño fue satisfactorio

Se expide la presente a solicitud del interesado. el dia siete (7) del mes de Febrero de dos mil doce (2012)

Atentamente

ICOMMERCE S.A.S.
NIT 830.081.246-2
JESÚS RICARDO RIVEROS MORANTES
Gerente General

Electrolab

BIOELECTROLAB E.U

CERTIFICA QUE:

El señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía número 86'054 045 de Villavicencio labora en esta empresa como Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica del Hospital de Yopal E S E desde el 01 de Septiembre de 2008 hasta la fecha.

Se expide en Yopal a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2010

ALEXANDER MARTINEZ IBÁÑEZ
INGENIERO BIOMÉDICO
DIRECTOR TÉCNICO
BIOELECTROLAB E.U

Cra. 71 G No. 4-29 * Tel. (57-1) 420 8805 * Fax: (57-1) 406 0930 * E-mail: bioelectrolab@etb.net.co * Bogotá, D.C. - Colombia

H & H
INVERSIONES LTDA.

EL GERENTE DE H & H INVERSIONES LIMITADA

CERTIFICA:

Que el señor **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.054.45 expedida en Villavicencio, laboro en esta empresa, desde el día 19 de junio del 2005 hasta el 30 de septiembre de 2008, desempeñando el cargo de Ingeniero Biomedico.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez y siete (17) días del mes de Junio del dos mil nueve (2009).

Para verificación de datos comunicarse al teléfono 6324763 y/o 6324577. En la ciudad de Yopal Casanare.

H&H
INVERSIONES LTDA

HERSON LIBARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
H & H INVERSIONES LTDA

Calle 17 No. 25 - 25 / Telefax: 632 45 77 / 632 47 63 / Yopal - Casanare
E-mail: hyhinversiones@hotmail.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 86.054.045
GOMEZ ARENAS
APELLIDOS
CRISTIAN GILBERT
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1976
TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

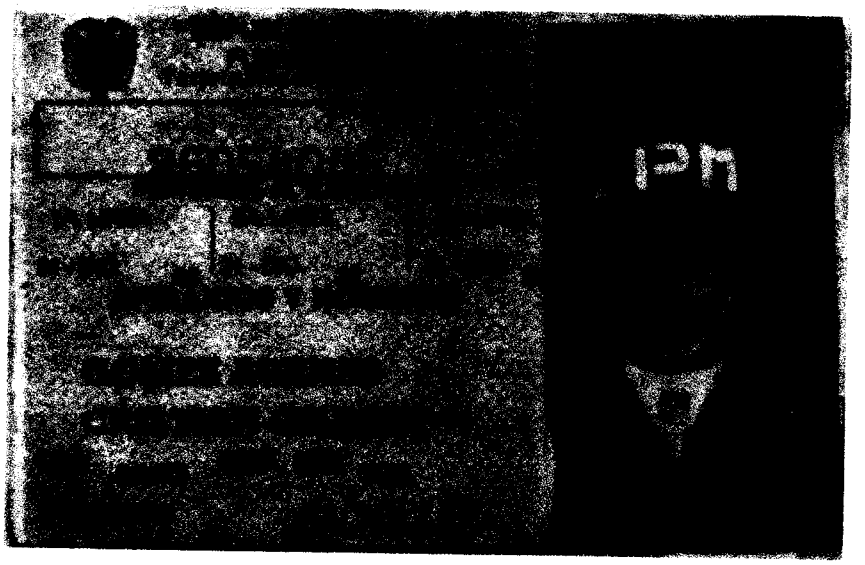
1.80	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

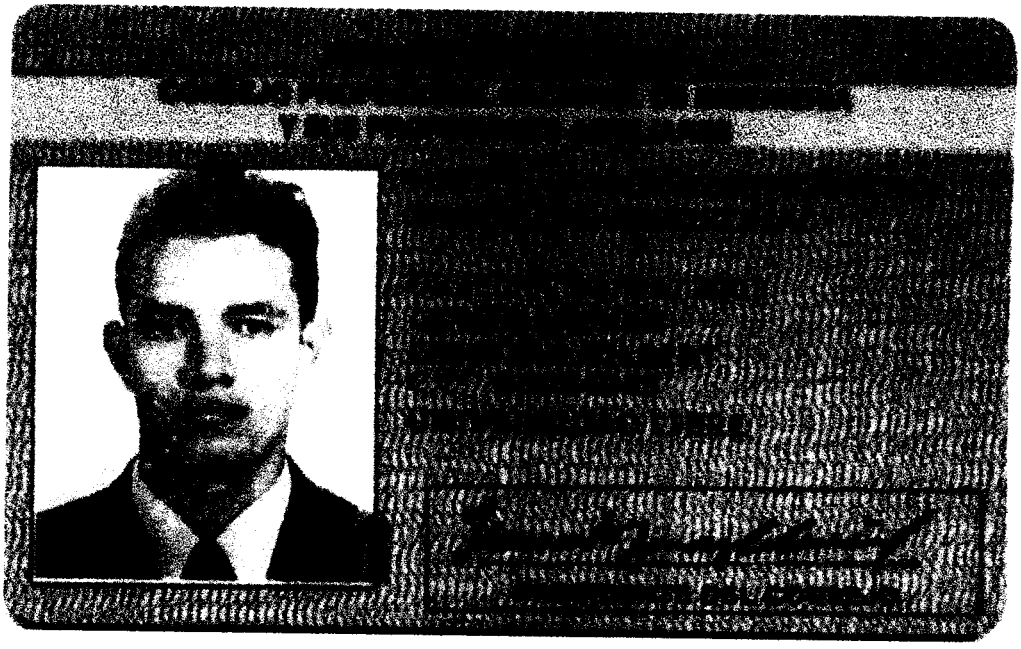
15-OCT-1995 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4600100-00236175-M-0086054045-20100422 0022039384A 1 8160778848





Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Bogotá D.C.

S.I.500–2572–09

Señores:
BIOELECTROLAB E.U.
Atn. Jaime Enrique Monrroy Castro
Gerente
Carrera 71G No. 4 – 29
Teléfono: 4208005
Bogotá – Cundinamarca

ASUNTO: Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos Considerados Equipos Biomédicos según radicado No.09073780 de fecha 2009/08/11.

Por medio de la presente le comunico que los documentos mencionados en el asunto, fueron recibidos en esta subdirección e ingresada la información en nuestra base de datos con los siguientes números de inscripción:

No INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-200908-692	LEIDY CATERINE GUARIN POVEDA	I. IIA, IIB Y III
RH-200908-693	JONATHAN GIOVANNI BUENDÍA CRUZ	I. IIA, IIB Y III
RH-200908-694	CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS	I. IIA, IIB Y III

De igual forma le recuerdo que el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo (Ley 842 del 9 de Octubre del 2003, Artículo 6°).

Favor allegar a esta Subdirección la copia de la tarjetas profesionales de LEIDY CATERINE GUARIN POVEDA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005.

Gracias por su información.

Atentamente,

ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT
Subdirectora de Insumos para la Salud y Productos Varios.

Proyectó: Ivette Xiomara Velazo Aldana
Profesional Contratista 10 de Septiembre de 2009
SE ARCHIVA EN CARPETAS INSCRIPCIÓN DE PERSONAL

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Cristian Gilbert Gómez Arenas

C.C. No. 86.054.045 de Villavicencio.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero Industrial

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Bogotá, D.C.
27 de Septiembre del 2002
Acta 1779 Folio 071 Libro 06

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
18 de Noviembre del 2002
Registro 18530 Folio 196 Libro de Registro 010

Jefe de Admisiones y Registro

CT 46014

UNIVERSIDAD LIBRE

OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO - SEDE PRINCIPAL

REGISTRO DEL TITULO

Nombre: CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS
C.C. No. : 86054045 de VILLAVICENCIO
Título Otorgado: INGENIERO INDUSTRIAL
Acta de Grado 1779 Fecha de Grado: 27-Sep-02

REGISTRO No. 18530 Folio No. 106 Libro: 0010 Fecha Registro: 18-Nov-02

PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI
Jefe de Admisiones y Registro

Fecha: _____

Nombres: Cristian Gilbert

Apellidos: Gomez Arenas

No. Identificación: 86054045

FN: _____ Edad: _____

Dirección de Residencia: _____

Barrio: _____

Biológico	Dosis	Fecha	Laboratorio y Lote	Firma Vacunador
Tétano	1	16-02-22	228416	Yamile
	2	16-02-22	20-0389	Yamile
	3	16-02-22	220805236	Yamile
	4			
	5			
	1 Refuerzo			
Varicela	1	26-01-22	V3535	Yamile
	2			
Influenza	Anual			
Tifoidea				
VPH	1			
	2			
	3			
Fiebre Amarilla	Única	16-02-22	T31	Yamile
Triple Viral				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Neumococo 23				
HA+B	1			
	2			
	3			
Contra Hepatitis A	1			
	2			
Contra Hepatitis B	1	16-02-22	0722001D	Yamile
	2	16-02-22	0722001D	Yamile
	3	16-02-22	51820018A	Yamile
DPT				
Neumococo 13				

Cruz Roja Colombiana
Seccional Casanare

CARNÉ DE VACUNACIÓN

Carrera 18 No. 15 - 10 Yopal. Teléfono: (038) 635 7132

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de octubre de 2023, a las 16:23:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86054045
Código de Verificación	86054045231019162338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233437451

PIB
16:21:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86054045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:35:31 PM horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86054045**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2023 05:57:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86054045 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76062586** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:47:07 horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86054045,** Apellidos y Nombres **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

JORGE MARIO CALDERÓN ARENAS



PERFIL PROFESIONAL

Como ingeniero biomédico, mi formación personal, académica y laboral se ha enfocado hacia el desarrollo de la excelencia e implementación de propuestas útiles en el campo de la productividad, poseo un gran interés por la actualización profesional, capacidad analítica y toma de decisiones; con experiencia en el campo logístico, y con un alto conocimiento en herramientas informáticas e internet.

Dentro de estas, manejo de paquete de office, incluyendo Microsoft Project y creación de macros para desarrollo e implementación de diversos proyectos como, por ejemplo: plan anual de mantenimiento preventivo, gestión y distribución de tiempos para realización de metrología legal, proyecto indicadores de fallos clasificado por áreas, equipo y tipo de falla.

Me caracterizo por ser una persona responsable, hábil y proactiva; capaz de trabajar en equipo, con facilidad de aprendizaje y que desea colocar a disposición todo su potencial profesional, experiencia en comités de tecnovigilancia, pgirsh, análisis de datos metrológicos y generación de informes, análisis, asesoria y auditorias en pro del cumplimiento de las normativas vigentes reguladores (resolución 1043 del 2006, resolución 1441 del 2013, resolución 2003 del 2014, proceso de habilitación) (resolución 1045 del 2006, sistema único de acreditación) (decreto 4725 del 2005, resolución 4002 del 2007, resolución 4816 del 2008, programa de tecnovigilancia) de las entidades prestadoras de salud.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Jorge Mario Calderón Arenas
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 1.144'032.426 de Cali
REGISTRO INVIMA:	RH-201402-049
TARJETA PROFESIONAL:	76244-246298 VLL
FECHA DE NACIMIENTO:	08 de Enero de 1990
LUGAR DE NACIMIENTO:	Tame (Arauca)
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	Calle 30A # 30 -65 Barrio Aurora (Bucaramanga)
TELÉFONO:	3016998149 - 311 2840905
E-MAIL:	jorgecalderon90@hotmail.com

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Universitarios:

Universidad Autónoma de Occidente
INGENIERÍA BIOMÉDICA
Santiago de Cali
2007 – 2011

Estudios Secundarios:

Institución Educativa Liceo Tame
Bachiller Técnico en Informática
Tame (Arauca)
2003 – 2006

Estudios Primarios:

Institución Educativa Liceo Adventista Libertad
Tame (Arauca)
1995 – 2003

SEMINARIOS Y OTROS

Diplomado: Equipo Verificadores del Cumplimiento de Condiciones para la Habilitación de Prestadores de Servicio de Salud, Universidad el Bosque, duración 146 horas, Bogotá, Junio 2016.

Diplomado: Auditoría De La Calidad En Salud, Politécnico de Colombia, duración 5 semanas, Medellín, Marzo 2016.

Diplomado: Gestión De La Calidad En Salud, Politécnico de Colombia, duración 5 semanas, Medellín, Marzo 2016.

Diplomado: Gestión De La Calidad ISO 9001, Politécnico de Colombia, duración 5 semanas, Medellín, Marzo 2016.

Seminario: Asistente "Incertidumbre de la medición", dictado por el Director Técnico Juan David Rendón Bernal en representación de la empresa CELSIUS, duración 6 horas, realizado en Santiago de Cali, 16 Mayo de 2014.

Conocimientos Avanzados en: S.O. Windows y Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).

Conocimientos Intermedios en: S.O. Microsoft Office (Project, Visio, FrontPage), Solid Work, Matlab.

Conocimientos Básicos en: Solid Edge, Labview, Orcad Pspice, Proteus, programación en Java y Visual Basic, y diagramación de páginas web.

REFERENCIAS PERSONALES

Nelson Horacio Jiménez Carantón
Ingeniero Biomédico
Tel: 320 2975287
jimeneznelson@gmail.com

Claudia Ximena Méndez
Ingeniero Biomédico
Tel: 312 297 2524
Claudia.mendez@hotmail.com

Stephanie Ordoñez Medina
Ingeniero Biomédico.
Clínica Santiago de Cali
Tel: 3187933024
sordonez8829@gmail.com

Yira Mariam Domínguez Contreras
Ingeniero Biomédico.
Gestión de Mantenimiento Hospitalario LTDA.
Tel: 3208258374
mariamdominguezc@gmail.com

REFERENCIAS LABORALES

Eisen Hernando Muñoz Prada
Gerente
3-60 Ltda
Tel: 3016884093
gerencia@3-60ltda.com

Camilo Andrés Contreras
Ingeniero Biomédico
Xingmedical
Tel: 3102351255
xingmedical@gmail.com

Sandra Rodríguez
Ingeniero Biomédico
Coordinador Mantenimiento Hospital Universitario de Santander
Tel: 3156111127

Jaime Santos, Representante Legal
Gerente
GMH Ltda.
Tel: 3102768088
gestionmantenimientoltda@gmail.com

Eduardo Patiño
Recursos Humanos.
GMH Ltda.
Tel: 3012075573
gestionmantenimientoltda@gmail.com

John Saldarriaga,
Jefe de Compras.
Clínica Santiago de Cali
Tel: 3113006589
jmsp52@hotmail.com

Paula Marcela Pérez,
Recursos Humanos.
Clínica Santiago de Cali
Tel: (2) 3921414 – 15 ext. 104
pamaperez.fer@gmail.com

JORGE MARIO CALDERÓN ARENAS
C.C. 1.144'032.426 de Cali.

EXPERIENCIA LABORAL

Ingeniero Biomédico, 3-60 PLUS SAS, laborando desde el 01 de enero de 2021 hasta la fecha

Ingeniero Biomédico, 3-60 LTDA, laborando desde el 28 de mayo de 2017 hasta 30 de diciembre del 2020.

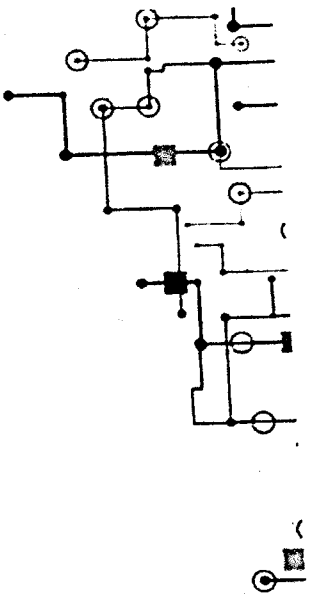
Ingeniero Biomédico, 3-60 LTDA, laborando en el Hospital Universitario de Santander (Bucaramanga - Santander) desde el 28 de mayo de 2017 hasta el 8 de febrero de 2018, desempeñando cargo de coordinador de gestión Biomédica, donde se velaba por la ejecución y cumplimiento en mantenimientos preventivos y correctivos de equipos biomédicos, gestión en evaluación de tecnología biomédica, apoyo en tecnovigilancia y gestión de la calidad en salud.

Ingeniero Biomédico, Gestión de Mantenimiento Hospitalario, laborando en el Hospital San Vicente (Arauca - Arauca) desde el 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, realizando y desempeñando cargos en parte de gestión Biomédica de, mantenimientos preventivos y correctivos de equipos biomédicos, gestión en evaluación de tecnología biomédica.

Ingeniero Biomédico, Clínica Santiago de Cali, Laborando en esta entidad desde el 20 de marzo de 2013 hasta el 30 de junio de 2014, liderando, realizando y desempeñando cargos en parte de gestión Biomédica de, mantenimientos preventivos y correctivos de equipos biomédicos, gestión de adquisición de tecnología biomédica, protocolos para plan anual de mantenimiento preventivos, realización de mantenimientos predictivos una vez a la semana, manejo de indicadores.

Realización de software para la realización de plan anual de mantenimientos Preventivos (PAM), clasificación de Indicadores de equipos biomédicos ramificado por áreas, causa de daños, y porcentaje de daños reportados.

3-60 PLUS SAS



CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS SAS con Nit 901.400.915-9 certifica que **JORGE MARIO CALDERON ARENAS** identificado con **C.C. 1.144.032.426** de Cali, presta sus servicios profesionales a la empresa como Ingeniero de Soporte, desde el 01 de enero de 2021 hasta la fecha. Durante este tiempo su desempeño profesional y personal a sido idóneo.

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de septiembre de 2022.

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
R/L 3-60 PLUS SAS

3-60 LTDA
NIT 900.195.934-5

Inspired to serve.

CERTIFICACION LABORAL

3-60 Ltda, con **Nit 900.195.934-5** certifica que el señor **JORGE MARIO CALDERON ARENAS** identificado con **C.C1.114.032.426** expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca) trabajo para nuestra empresa desde el 28 de mayo de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2020. Se desempeño como ingeniero biomédico ejecutando labores de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de uso hospitalario. En su estadía en nuestra empresa se destacó por su honestidad, puntualidad, liderazgo y profesionalismo.

Se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de mayo de 2021.

Eisen Hernando Muñoz Prada
Representante Legal 3-60 Ltda

GESTION DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO LTDA

Floridablanca, Enero 10 del 2016

Señores
A Quien pueda Interesar
E. S. M.

Por medio de la presente me permito certificar que el señor ***JORGE MARIO CALDERON ARENAS*** *identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.032.426, labora en nuestra empresa desde el 08 de Julio del hasta el 31 de diciembre del 2.014 desempeñando el cargo de Ingeniero Biomédico en misión en la ESE Hospital San Vicente de Arauca, con un contrato a término fijo, renovando contrato el 20 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015.*

El señor Jorge Mario Calderón Arenas se ha caracterizado por su seriedad, honorabilidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas y funciones y todas aquellas labores que se le asignen

Cordialmente,

C.P. EDUARDO PATIÑO URIBE
Jefe de Recursos Humanos
T.P. 34604-T
C.C. 91.211.326 de Bucaramanga
Cel. 301 207 5573

URBANIZACION PARAGÜITAS CASA 3 J TELEFAX 6750855, CELULAR 3102768088. email:gestionmantenimientoltda@gmail.com
NIT. 800.169.495-0
FLORIDABLANCA-COLOMBIA

SANTIAGO DE CALI
NIT. 890.330.348 – 2

Santiago de Cali, Agosto 19 de 2014.

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **CALDERON ARENAS JORGE MARIO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.**1.144.032.426** laboró en la institución, desde el 20 de marzo de 2013 al 30 de junio de 2014.

Igualmente informamos que al momento de su retiro desempeñó el cargo de **INGENIERO BIOMEDICO.**

Cordialmente,

CLÍNICA SANTIAGO DE CALI
LO MEJOR DE NOSOTROS

PAULA MARCELA PEREZ FERNANDEZ
Jefe de Gestión Humana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.144.032.426
CALDERON ARENAS

JORGE MARIO





08-ENE-1990
TAME
(ARAUCA)

1.78 A+ M

16 FEB 2006 CALI

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Confiere el título de

Ingeniero Biomédico

a

Jorge Mario Calderón Arenas

Identificado con C.C. No. 1144.032.426

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos
de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 12 días del mes de Diciembre del año 2012

Luis H. Pérez
Rector

Freddy Naranjo Pérez
Decano

Roberto Herrera Sánchez
Secretario General

Registro No. 18121 Libro No. XVIII Folio No. 44
A los 12 días del mes de Diciembre del año 2012

No. 18843

INVIMA	INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASES IIB Y III	Código: F229-PM02-IVC Versión: 2 Página 1 de 1 Fecha de emisión: 31/10/2013

RADICACIÓN No 201416515 FECHA 17/02/2014

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA REALIZA LA INSCRIPCION PARA MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA DE CLASES IIB Y III, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE: JORGE MARIO CALDERON ARENAS		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.144.032.426 DE CALI		
TELÉFONO: 3017856797	CORREO ELECTRÓNICO: biomedicacsc@gmail.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	DEPARTAMENTO: VALE DEL CAUCA	PAÍS: COLOMBIA

No. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-201402-049	INGENIERO BIOMÉDICO	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 33, del Decreto 4725 del 26 de Diciembre de 2005, "*Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente*".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud exenta de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Todos los folios de éste documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Director (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Proyectó 500-01-04 Profesión. Ingeniero Biomédico C.C. Exp. RH-201402-049	Revisó: 500-01-11 Profesión. Ingeniero Biomédico	Aprobó: 500-01-01 Profesión: Ingeniera Química

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Libertad y Orden

El Ministerio de la Protección Social Acuerdo 027 de mayo 16 de 2007, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la División de Educación Continuada de la Universidad El Bosque.

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A

JORGE MARIO CALDERÓN ARENAS

C.C. 1144032426

Quien cumplió y aprobó los requisitos académicos establecidos para el

DIPLOMADO EN EQUIPOS VERIFICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Intensidad 150 Horas.

Bogotá D.C., Abril 01 de 2016 - Junio 25 de 2016.

Dr. Manuel Quiñones Vejarano
Decano Facultad de Ciencias
Económicas y Administrativas
Universidad El Bosque

Dra. Claudia Lucía Castro Rodríguez
Directora del Diplomado
Universidad El Bosque

Dra. María del Rosario Bozón González
Directora División Educación Continuada
Universidad El Bosque

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JORGE MARIO CALDERON ARENAS

Con Documento de Identidad No 1144032426

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

MEDELLIN - FEBRERO 26 DE 2016
Con una intensidad horaria de cien (100) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160226

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160226A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JORGE MARIO CALDERON ARENAS

Con Documento de Identidad No 1144032426

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD

MEDELLIN - FEBRERO 26 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160226

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160226A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JORGE MARIO CALDERON ARENAS

Con Documento de Identidad No 1144032426

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISO 9001

MEDELLIN - FEBRERO 26 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

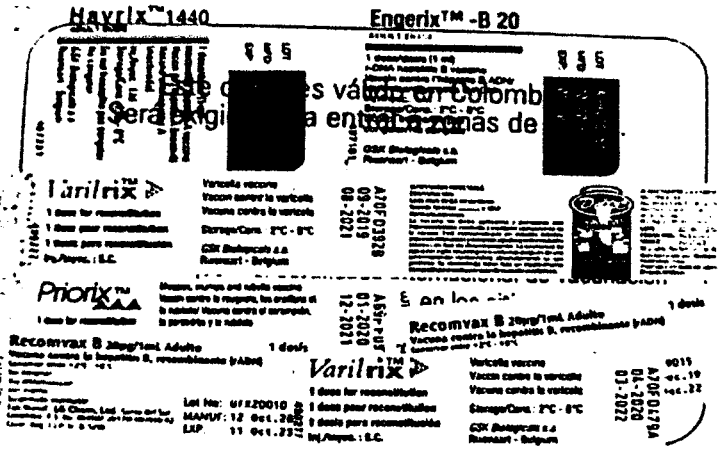
Registrado en el Libro de Actas No 0020160226

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160226A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.



La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: JORGE MARIO

Apellidos: CALDERON ARENAS

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1.144.032.426

Fecha de nacimiento: Día 0 8 Mes 0 1 Año 1 9 9 0

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre/vacunador
		22 ENE 2021	A69CF094A	Diana
		22 ENE 2021	C5489AF	Diana
Toxoide Tetanico - Difterico (Td)	3	19 ABR 2021	220800200	Danjosan VACUNACIÓN
	4			
	5			
Td adultos	2	22 ENE 2021	C5489AF	Diana
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre/vacunador
Hepatitis B		22 ENE 2021	AHBV665AB	Diana
		19 ABR 2021	UFX19015	
		25 ENE 2022	UFX10010	
Adicional Hepatitis A		22 ENE 2021	AHAV677A	
	2	28-01-2022	U3E201V	
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	19 ABR 2021	AFIBA516	
Otras	Varicela	22 ENE 2021	A70CD392B	
	Varicela	25 ENE 2022	A70FDA29A	

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA DE INFORMACIÓN NOMINAL
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB
CARNET DE VACUNACIÓN

Nombres y Apellidos: JORGE MARIO CALDERON ARENAS Documento: CC 1144032426 Fecha Nacimiento: 08 01 1990 Fecha Generación: 25 10 2023

Edad	Vida protege de	Dosis	Tipo Esquema	Fecha de Aplicación Día	Mes	Año	Laboratorio	Número de lote	IPS Vacunadora	Fecha próxima cita Día	Mes	Año	Nombres y apellidos del vacunador
12 meses	Fiebre amarilla	Única	PAI	6	3	2015		K53381	ARAUCA CENTRO DE SALUD MATERNO				
Sin rango de edad	COVID SinoVac	Primer Refuerzo	PAI Adicional	28	3	2022	Sinovac	B202108115	SINERGIA SALUD ATENCIÓN BASICA MESETA				DUBIS DEL CARMEN VANEGAS BRACAMONTE
Sin rango de edad	COVID SinoVac	Primera	PAI Adicional	8	6	2021	Sinovac	C202104055	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL- E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	6	7	2021	MAYI CABRERA
Sin rango de edad	COVID SinoVac	Segunda	PAI Adicional	20	7	2021	Sinovac	202106060O	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL- E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA				MAYI CABRERA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de octubre de 2023, a las 16:24:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144032426
Código de Verificación	1144032426231019162426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233437235

PIB
16:19:13

Bogotá DC, 19 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE MARIO CALDERON ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144032426:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:37:51 PM horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144032426**
Apellidos y Nombres: **CALDERON ARENAS JORGE MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2023 06:02:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144032426 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76063059** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:56:24 horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144032426,** Apellidos y Nombres **CALDERON ARENAS JORGE MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
INGENIERO BIOMEDICO

C.C 79'169.565. Ubaté, Cundinamarca.
7 de septiembre de 1981.Sutatausa. Soltero.
CR 83ª 75-50 CS 35. Soledad Norte,
Bogotá, D.C. Colombia.
Teléfono, 311 5686673 – 2511717
eisenprada@gmail.com

==========

Perfil Personal

Ingeniero Biomédico con capacidad de aplicar conocimientos en ingeniería para la solución de problemas en el área de la salud, como en el desarrollo, implementación y gestión de recursos médicos que apoyan la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población; participando en procesos y políticas dirigidas al mejoramiento de la prestación de los servicios en salud.

Experencia laboral

360 PLUS SAS
Técnico de Soporte
Enero 01 de 2021 a marzo de 2022. - 01 de septiembre a 31 de diciembre de 2022 - abril 10 de 2023 hasta la fecha
Tel. 3208574648

Desarrollar actividades de mantenimiento preventivo de equipos biomedicos en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

360 LTDA
Ingeniero biomedico- gerente
marzo de 2014- mayo de 2017

Mantenimiento de Equipo Biomédico de Alta, media y baja tecnología. Coordinar y supervisar las estrategias de venta de la empresa, tanto en el sector público como privado. Agilizar los tramites en cuanto a temas de licitaciones, cotizaciones y demäs procesos de venta y posventa.
Coordinar la venta y entrega de los diferentes equipos biomedicos vendidos por la empresa, garantizando que cumpla con toda la documentacion necesaria.

EQUIPOS Y MUEBLES MEDICOS LTDA

Gerente
Enero de 2009 diciembre 2012
Tel. 5423067 - 3115686673

Definir, establecer, coordinar y supervisar las estrategias de venta con los clientes de la compañía en los canales del sector público, privado y distribuidores, garantizar la implementación de las estrategias de mercadeo, establecer precios para cotizaciones, ofertas y licitaciones, realizar el seguimiento postventa. Ingeniero de servicio de Equipo Médico.

DISPROMEDICOS LTDA
Ingeniero Biomédico
Julio de 2009 - Diciembre de 2009
Bernardo Hernández, Tel: 3100655
Soporte para licitaciones públicas, ventas equipos médicos, mantenimiento de Equipo Biomédico de Alta, media y baja tecnología, ventas equipo médico, calibración y verificación de parámetros.

EQUIPOS MEDICOS MUNERAS Ltda.

Técnico Profesional en Electromedicina
Septiembre 2007- Junio de 2009
Hernando Munera, Tel: 2852500, 2852505

Ventas equipos y suministros médicos, mantenimiento de Equipo Biomédico de Alta, media y baja tecnología, contabilidad DHS y ventas equipo médico.

AZUL EQUIPOS Ltda.

Pasantías Técnico Profesional en Electromedicina
Marzo 2007- Mayo 2007
Guillermo Cano, Tel: 8053023 – 320 4948270 – 300 8020667

Mantenimiento de Equipo Biomédico de Alta, media y baja tecnología, contrato con la Policía de Cundinamarca (Sibaté, Facatativá, Bogotá), contrato con el Hospital de Usaquén (CAMI Y UPAS), contrato con el Hospital de Fontibón.

Formación Académica

UNIVERSITARIOS

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA
Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Bogotá, D.C.

INGENIERÍA BIOMÉDICA
Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Bogotá, D.C.

TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA Tarjeta Técnico Profesional COPNIA: 25387010151CND
Inscripción INVIMA: RH-201001-059
Julio 2007
Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Bogotá, D.C

OTROS

AUXILIAR CONTABLE SISTEMATIZADO Junio 2000
Instituto Interandino de Capacitación
Ubaté, Cundinamarca

EDUCACIÓN ALIMENTARÍA Y NUTRICIONAL Agosto 2000
Comité de Cafeteros de Cundinamarca
Tibacuy, Cundinamarca

SOCORRISMO Diciembre 2001
Cruz Roja Colombiana
Sutatausa, Cundinamarca

BACHILLERATO

Instituto Bolívar
Noviembre 1998
Ubaté, Cundinamarca

Formación Continuada

CURSOS Y SEMINARIOS

Tecnología y ambiente, Centro de Investigaciones de Ingeniería Biomédica y ambiental CIIBA – ECCI

Ciencia y tecnología al servicio de la salud, Centro de Investigaciones de Ingeniería Biomédica y ambiental CIIBA - ECCI

Logística en eventos masivos – Fundación Corona
Seminario instructor de validación de primaria del programa de educación de CAFAM, Bogotá. Seminario de extensión para líderes promotores de Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Bogotá.

La comunicación como medio para el Desarrollo Humano, secretaría para el Desarrollo Social, televisión y periodismo, Bogotá.

Salud Integral en el Adolescente, Secretaria de Salud de Cundinamarca, Sutatausa.

Mesas de concertación, "Derechos Humanos y DDIIHH, Gobernación de Cundinamarca, Bogota

Referencias

Magdalena Prada, Comestibles OSMA
TEL: 2511717 Bogotá.

Ángela Garzón Santos, Directora Ejecutiva,
CORPROGRESO TEL: 217 5537 – 211 1889 – 312 5857151

Para todos los efectos legales, certifico que la información anotada por mí, en la presente hoja de vida, es veraz.

EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
C.C. 79169565. Ubaté.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

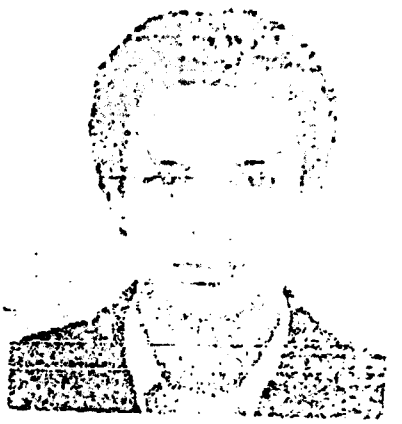
NUMERO 79.169.565

MUÑOZ PRADA

APELLIDOS

EISEN HERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1981

SUTATAUSA

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

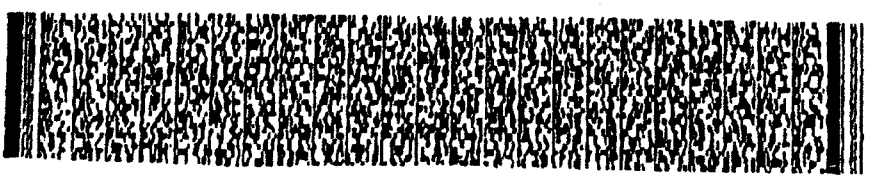
1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-SEP-1999 UBATE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ HENDIFC LOPEZ



A-1500113-45130052-M-0079109505-20050814 0423505 165A 02 154775246

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre

La Escuela Colombiana de Carreras Industrial

ECCI

Fundada en 1977. Aprobada por Res. nº 03367 de 1980. P.J. nº 2683 de 1985 M.E.N.

Escuela Tecnológica

Res. nº 1899 de 2002 M.E.N.

Confiere a

Muñoz Prada Eisen Hernando

C.C. 79.169.565 de Ubaté

El Título de

Técnico Profesional en Electromedicina

En Testimonio de Ello se Expide, Firma y Sella el Presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de julio de 2007

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
SECRETARIA GENERAL

Secretario General

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
RECTORIA

Rector

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
DECANO DE FACULTAD

Decano de Facultad

E C C I

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AUXILIAR No.
25387010151CND
TECNICO PROFESIONAL EN
ELECTROMEDICINA
DE FECHA 18/06/2009
EISEN HERNANDO
MUÑOZ PRADA
C.C. 79169565
ESCUELA COLOMBIANA DE
CARRERAS INDUSTRIALES ECCI

PRESIDENTE DEL CONSEJO

309 008 31/1

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Bogotá

S.I. 500–0152–2010

Señor:
EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
Carrera 83 A No. 75 – 50 Interior 35
TEL. 5423067
Bogotá - Cundinamarca

ASUNTO: Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos considerados Equipos Biomédicos según radicado No. 10003781 de fecha 25-01-2010.

Cordial saludo.

Por medio de la presente le informo que los documentos mencionados en el asunto, fueron recibidos en esta subdirección e ingresados en nuestra base de datos con el siguiente número de inscripción:

No. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
RH-201001-059	EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA

Por otra parte, le solicito allegar a esta Subdirección copia de su documento de identidad.

Atentamente,

ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT
Subdirectora de Insumos para la Salud y Productos Varios.

Copia: Carpeta Inscripción del Recurso Humano para Mantenimiento Equipos Biomédicos Clase IIB y III 2010
Proyectó: Carolina Barrera. Ing Química Contratista
27 de Enero de 2010

CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS S.A.S con **NIT 901.400.915-9** certifica que **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA** identificado con **C.C. 79.169.565** de Ubaté prestó sus servicios profesionales a la empresa como técnico de Soporte, en los siguientes periodos:

- 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.
- 01 de septiembre de 2022 a 31 de diciembre de 2022.
- 10 de abril de 2023 hasta la fecha.

Durante este tiempo su desempeño profesional y personal han sido idóneos.

Se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de agosto de 2023.

OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 3-60 PLUS SAS

3-60 LTDA
NIT 900.195.934-5

Inspired to serve.

CERTIFICACION LABORAL

3-60 Ltda, con **Nit 900.195.934-5** certifica que el señor **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA** identificado con **C.C. 79.169.565** expedida en Sutatausa. trabajo para nuestra empresa desde el 01 de marzo de 2014 hasta el 31 de mayo de 2017. Se desempeño como coordinador de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y otras actividades de tipo administrativo. En su estadía en nuestra empresa se destaco por su honestidad, puntualidad, liderazgo y profesionalismo.

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de octubre de 2017.

MARIA TERESA ORTIZ ZAMBRANO
Contadora 3-60 Ltda

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA DE INFORMACIÓN NOMINAL
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB
CARNET DE VACUNACIÓN

Nombres y Apellidos: EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA Documento: CC 79169565 Fecha Nacimiento: 07/09/1981 Fecha Generación: 25/10/2023

Edad	Me protege de	Dosis	Tipo Esquema	Fecha de Aplicación			Laboratorio	Número de lote	IPS Vacunadora	Fecha próxima cita			Nombres y apellidos del vacunador
				Día	Mes	Año				Día	Mes	Año	
Sin rango de edad	Antitoxina Tetanica particular	Única	Particular	4	4	2022		220801120A	IPS SAMYSALUD SAS				AYDA TELLEZ
Sin rango de edad	Hepatitis B Adultos particular	Primera	Particular	3	3	2022		51B20018A	IPS SAMYSALUD SAS				ERIKA CARDENAS
Sin rango de edad	Hepatitis B Adultos particular	Primera	Particular	4	4	2022		51B20018A	IPS SAMYSALUD SAS				AYDA TELLEZ
Sin rango de edad	Hepatitis B Adultos particular	Segunda	Particular	4	4	2022		HEPATITIS B SEGUNDA DOSIS	IPS SAMYSALUD SAS	4	5	2022	AYDA TELLEZ
Sin rango de edad	Hepatitis B Adultos particular	Segunda	Particular	4	5	2022		51B20018A	IPS SAMYSALUD SAS	3	6	2022	AYDA TELLEZ
12 meses	Fiebre amarilla	Única	PAI	27	11	2019		221501517B	IPS SAMYSALUD SAS	27	11	2019	GONZALO HERRERA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de octubre de 2023, a las 16:31:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79169565
Código de Verificación	79169565231019163134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233437316

PIB
16:20:00

Bogotá DC, 19 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79169565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:36:18 PM horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79169565**
Apellidos y Nombres: **MUÐOZ PRADA EISEN HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2023 05:59:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79169565 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76062809** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:52:45 horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79169565,** Apellidos y Nombres **MUÐOZ PRADA EISEN HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	IVAN LEONARDO SUAREZ CRUZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1'014.263.631 de Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO	Marzo 12 de 1995
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D.C.
ESTADO CIVIL	Soltero
CIUDAD	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Cra 85B No 56 - 11, Los Monjes.
TELÉFONO	3132567964
E-MAIL	ivanleo1995@hotmail.com
TARJETA PROFESIONAL	25966-408859 CND
LIBRETA MILITAR	SI
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	C1 - 02/2015
REGISTRO INVIMA	RH-201606-339

Perfil Profesional

Ingeniero en Control egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con experiencia en trabajos relacionados con el uso de microcontroladores, electrónica y electricidad de potencia. Profesional reflexivo que propone soluciones a problemas adaptando tecnologías en los diferentes campos de la Electrónica.

Dominio de software especializado en el campo de la electrónica. Alta capacidad para integrarse en grupos de trabajo con profesionales de otras ramas, asumiendo responsabilidades individuales y de equipo, con alto grado de responsabilidad y cumplimiento de las tareas asignadas. Alta capacidad de análisis y aprendizaje continuo. Excelente manejo de relaciones interpersonales.

ivanleo1095@hotmail.com – 3132567964

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control

Educación

Universitarios:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ingenieria en Control
Agosto 2012 - Octubre 2018

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Tecnólogia en Electronica
Agosto 2012 - Abril 2016

Escuela Colombiana de Carreras Industriales ECCI
Tecnologia en Electronica Industrial
Diciembre 2011

Estudios Secundarios:

Instituto Tecnico Industrial Francisco José de Caldas
Bachiller Técnico Industrial con Enfasis en Electricidad y Electronica
Direccion: Carrera 68F No. 63B - 02
Enero 2006 - Diciembre 2011

Estudios Primarios:

Institucion Educativa Distrial Marco Tulio Fernandez
Direccion: Transv 76B No 51 A - 57, Bogotá

Congresos y Cursos

"XI Congreso Internacional de Electronica, Control y Telecomunicaciones", Asistente, Noviembre 11, 12 y 13 de 2015, Facultad Tecnologica Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá.
"Curso de Conduccion C1", Escuela de Automovilismo, Enero 2015.
"X Congreso Internacional de Electronica, Control y Telecomunicaciones", Asistente, Noviembre 12, 13 y 14 de 2014, Facultad Tecnologica Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá.
"IX Congreso Internacional de Electronica, Control y Telecomunicaciones", Asistente, Noviembre 13, 14 y 15 de 2013, Facultad Tecnologica Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá.

"Licencia de Conducción C1", Escuela de Automovilismo; Enero 2015.
"Ingles Americano II", Centro Electronico de Idiomas; Marzo 2019 - Actualmente.
"Manejo de Herramientas Microsoft Office", Sena Virtual; Marzo-Mayo 2012.
"Diseño y Elaboracion de Circuitos Impresos", Sena Virtual; Noviembre-Diciembre 2011.
"Estructura del Lenguaje de Programación C++", Sena Virtual; Julio-Agosto 2011.
"Certificado de Entrenamiento FPA-5000 Panel de deteccion de incendios de Bosch" Junio 2018.
"Validación Autoclaves", Curso Virtual, Biosancta, Abril 2020.
"Curso de Trabajo Seguro en Alturas" Reentrenamiento Abril 2021 Vigente.

[illegible]1996@hotmail.com – 3132567964

Experiencia Profesional

360 PLUS SAS
Técnico en Mantenimiento

Técnico en Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipos Biomedicos, Electronicos y de refrigeracion.

Logros: Fortalecer las tecnicas empleadas en el mantenimiento y reparacion de equipos Electronicos, de refrigeracion y Biomedicos. Con Registro INVIMA.

Labores:

- Realizar Mantenimientos Preventivos y Correctivos.
- Verificar parametros de Funcionamiento de Equipos.
- Hacer uso de equipos de prueba y medicion en Equipos.

Contacto:
OSCAR MEDINA GOMEZ
Gerente General
Cel.: 3103350143 - 3108574648
Septiembre 2020 - a la fecha

INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONTROL AUTOMATIZACION Y DISEÑO S.A.S.
Ingeniero de Proyectos

Ingeniero en Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipos electronicos, Mantenimiento preventivo y correctivo sistemas hidráulicos (bombas/electrobombas) para sistemas contra incendios y de eyección, instalación y modernización de sistemas de detección de incendios con agente limpio, Equipos de transmisión de corriente auxiliar, tableros de mando, y instalacion de plantas electricas, redes electricas de baja y alta, Circuito Cerrado de televisión, revisión y configuración de Cámaras y DVR , Configuración de pantallas LCD de visualización, Equipos de suplencia energetica (UPS), Mantenimiento preventivo y correctivo Sistemas de acceso (Puertas electromecánicas, Sistemas biométricos, y tomiquetes). Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de Refrigeración de precisión y confort.
Logros: Fortalecer las técnicas empleadas en el mantenimiento y reparación de equipos, conocimiento en equipos con nuevas tecnologias.

Labores:
Realizar Mantenimientos Preventivos y Correctivos.
Verificar parámetros de Funcionamiento.
Hacer uso de equipos de prueba y medición.

Contacto:
Ivan Dario Muñoz Prada
Gerente General,
Cel.: 3133735342 3197742243 3125210242
Agosto 2016

EXIDECO
Instalador Electrico

Realizacion y adecuacion de Instalaciones Electricas Residenciales.
Logros: Fortalecer las tecnicas empleadas en la instalacion y cableado de redes electricas en empresas y residencias.
Labores:

Interpretar cableados y planos electricos.
Modificar y adecuar alumbrados electricos residenciales y empresariales.
Instalar y cablear luces internas en oficinas y residencias.
Hacer uso de equipos de prueba y medicion en cableados electricos.

Contacto:
Juan Manuel Suarez
Gerente General
Cel.: 3102470643
Mayo 2014 - Agosto 2015.

Experiencia Académica

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Tecnólogo en Electrónica

Variador de Velocidad para Motor Trifásico con Microcontrolador PSoC e Interfaz Gráfica.

Logros
Afianzamiento de conocimientos en lenguajes de programación e integración de interfaz gráfica, manejo de etapas digitales, potencia, acoples de señales, uso de motores eléctricos, para el desarrollo del mismo.
Labores:

- Programación y adaptación de Microcontroladores con lenguaje de programación C++ y plataforma de programación PSoC Creator.
- Implementación y adecuación de etapas digitales, etapas de acoplamiento y protección de señales y etapas de potencia.
- Diseño y programación de Interfaz gráfica haciendo uso de software libre python.
- Uso de Motores Eléctricos de Potencia.
- Informe de actividades y resultados.

REVISTA VÍNCULOS
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Tecnólogo en Electrónica

"Unidades de Climatización para Data Center's".
Publicación en revista Científica Vínculos Primera Edición 2019, Bogotá, Colombia.

Referencias Familiares

Luis Jairo Cruz Velasco, Economista de Empresas
Gerente
Cooperativa Multiactiva El Porvenir "PORVECOOP"
Cel.: 3118375627

Aura Milena Puentes Cruz, Biologa
Pontificia Universidad Javeriana
Cel.: 3138246971.

Referencias Personales

Nancy Paola Diaz Amaya, Enfermera
Auditora, Enfermera Jefe
Clinica El Laguito, Sogamoso, Boyaca
Cel.: 3133011781

Luz Adriana Soto Molina, Contadora
Contadora
Tecnicas Americanas de Estudio
Cel.: 3112130738

Olga Mora Quitian
C.C.: 41'212.336
Tel.: 4910015
Cel.: 3112130738 - 3102434624

Ivan Suarez C.

IVAN LEONARDO SUAREZ CRUZ
C.C.: 1'014.263.631 de Bogotá
Bogota, abril de 2018

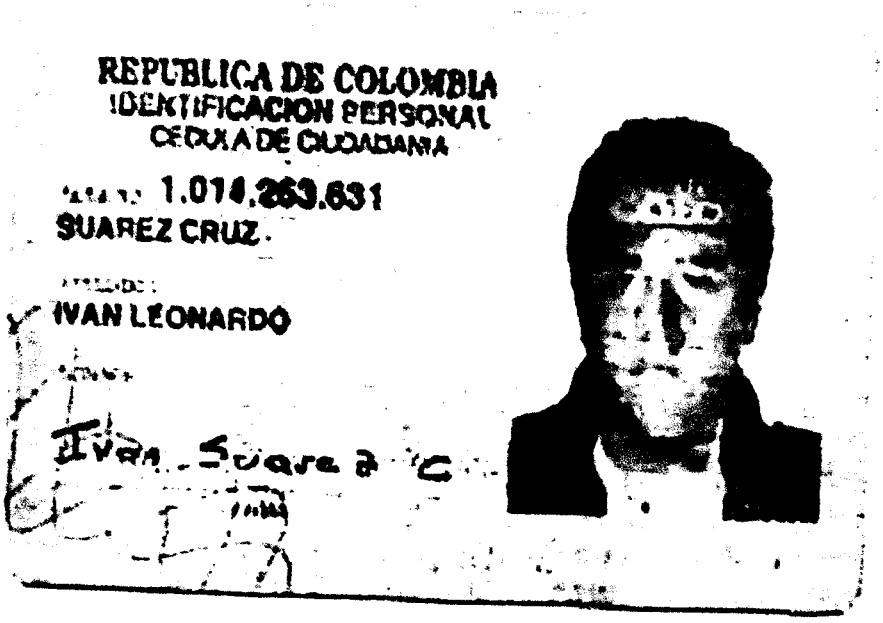
CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS S.A.S, con NIT 901.400.915-9 certifica que **IVAN LEONARDO SUARES CRUZ** identificado con **C.C. 1.014.263.631** de Bogotá, está vinculado profesionalmente a esta empresa en la sede de **YOPAL-CASANARE,** como técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, electrónicos y de refrigeración desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha. Su desempeño profesional y personal son idóneos.

Se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de junio de 2023.

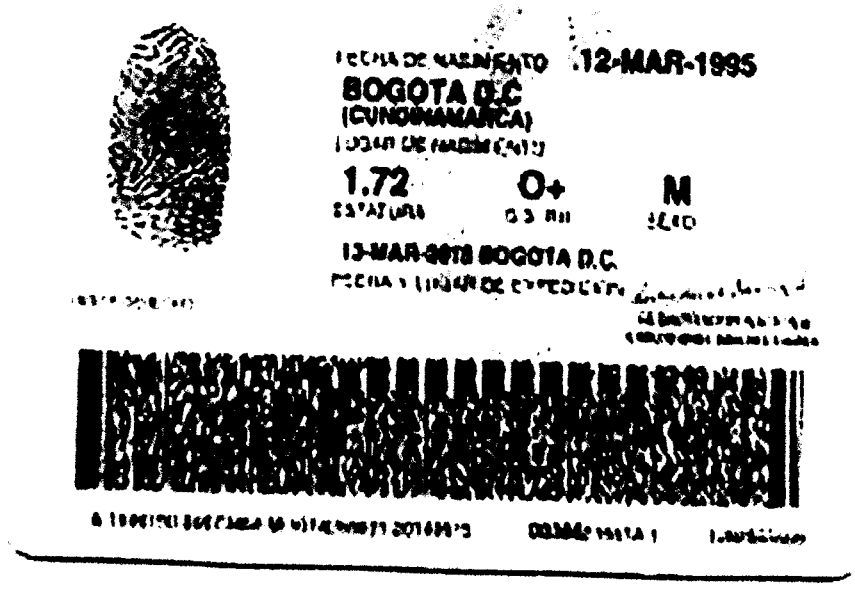
OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 3-60 PLUS S.A.S

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.014.263.631
SUAREZ CRUZ

IVAN LEONARDO


12-MAR-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
1.72
O+
M
13-MAR-2013 BOGOTA D.C

ivanleo1995@hotmail.com – 3132567964

Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines



En cumplimiento de la Ley 392 de 1997 el Decreto Reglamentario 3861 de 2005 y la Resolución 1498 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Ivan Leonardo Suarez Cruz

C.C. 1014263631 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme al acuerdo N° ***006 de 2016***

Le otorga la Matrícula Profesional de Tecnólogo en

Electrónica

CPNTEL 12445-1014263631

Dado en Bogotá, D.C. *30 de Junio de 2016*

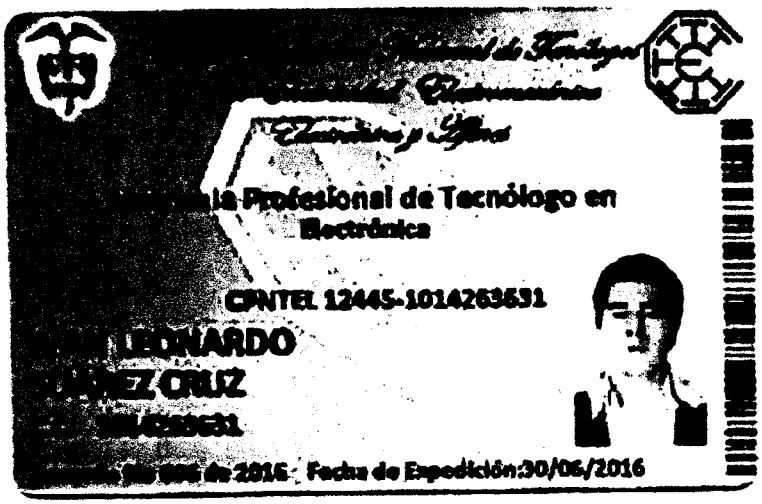
Efrain Pedreros A.

EFRAÍN PEDREROS RAMOS
Presidente

Andrés Madrid.

FABIO ANDRÉS MADRID QUEBRADA
Secretario

Nº 15655



1. Este documento reemplaza la Matrícula Profesional, ya que es un extracto de la misma.
2. Su uso indebido se sancionará de acuerdo con las normas legales vigentes.
3. Este carné es personal e intransferible.
4. En caso de pérdida favor informar al teléfono 284 6997 de Bogotá o al correo electrónico info@conaltel.org

www.conaltel.org

Efrain Pedreros R.

EFRAIN PEDRERO RAMOS
PRESIDENTE

ivanleo1995@hotmail.com – 3132567964

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC		VIGILANCIA
	INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASES IIB Y III		
	Código: IVC-VIG-FM007	Versión: 00	Fecha de Emisión 01/04/2015	Página 1 de 1

RADICACIÓN No 2016081282 FECHA 17/06/2016

El SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) GENERAL DEL INVIMA REALIZA LA INSCRIPCION PARA MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA DE CLASES IIB Y III, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE: IVÁN LEONARDO SUAREZ CRUZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÒN: 1.014.263.631 DE BOGOTÁ D.C.		
TELÉFONO: 2953931	**CORREO ELECTRÒNICO:** ivanleo1995@hotmail.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTA D.C	**DEPARTAMENTO:**CUNDINAMARCA	**PAÍS:** COLOMBIA

No. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-201606-339	TECNÓLOGO EN ELECTRÓNICA	IIB Y III

Esta inscripcion se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, *"Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente"*.

Nota. Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Todos los folios de éste documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
Director General
Invima

Proyectó 500-01-04 MEQP Profesión: Técnico Administrativo C.C. Exp. RH 201606 339	Revisó 500-01-05 JOR Profesión: Ingeniero Biomédico	Aprobó: 500-01-01 SIPRC Profesión: Ingeniera Quimica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Electrónica

A

Iván Leonardo Suárez Cruz

Con C.C. No. 1.014 263.631 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO FACULTAD

DIRECTOR DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Registro No 111548 Folio No 12 Libro No 17

No. 26214

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1998 del ICFES.

Acta de Grado No. 12841

REGISTRO DE DIPLOMA FT12841 LIBRO 17 FOLIO 12

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COMPULSA EL ACTA DE GRADO DE:

IVÁN LEONARDO SUÁREZ CRUZ

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Abril del año 2.016, se efectuó en el Auditorio Hermanos San Juan de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de **IVÁN LEONARDO SUÁREZ CRUZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1014263631** de **Bogotá D.C.**, quien terminó sus estudios de acuerdo con su programa académico y los reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El(la) graduando(a) presentó el Trabajo de Grado titulado:

VARIADOR DE VELOCIDAD PARA MOTOR TRIFÁSICO CON MICROCONTROLADOR PSoC E INTERFAZ GRÁFICA

El cual fue realizado bajo la modalidad de **MONOGRAFÍA**, y del cual fue director el(la) docente **JORGE EDUARDO PORRAS BOADA**, obteniendo una calificación final de **4.9 (CUATRO PUNTO NUEVE) SOBRE CINCO.**

Acto seguido, el señor Rector, en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó el juramento de rigor, le confirió el Título de **Tecnólogo en Electrónica** y dispuso la entrega inmediata del Diploma y de la presente Acta de Grado que acreditan el correspondiente título universitario.

(Fdo) **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, Rector (E). **JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**, Secretario General. **ROBINSON PACHECO GARCÍA**, Decano de la Facultad Tecnológica. **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA**, Secretario de la Facultad Tecnológica.

DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA
Secretario
FACULTAD TECNOLÓGICA

Escuela Colombiana de Carreras Industriales

ECCI
Escuela Tecnológica
Su Institución Universitaria

Aprobada por resolución No. 08347 de 1980 - Personería Jurídica No. 2683 de 1985 del M.E.N.
Escuela Tecnológica Resolución No. 1899 de 2002 del M.E.N.

LA ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES

EN CONVENIO CON

EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICAN QUE:

SUAREZ CRUZ IVAN LEONARDO

T.I. 95031202885

CURSO Y APROBÓ LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES A LAS ASIGNATURAS ARTICULADAS DEL PROGRAMA:

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

DADO EN BOGOTÁ D.C., A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

ING. CARLOS MAURICIO VELOZA VILLAMIL
DECANO FACULTAD DE INGENIERIAS

LIC. WILLIAM ANTONIO ARIZA RUA
COORDINADOR DE ARTICULACION

Iván Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control

1102 Alv 22 version de fecha 01 agosto 11 GMP 11 (Digon)

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Instituto Técnico Industrial "Francisco José de Caldas"

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaria de Educacion de Bogotá, D.C. según Resolución No.1918 del 28 de Junio de 2002.
Condecoración ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA en el grado de Comendador,
Resolución No. 055 de 2009 Senado de la República.
Condecoración JOSE ACEVEDO Y GOMEZ en el grado Cruz de Plata
Resolucion No. 0642 del Año 2007 del Concejo de Bogotá, D.C.

Confiere a :

Iván Leonardo Suárez Cruz

NIP. 95031202885

el Título de:

Bachiller Técnico Industrial

En la Especialidad de

Electricidad y Electrónica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media (articulos 28 y 32 ley 115) y
Técnica desde grado sexto a once (articulo 208 ley 115)
según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria

Libro para Registro No.

Acta No. 50 Folio No. 174

Dado en Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de Diciembre de 2011

BIOSANCTA
Metrología Biomédica
Dios ama lo justo y recto

BC Biomedical

Hacen constar que:

Iván Leonardo Suarez Cruz
CC 1014263631

Participó en el curso Virtual en:

Validación de autoclaves

Con una duración de 6 horas

Ing. Jorge Enrique Maldonado
Gerente Biosancta

Ing. Miguel Ángel Castro Leal
Director Laboratorio de Calibración
Auditor ISO 17025:2005
Certificado TÜVRheinland TRC/Col/17025/1640

Bogotá – Colombia, 22 y 23 de Abril 2020

ivanleo1995@hotmail.com – 3132567964

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: IUAN LEONARDO
Apellidos: SUAREZ CRUZ
Documento de identidad: CC TI Pasaporte PEP CNV Nuip
No. 1014263631
Fecha de nacimiento: Día 12 Mes 03 Año 1995

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

TODOS LOS DÍAS SE VACUNA

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: IUAN
Apellidos: SUAREZ CRUZ
Documento de identidad: CC TI Pasaporte PE
Fecha de nacimiento: Día 12 Mes 03 Año 1995

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación ó Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Iuan Leonardo
Apellidos: Suarez Cruz
Documento de identidad: CC TI 1014263631
Fecha de nacimiento: 12 03 1995

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	31 JUL 2021	MODERNA	056024	PROYECTAR SALUD SAS	Angie Natalia Sánchez Cardenas	1018500006
	2	23 OCT 2021	MODERNA	040066	Innovar Salud	C.C. 52 [illegible]	

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	03/11/19	012M9003	Lopez
	2	15/03/20	209609	[illegible]
	3	20/04/20	206ICO	Monica
	4	9-11-20	20064A76	Jose
	5			
Contra Hepatitis B	1	15/03/20	[illegible]	[illegible]
	2	20/04/20	[illegible]	Monica
	3	9-07-20	[illegible]	[illegible]

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	UNICA	10-03-20	T31552V	Liliana
Contra [illegible]				
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Fecha	Fabricante y Lote	Validez	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza	28-05-21	150220001	6 MESES 2022	Johana Hernandez
	15-05-21	150223106	Cumple	Monica Hernandez
Otras				

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de octubre de 2023, a las 16:24:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014263631
Código de Verificación	1014263631231019162416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233437112

PIB
16:18:03

Bogotá DC, 19 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN LEONARDO SUAREZ CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014263631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:38:43 PM horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1014263631**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ CRUZ IVAN LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2023 06:03:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1014263631 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76063146** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:54:04 horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1014263631,** Apellidos y Nombres **SUAREZ CRUZ IVAN LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

IO ANCT
Metrología Biomédica
NIT 900.336.343-9

BC Group
YOUR (3D)IN -STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678
CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

Cliente: Customer:	3-60 PLUS SAS.
Dirección: Address:	YOPAL - CASANARE
Ciudad: City:	YOPAL
Instrumento: Instrument:	ANALIZADOR DE DESFIBRILACIÓN
Modelo: Model:	IMPULSE 4000 DP
Fabricante: Manufacturer:	FLUKE BIOMEDICAL
Serie No. Serial No.	2441523
Activo No. Asset No.	
Fecha de Calibración: Calibration Date:	OCTUBRE 15 DE 2023
Fecha de Emisión: Issue Date:	OCTUBRE 15 DE 2023
Lugar de Calibración: Calibration Place:	LABORATORIO

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

This certificate express faithfully the results of the realised measurements. The results contained in the presenl certificate are at the moment and conditions in which the measurements were realised. The laboratory not makes responsible of the damages that can be derived from the inadequate use of the calibrated instruments. The user is responsible for the instrument recalibration at appropiate intervals.

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido, excepto de manera completa, sin al aprobación escrita del laboratorio.

This calibration certificate cannot be reproduced except in full, without written approval from the laboratory

Firma Autorizada
Authorized signatures

ING. MIGUEL ANGEL CASTRO LEAL
Director Laboratorio de Calibración
Director Calibration Lab

REALIZADO POR: ING.LEONARDO QUEVEDO

IO ANCT
Metrología Biomédica
Nit 900.336.343-9

BC Group
YOUR ONE-STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678

CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

Método de calibración:
Calibration Method: INSTRUCTIVO INTERNO IN-S-069 CALIBRACIÓN ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR

Condiciones ambientales:
Enviromental Conditions:

	MÍNIMA	MÁXIMA	Δ
Temperatura	27,1°C	22,5°C	4,6°C
Humedad Relativa	52%	56%	4%

Trazabilidad:
Traceability: Las mediciones realizadas son trazables al Sistema Internacional de Unidades según el siguiente certificado expedido por COLMETRIK Y BIOSANCTA: DMM AGILENT 35401A sn.MY 47051707 CertificadodeCalibración No CMK-ELEC-1754 de Fecha: 6 DE JULIO DE 2022 OSCILOSCOPIO UNIT 5URG6 sn.2100003633 Certificado de Calibración No CMK-ELEC-17418 de Fecha 27 DE JUNIO DE 2022 - ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR IMPULSE 7000 DP SN 1209010 Certificado de Caibración No L 1329, de Fecha 10DE AGOSTO DE 2022 - AMPLIFICADOR OPERACIONAL AM-SYSTEMS SN 59698 Certificado de Calibración No 1560, de Fecha 4 DE OCTUBRE DE 2022

Incertidumbre de medición
Measurement Uncertainty: La Incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K, calculado conforme a los grados de libertad y el factor de Student para un probabilidad de 95.45%.

The Expanded Uncertainty of the measurement has been obtained multiplying the combined uncertainty by the coverage factor K, calculated according to effective degrades of freedom and the Student Factor for a 95.45% probability.

DATOS DE CALIBRACIÓN
CALIBRATION DATA

Resistencia de Carga

	Espec. Ω	Medido Ω	Incert. Ω	Error Ω	K
Desfibrilación	50	50,06	0,019	0,06	2,00
Marcapasos	100	99,82	0,0076	-0,18	2,43
	300	298,81	0,0087	-1,19	2,04
	500	497,73	0,012	-2,27	2,01
	700	696,71	0,016	-3,29	2,01
	900	895,84	0,021	-4,16	2,01

Frecuencia Cardíaca

	Espec. Lat/min	Medido Lat/min	Incert. Lat/min	Error Lat/min	K
	60	60,0	0,59	0,0	2,01
	120	120,2	0,60	0,2	2,01
	180	179,6	0,62	-0,4	2,01
	240	240,0	0,64	0,0	2,01

Amplitud ECG Der. II (60 Lat/min)

	Espec. mV	Medido mV	Incert. mV	Error mV	K
	1	1,00	0,010	0,00	2,05

IO ANCT
Metrología Biomédica
NIT 900.336.343-9

BC Group
YOUR ONE STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678

CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

Forma de onda fibrilación ventricular — **Pasa**

Desfibrilación monofásica

	Espec.	Medido	Incert.	Error	Unidades	K
Energía (~50 J)	43,0	42,9	0,52	-0,1	J	2,02
Voltaje Pico	724	725	12	0	V	2,01
Corriente Pico	28,9	28,9	0,31	0,0	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,3	4,3	0,16	0,0	ms	2,01
Energía (~100 J)	85,3	84,9	0,51	-0,4	J	2,01
Voltaje Pico	1.020	1.020	15	0	V	2,01
Corriente Pico	40,6	40,8	0,37	0,2	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,3	4,3	0,16	0,0	ms	2,01
Energía (~200 J)	170,2	169,5	0,73	-0,7	J	2,04
Voltaje Pico	1439	1440	20	1	V	2,01
Corriente Pico	57,3	57,6	0,47	0,3	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,3	4,3	0,16	0,0	ms	2,01
Energía (~300 J)	255,9	254,9	1,15	-1,0	J	2,07
Voltaje Pico	1764	1766	24	1	V	2,01
Corriente Pico	70,2	70,6	0,55	0,4	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,30	4,3	0,16	0,0	ms	2,01
Energía (~360 J)	307,6	306,3	1,4	-1,2	J	2,08
Voltaje Pico	1933	1934	26	1	V	2,01
Corriente Pico	76,9	77,4	0,60	0,5	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,3	4,3	0,16	0,0	ms	2,01

Desfibrilación bifásica

	Espec.	Medido	Incert.	Error	Unidades	K
Energía (~50 J)	47,1	47,0	0,34	0,0	J	2,06
Voltaje Pico 1	1059,1	1070,1	9,1	11,0	V	2,01
Voltaje Promedio 1	450,8	451,2	9,0	0,4	V	2,02
Corriente Pico 1	21,0	21,5	0,27	0,4	A	2,01
Corriente Promedio 1	17,9	18,1	0,26	0,1	A	2,01
Voltaje Pico 2	382,8	384,6	8,9	1,8	V	2,03
Voltaje Promedio 2	352,2	352,2	8,9	0,0	V	2,04
Corriente Pico 2	15,3	15,4	0,26	0,1	A	2,01
Corriente Promedio 2	14,1	14,1	0,25	0,0	A	2,01
T1	4,4	4,4	0,29	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,16	0,0	ms	2,01
T2	2,3	2,3	0,18	0,0	ms	2,01
Inclinación	38,4	39,6	1,28	1,2	%	2,02

IO ANCT
Metrología Biomédica
NIT 900.336.343-9

BC Group
YOUR ONE-STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678

CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

	Espec.	Medido	Incert.	Error	Unidades	K
Enegía (~100 J)	95,6	95,4	0,49	-0,3	J	2,05
Voltaje Pico 1	1495,1	1523,3	12	28,2	V	2,01
Voltaje Promedio 1	639,2	639,2	10	0,0	V	2,01
Corriente Pico 1	29,8	30,4	0,32	0,7	A	2,01
Corriente Promedio 1	25,5	25,5	0,29	0,1	A	2,01
Voltaje Pico 2	542,4	545,0	9	2,6	V	2,01
Voltaje Pomedio 2	498,0	498,2	8	0,2	V	2,01
Corriente Pico 2	21,6	21,7	0,27	0,1	A	2,01
Corriente Promedio 2	19,8	19,9	0,26	0,1	A	2,01
T1	4,4	4,4	0,26	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,17	0,0	ms	2,01
T2	2,3	2,3	0,16	0,0	ms	2,01
Inclinación	39,0	40,0	0,2	1,0	%	2,01
Enegía (~200 J)	189,3	188,9	1,7	-0,4	J	2,08
Voltaje Pico 1	2112,6	2157,4	15	44,8	V	2,01
Voltaje Promedio 1	905,8	906,2	13	0,4	V	2,01
Corriente Pico 1	42,1	43,1	0,39	1,0	A	2,01
Corriente Promedio 1	36,0	36,2	0,35	0,2	A	2,01
Voltaje Pico 2	772,2	775,4	12	3,2	V	2,01
Voltaje Pomedio 2	711,6	711,0	13	-0,6	V	2,02
Corriente Pico 2	30,7	31,0	0,33	0,3	A	2,01
Corriente Promedio 2	28,3	28,4	0,33	0,1	A	2,01
T1	4,3	4,3	0,27	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,16	0,0	ms	2,01
T2	2,3	2,3	0,18	0,0	ms	2,01
Inclinación	37,6	39,2	1,14	1,6	%	2,18
Enegía (~300 J)	280,3	279,8	1,2	-0,5	J	2,01
Voltaje Pico 1	2495,9	2552,2	17	56,3	V	2,01
Voltaje Promedio 1	1057,4	1058,0	15	0,6	V	2,01
Corriente Pico 1	49,7	51,0	0,42	1,2	A	2,01
Corriente Promedio 1	42,1	42,3	0,39	0,2	A	2,01
Voltaje Pico 2	887,6	904,2	13	16,6	V	2,01
Voltaje Pomedio 2	812,2	813,0	12	0,8	V	2,01
Corriente Pico 2	35,3	36,1	0,34	0,8	A	2,01
Corriente Promedio 2	32,4	32,5	0,32	0,1	A	2,01
T1	4,7	4,7	0,26	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,16	0,0	ms	2,01
T2	2,5	2,5	0,16	0,0	ms	2,01
Inclinación	40,4	41,8	0,85	1,4	%	2,04

IO ANCT
Metrología Biomédica
NIT 900.336.343-9

BC Group
YOUR ONE-STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678

CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

	Espec.	Medido	Incert.	Error	Unidades	K
Energía (~360 J)	329,9	329,5	1,4	-0,4	J	2,01
Voltaje Pico 1	2498,3	2552,6	17	54,3	V	2,01
Voltaje Promedio 1	1014,2	1014,8	14	0,6	V	2,01
Corriente Pico 1	49,8	51,0	0,42	1,2	A	2,01
Corriente Promedio 1	40,4	40,6	0,37	0,2	A	2,01
Voltaje Pico 2	812,0	829,2	12	17,2	V	2,01
Voltaje Pomedio 2	710,0	709,8	11	-0,2	V	2,01
Corriente Pico 2	32,3	33,1	0,33	0,9	A	2,01
Corriente Promedio 2	28,3	28,3	0,31	0,0	A	2,01
T1	6,0	6,0	0,27	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,16	0,0	ms	2,01
T2	3,9	3,9	0,16	0,0	ms	2,01
Inclinación	50,4	51,4	0,91	1,0	%	2,07

Tiempo de sincronismo

	Espec.	Medido	Incertid.	Error	K
	ms	ms	ms	ms	
Tiempo sincronismo a 60 lat/min	21,6	21,8	0,79	0,3	2,05
Tiempo sincronismo a 180 lat/mi	22,3	23,8	1,9	1,5	2,01

******* FIN DE CERTIFICADO *******

******* END OF CERTIFICATE *******

SET & GAD METROLOGIA S.A.S

NVLAP CALIBRATION NVLAP LAB CODE 201065-0

ilac-MRA

FLUKE Biomedical

Certificado de Calibración

Certificado #

C39723-23

Laboratorio de Metrología Set & Gad S.A.S.

Descripción del equipo:	Analizador de Incubadoras	**Condición recibido:**	Operable
Instructivo de calibración:	INS-LAB-INCU-024	**Datos de calibración:**	Calibración
Fabricante:	FLUKE Biomedical	**Fecha de recepción:**	2023 / 10 / 13
Modelo:	INCU	**Fecha de calibración:**	2023 / 10 / 14
Serie:	6145329	**Temperatura:**	22,4 ° C
Orden de trabajo:	8233	**Humedad relativa:**	54,3 % HR

Nombre del cliente: 3-60 PLUS SAS

Direccón: YOPAL - CASANARE

Patrones de Calibración

Instrumento	Numero de Serie	Due Date	ID Certificado
BAÑO DE TEMPERATURA	A51701	2022/07/11	CP353-22
SONDA DE TEMPERATURA	4092	2022/06/22	88915012
TERMOHIGROMETRO	A85710	2022/02/20	88256134
ANEMOMETRO	1902290/008 10360877 /	2022/07/18	V1512-22
CABINA DE HUMEDAD	W6T6.0116	2022/10/15	MET-LH-CC 9361/MET-LT-CC
SONOMETRO	021446	2022/07/15	29142 CP254-122

Descripción de la Calibración

Este certificado de calibración es trazable al SI a través de un instituto de medición reconocido nacionalmente o acorde a constantes físicas naturales y cumple con la norma ISO 17025:2005 y NIST Handbook 150.

La calibración se ha completado de acuerdo a las guías del sistema de calidad de Set & Gad S.A.S. para documentos de Certificados de Calibración.

Los certificados de calibración sin firma no serán validos.

Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados y para la reproducción parcial o completa debe hacerse con la aprobación escrita de Set & Gad S.A.S.

Este certificado no podrá ser usado para reclamar endoso de un producto ante el ente acreditador.

Este certificado puede contener datos que no están dentro del alcance de la acreditación. Los punto de prueba no acreditados, cuando aplique, son indicados por un asterisco (*), o confinados a áreas claramente marcadas. Las pruebas de funcionamiento no son acreditadas.

El tipo de datos que pueden ser encontrados en este certificado deben ser interpretados así:
- Calibración Antes de Ajuste - Datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración después de Ajuste - Datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración - Datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.

La incertidumbre medida al momento de la prueba es dada donde aplica. Es calculada de acuerdo con el documento de sistema de calidad de Set & Gad S.A.S. P-LAB-004, y esta relacionado con la guía para la expresión de la incertidumbre en mediciones GUM. La Incertidumbre Expandida de la medición reportada es descrita como la incertidumbre estándar de la medida multiplicada por un factor de cobertura *k* tal que la probabilidad de cobertura corresponda a aproximadamente 95%, y esta se indica en cada una de las mediciones.

El reporte de calibración no debe ser usado para la certificación, aprobación, o respaldo de un producto por NVLAP, NIST o cualquier agencia del Gobierno de USA

Ejecución calibración
Ing. Ledy Catalina Criollo Briceño

Revisión calibración
Ing. Luis Felipe Ulloa Agudelo

V.1.0

SET & GAD METROLOGIA SAS

FLUKE Biomedical

Certificado de Calibración

Certificado #
C39723-23

Resultados de la Medición

Calibración de Temperatura

25 °C	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k	
T. 1	24,998	24,8	-0,198	0,066	0,6	Pasa	1,97	
T. 2	24,998	24,8	-0,198	0,066	0,6	Pasa	1,97	
T. 3	24,997	24,8	-0,197	0,066	0,6	Pasa	1,97	
T. 4	24,998	24,8	-0,198	0,066	0,6	Pasa	1,97	
40 °C	**Especificación**	**Medido**	**Error**	**Incertidumbre**	**Tolerancia**	**Pasa/Falla**	**k**	
T. 1	39,997	40,3	0,133	0,065	0,6	Pasa	1,97	
T. 2	39,998	39,7	-0,298	0,065	0,6	Pasa	1,97	
T. 3	39,998	40,2	0,202	0,065	0,6	Pasa	1,97	
T. 4	39,998	40,2	0,202	0,065	0,6	Pasa	1,97	

Calibración de Humedad Relativa

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
50,3 % HR	50,31	50,9	0,059	0,90	5	Pasa	2,00

Calibración de Anemometro

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k	
0,00 m/s	0,00	0,00	0,00	0,029	0,1	Pasa	1,65	*
0,30 m/s	0,30	0,31	0,01	0,043	0,1	Pasa	1,65	*
0,50 m/s	0,50	0,56	0,06	0,053	0,1	Pasa	1,65	*

Calibración de Sonómetro

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
66,7 dB @ 1 kHz	66,70	66,4	-0,30	0,69	5	Pasa	2,00
78,9 dB @ 1 kHz	78,90	78,3	-0,60	0,74	5	Pasa	2,00

FIN DEL CERTIFICADO

SET & GAD S.A.S
METROLOGIA

NVLAP CALIBRATION
NVLAP LAB CODE 201065-0

FLUKE Biomedical

Certificado de Calibración

Certificado # J43543-23

Laboratorio de Metrología Set & Gad S.A.S. Bogotá

Descripción del equipo:	Simulador de Signos Vitales		
Procedimiento calibración:	INS-LAB-MAST-201		
Fabricante:	FLUKE Biomedical		
Modelo:	PROSIM 4	**Fecha de recepción:**	2023/10/17
Serie:	4206006	**Fecha de calibración:**	2023/10/18
Orden de trabajo:	10333	**Temperatura:**	6,00 ± 0,00 °C
Condición recibido:	Operable	**Humedad relativa:**	52,00 ± 0,00 % HR
Datos de calibración:	Calibración		

Nombre del cliente: 3-60 PLUS SAS

Direccón: YOPAL - CASANARE

Este certificado de calibración es trazable al SI a través de un instituto de medición reconocido nacionalmente o acorde a constantes físicas naturales y cumple con la norma ISO 17025:2005 y NIST Handbook 150.

La calibración se ha completado de acuerdo a las guías del sistema de calidad de Set & Gad S.A.S. para documentos de Certificados de Calibración.

Los certificados de calibración sin firma no serán validos. Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados y para la reproducción parcial o completa debe hacerse con la aprobación escrita de Set & Gad S.A.S.

Este certificado no podrá ser usado para reclamar endoso de un producto ante el ente acreditador.

Este certificado puede contener datos que no están dentro del alcance de la acreditación. Los punto de prueba no acreditados, cuando aplique, son indicados por un asterisco (*), o confinados a áreas claramente marcadas. Las pruebas de funcionamiento no son acreditadas.

El tipo de datos que pueden ser encontrados en este certificado deben ser interpretados así:
- Calibración Antes de Ajuste - Datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración después de Ajuste - Datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración - Datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.

La incertidumbre medida al momento de la prueba es dada donde aplica. Es calculada de acuerdo con el documento de sistema de calidad de Set & Gad S.A.S. P-LAB-004, y esta relacionado con la guía para la expresión de la incertidumbre en mediciones GUM. La incertidumbre Expandida de la medición reportada es descrita como la incertidumbre estándar de la medida multiplicada por un factor de cobertura k tal que la probabilidad de cobertura corresponda a aproximadamente 95%, y esta se indica en cada una de las mediciones.

Ninguna declaración de cumplimiento con respecto a las especificaciones es declarada o implicada en este certificado. Sin embargo, los resultados de las mediciones son revisados, cuando aplica, para establecer cuando alguna de las mediciones sobrepasa las especificaciones del fabricante, o las declaradas por el cliente.

El reporte de calibración no debe ser usado para la certificación, aprobación, o respaldo de un producto por NVLAP, NIST o cualquier agencia del Gobierno de USA

Ejecución calibración
Ing. José Manuel Parra Archbold

Autorización calibración
Ing. Luis Felipe Uribe Agudelo

SET & GAD METROLOGIA SAS

FLUKE Biomedical

Certificado de Calibración

Certificado #

J43543-23

Patrones de Calibración

Instrumento	Numero de Serie	Due Date	ID Certificado
FUENTE DE VOLTAJE	MY40010397	2022/11/10	JP025-21
MULTIMETRO	3031008	2022/11/13	EVL4329345
CONTADOR UNIVERSAL	MY47001582	2022/11/10	21-B4M9R-45-2
PATRON DE PRESION	622635-2	2022/11/06	22506

Resultados de la Medición

Calibración de NIBP

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
0,0 mmHg	0,0	0,0	0,0	0,058	1,0	Pasa	1,97
50,0 mmHg	50,0	50,1	0,1	0,058	1,5	Pasa	1,97
100,0 mmHg	100,0	100,2	0,2	0,062	2,0	Pasa	1,97
150,0 mmHg	150,0	150,3	0,3	0,082	2,5	Pasa	1,97
200,0 mmHg	200,0	200,1	0,1	0,082	3,0	Pasa	1,97
250,0 mmHg	250,0	249,9	-0,1	0,082	3,5	Pasa	1,97
300,0 mmHg	300,0	299,9	-0,1	0,082	4,0	Pasa	1,97
350,0 mmHg	350,0	349,8	-0,2	0,082	4,5	Pasa	1,97
400,0 mmHg	400,0	399,6	-0,4	0,082	5,0	Pasa	1,97
50,0 mmHg	50,0	50,1	0,1	0,058	1,5	Pasa	1,97
0,0 mmHg	0,0	0,0	0,0	0,058	1,0	Pasa	1,97

Calibración de Respiración

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
30 Resp/min	30	30,000	0,000	0,0021	1,500	Pasa	1,97
40 Resp/min	40	40,000	0,000	0,0021	2,000	Pasa	1,97
60 Resp/min	60	60,000	0,000	0,0021	3,000	Pasa	1,97
100 Resp/min	100	100,000	0,000	0,0021	5,000	Pasa	1,97

Calibración de ECG

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
60 BPM	60	60,000	0,000	0,0021	0,600	Pasa	1,97
120 BPM	120	121,000	1,000	0,0021	1,200	Pasa	2,00
180 BPM	180	181,000	1,000	0,0021	1,800	Pasa	2,00
240 BPM	240	240,000	0,000	0,0021	2,400	Pasa	2,00
300 BPM	300	300,000	0,000	0,0021	3,000	Pasa	2,00

Calibración de IBP

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
0 mmHg	0	0	0	0,080	1,0000	Pasa	1,97
80 mmHg	80	80	0	0,083	1,8000	Pasa	1,97
160 mmHg	160	160	0	0,087	2,6000	Pasa	1,97
250 mmHg	250	250	0	0,092	3,5000	Pasa	2,00

FIN DEL CERTIFICADO

IO ANCT Metrología Biomédica
SC-CER338123
NIT 900.336.343-9
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

BC Group
YOUR ONE-STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4361

CALIBRATIONCERTIFICATENo L4361

Cliente: Customer: 3-60 PLUS SAS
Dirección: Address: YOPAL - CASANARE
Ciudad: City: YOPAL.
Instrumento: Instrument: ANALIZADOR DE ELECTROCIRUGÍA
Modelo: Model: QA-ES II
Fabricante: Manufacturer: FLUKE.
Serie No. Serial No. 51013
Activo No. Asset No.
Fecha de Calibración: Calibration Date: OCTUBRE 19 DE 2023
Fecha de Emisión: Issue Date: OCTUBRE 19 DE 2023
Lugar de Calibración: Calibration Place: LABORATORIO

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

This certificate express faithfully the results of the realised measurements. The results contained in the present certificate are at the moment and conditions in which the measurements were realised. The laboratory not makes responsible of the damages that can be derived from the inadequate use of the calibrated instruments. The user is responsible for the instrument recalibration at appropiate intervals.

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido, excepto de manera completa, sin al aprobación escrita del laboratorio.

This calibration certificate cannot be reproduced except in full, without written approval from the laboratory

Firma Autorizada
Authorized signatures

ING. MIGUEL ANGEL CASTRO LEAL
Director Laboratorio de Calibración
Director Calibration Lab

REALIZADO POR: ING. LEONARDO QUEVEDO

IO ANCT Metrología Biomédica
SC-CER338123
NIT 900.336.343-9
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

BC Group
YOUR ONE STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4361
CALIBRATION CERTIFICATE No L4361

Método de calibración: INSTRUCTIVO INTERNO IN-S-052 CALIBRACIÓN ANALIZADOR DE ELECTROCIRUGÍA
Calibration Method:

Condiciones ambientales:
Enviromental Conditions:

	INICIAL	FINAL	Δ
Temperatura	20,7°C	20,3°C	0,4°C
Humedad Relativa	67%	64%	3%

Trazabilidad: Las mediciones realizadas son trazables al Sistema Internacional de Unidades según el siguiente certificado expedido por COLMETRIK: DMM AGILENT 3420 I A sn.MY 47051707 Certificado de Calibración No CMK-ELEC-17522 de Fecha: JULIO 1 DE 2022 E.S.U. ANALYZER BC BIOMEDICAL sn.7376P1094F Certificado de Calibración No CMK-ELEC-17431 de Fecha JULIO 1 DE 2022.
Traceability:

Incertidumbre de medición
Measurement Uncertainty

La Incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K, calculado conforme a los grados de libertad y el factor de Student para un probabilidad de 95.45 %.

The Expanded Uncertainty of the measurement has been obtained multiplying the combined uncertainty by the coverage factor K, calculated according to effective degrades of freedom and the Student Factor for a 95.45 % probability.

DATOS DE CALIBRACIÓN
CALIBRATION DATA

Calibración de "MAIN LOAD"

Espec. Ω	Medido Ω	Incert. Ω	Error Ω	K
50,00	50,11	0,59	0,11	2,06
100,00	100,18	0,59	0,18	2,06
200,00	199,21	0,59	-0,21	2,06
300,00	299,33	0,59	-0,33	2,06
400,00	398,48	0,59	-1,48	2,06
500,00	498,52	0,59	-1,52	2,06
600,00	598,35	0,59	-1,35	2,06
700,00	698,28	0,59	-1,28	2,06
800,00	792,36	0,59	-7,36	2,06
1550,00	1.540,10	0,60	-1,00	2,06

Calibración de Corriente RF

	Patrón mA	Medido mA	Incert. mA	Error mA	K
300 Ω - 50W	431,4	421,6	2,7	-9,8	2,01
300 Ω - 100W	606,1	595,4	4,0	-10,7	2,03
300 Ω - 150W	728,3	716,6	4,8	-11,7	2,02
300 Ω - 200W	865,3	850,8	6.0	-14,5	2,04
300 Ω - 300W	1023,8	997,0	7,1	-26,8	2,02

IO ANCT Metrología Biomédica
SC-CER338123
NIT 900.336.343-9
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

BC Group
YOUR ONE-STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4361
CALIBRATION CERTIFICATE No L4361

Potencia CALCULADA

(E.S.U.)	Patrón W	Medido W	Incert. W	K
50 W	53,13	53,18	0,61	2,02
100 W	104,06	104,68	0,66	2,01
150 W	149,74	149,86	0,63	2,02
200 W	210,80	211,81	0,96	2,03
300 W	294,50	295,67	0,71	2,02

******* FIN DE CERTIFICADO *******
******* END OF CERTIFICATE *******

IO ANCT Metrología Biomédica
SC-CER338123
NIT 900.336.343-9
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

BC Group
YOUR ONE STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4354

CALIBRATION CERTIFICATE No L4354

Cliente: Customer: 3 - 60 PLUS LTDA

Dirección: Address: YOPAL

Ciudad: City: YOPAL - CASANARE

Instrumento: Instrument: ANALIZADOR DE FLUJOS EN GASES

Modelo: Model: VTPLUS

Fabricante: Manufacturer: FLUKE BIOMEDICAL

Serie No. Serial No. BF110 348

Activo No. Asset No. Yopal- Casanare

Fecha de Calibración: Calibration Date: OCTUBRE 19 DE 2023 **Fecha de Expedición:** OCTUBRE 19 DE 2023

Lugar de Calibración: Calibration Place: LABORATORIO

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

This certificate express faithfully the results of the realised measurements. The results contained in the present certificate are at the moment and conditions in which the measurements were realised. The laboratory not makes responsible of the damages that can be derived from the inadequate use of the calibrated instruments. The user is responsible for the instrument recalibration at appropiate intervals.

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido, excepto de manera completa, sin al aprobación escrita del laboratorio.

This calibration certificate cannot be reproduced except in full, without written approval from the laboratory

Firma Autorizada
Authorized signatures

ING. MIGUEL ANGEL CASTRO LEAL
Director Laboratorio de Calibración
Director Calibration Lab

REALIZADO POR: ING. LEONARDO QUEVEDO

IO ANCT
Metrología Biomédica
SC-CER338123
NIT 900.336. .3439
SISTEMA DE GESTIÓN DE CAUDAD CERTIFICADO

BC Group
YOUR ONE-STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4354
CALIBRATION CERTIFICATE No L4354

Método de calibración: INSTRUCTIVO INTERNO IN-S-073 CALIBRACIÓN DE ANALIZADOR DE FLUJO DE GASES
Calibration Method:

Condiciones ambientales:
Enviromental Conditions:

	INICIAL	FINAL	Δ
Temperatura	21,3°C	20,4 °C	0,9°C
Humedad Relativa	62%	65%	3%

Trazabilidad: Las mediciones realizadas son trazables al Sistema Internacional de Unidades según el siguiente certificado expedido por BIOSANCTA Y HIDROCIL: JERINGA VOLUMETRICA HANS RUDOLPH 5540 sn.2121, Certificado de Calibración No 16676 de Fecha: OCTUBRE 1 DE 2022 - JERINGA VOLUMETRICA HANS RUDOLPH 5510 sn.551-1641, Certificado de Calibración No 16677 de Fecha: OCTUBRE 1 DE 2022 - JERINGA VOLUMETRICA WELCH ALLYN 703480 sn.76424, Certificado de Calibración No 16678 de Fecha: OCTUBRE 1 DE 2022 - MANÓMETRO - DIGITAL ADDITEL 681 SN 211H13670012, Certificado de Calibración No 16210 de Fecha: JULIO 17 DE 2022 - MANÓMETRO DIGITAL OMEGA DPG-4000-100 SN 1900163, Certificado de Calibración No CMK-PRES-23294 de Fecha: SEPTIEMBRE 9 DE 2022.
Traceability:

Incertidumbre de medición La Incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K, calculado conforme a los grados de libertad y el factor de Student para un probabilidad de 95.45%.
Measurement Uncertainty

The Expanded Uncertainty of the measurement has been obtained multiplying the combined uncertainty by the coverage factor K, calculated according to effective degrades of freedom and the Student Factor for a 95.45% probability.

DATOS DE CALIBRACIÓN
CALIBRATION DATA

Presión Diferencial - Canal "+"

Espec. cmH2O	Medido cmH2O	Incert. cmH2O	Error cmH2O	K
30	30,18	0,088	0,18	2,01
60	60,14	0,088	0,14	2,01
90	90,17	0,087	0.17	2,02
120	120,11	0,089	0,11	2,03
150	150,15	0,089	0,15	2,02

Presión Diferencial - Canal "-"

Espec. cmH2O	Medido cmH2O	Incert. cmH2O	Error cmH2O	K
-30	-30,04	0,086	-0,04	2,01
-60	-60,10	0,10	-0,10	2,03
-90	-90,24	0,10	-0,24	2,04
-120	-120,45	0,11	-0,45	2,07
-150	-150,72	0,092	-0,72	2,02

IO ANCT
Metrología Biomédica
SC-CER338123
NIT 900.336.343-9
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

BC Group
YOUR ONE-STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACION No L4354

CALIBRATION CERTIFICATE No L4354

Presión Positiva Via Aérea

Espec. cmH2O	Medido cmH2O	Incert. cmH2O	Error cmH2O	K
20	20,21	0,086	0,21	2,01
40	40,21	0,085	0,21	2,01
60	60,26	0,085	0,26	2,01
80	80,39	0,085	0,39	2,01
100	100,53	0,086	0,53	2,01

Presión Negativa Via Aérea

Espec. cmH2O	Medido cmH2O	Incert. cmH2O	Error cmH2O	K
-10	-10,18	0,085	0,18	2,01
-20	-20,08	0,085	-0,08	2,01
-30	-30,05	0,086	-0,05	2,01
-40	-40,19	0,085	-0,19	2,01
-50	-50,11	0,085	-0,11	2,01

Presión Alta

Espec. psi	Medido psi	Incert. psi	Error Bar	K
25	24,91	0,33	-0,33	2,87
50	49,92	0,26	-0,26	2,87
75	75,08	0,30	0,08	2,87
100	100,11	0,32	0,11	2,87

Flujo Rango Alto (ATP - Aire)

Espec. L/min	Medido L/min	Incert. L/min	Error L/min	K
40	40,05	0,082	0,05	2,01
60	60,05	0,083	0,05	2,01
80	80,06	0,084	0,06	2,01
100	100,02	0,085	0,02	2,00

Volumen - Flujo Alto (ATP - Aire)

Espec. mL	Medido mL	Incert. mL	Error mL	K
100,1	102,8	0,76	2,8	2,17
1000,3	1017,8	1,8	17,8	2,20

IO ANCT
Metrología Biomédica
SC-CER338123
NIT 900.336.343-9
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

BC Group
YOUR ONE-STOP BIOMED SHOP

CERTIFICADO DE CALIBRACION No L4354

CALIBRATION CERTIFICATE No L4354

% DE OXÍGENO

Espec.	Medido	Incert.	Error	K
%	%	%	mL	
21	20,6	0,14	-0,6	2,01
99,89	100,0	0,13	0,1	2,01

******* FIN DE CERTIFICADO *******

******* END OF CERTIFICATE *******

Industria y metrología

ilac-MRA

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17025:2005
10-LAC-070

Certificado de Calibración

CERTIFICATE OF CALIBRATION

Certificado No.: *Certificate number*	IM-OF30021-LP-0225-22	**Magnitud:** *Quantity*	PRESIÓN *(PRESSURE)*
Cliente: *Customer*	360 PLUS SAS		
Dirección: *Address*	Calle 16 N. 31 - 30		
Instrumento: *Instrument*	Medidor de presión con indicador digital	**Ubicación:** *Location*	Sin Información
Número de serie: *Serial number*	4263	**Modelo:** *Model*	DPM4
Fabricante: *Manufacturer*	FLUKE	**Identificación:** *Identification*	Sin Información
Rango de medición: *Range of Measurement*	0 mmHg a 350 mmHg	**División de escala (d):** *Division on a large scale (d)*	0,5 mmHg
Conexión: *Connection*	1/8 " No Normalizada Superior		
Sitio de Calibración: *Calibration Place*	Laboratorio de Presion de Industria y Metrologia Ltda.		
Fecha de calibración: *Calibration date*	2023-03-03	**Fecha Sugerida de calibración:** *Suggested calibration date:*	No Aplica
Número de páginas del certificado incluyendo anexos: *Number of pages of this certificate and documents attached*	3 3	**Página 1 de 3** *Page 1 of 3*	

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

This certificate is an accurate record of the performed measurements results. This certificate must not be partially reproduced, except with prior written permission of the issuing laboratory. The user is responsible for having his instruments calibrated at appropriated intervals.

Aprobado por:
Approved by

Nelson Enrique Castiblanco
Director Técnico

LAB 5

Fecha de emisión:
Issue Date

2023-03-03

FDS37 V.7 / 2023-03-03

Sello
Seal

Industria y Metrología Ltda.
Nit. 830.088.132-4
DIRECCIÓN TECNICA

Certificado emitido bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN"
Certificate issued under the NTC-ISO/IEC 17025:2005 "GENERAL REQUIREMENTS FOR THE COMPETENCE OF TESTING AND CALIBRATION LABORATORIES"

Método utilizado *(Method Used)*:

El método empleado en la calibración de medidores de presión de tubo bourbon y manómetros eléctricos con indicación digital por comparación directa. La comparación directa se realiza ajustando la presión de acuerdo con la indicación del objeto a calibrar (Método Cardinal). siguiendo los lineamientos de la norma internacional DKD-R 6-1 Edición tres de 2014 "Calibración de manómetros" y adicionalmente descritos en el procedimiento interno PDS14.

The method used in the calibration of bourbon tube pressure gauges and electric gauges with digital indication by direct comparison. The direct comparison is made by adjusting the pressure according to the indication of the object to be calibrated (Cardinal Method). following the guidelines of the international standard DKD-R 6-1 Edition three of 2014 "Calibration of manometers" and additionally described in the internal procedure PDS14., following the guidelines of international standard DKD-R 6-1 Edition thre of 2014 "Calibration of pressure gauges" and further described in the internal procedure PDS14.

Incertidumbre *(Uncertainty)*:

"La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" y la probabilidad de cobertura,la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor"

"The expanded uncertainty of the reported measurement is established as the standard measurement uncertainty multiplied by the coverage factor" k "and the coverage probability, which should be approximately 95% and not less than this value"

Condiciones Ambientales:	**Temperatura:**		20,3 °C	**Humedad Relativa:**		62,4 % hr
Environmental Conditions	*Temperature*	±	0,8 °C	*Relative Humidity*	±	3,8 % hr

Inspección Preliminar *(Preliminary Inspection)*:

El instrumento se Encuentra en optimas condiciones

The instrument is in good condition

Resultados de la calibración *(Calibration results)*:

Lectura Patrón *reading standart*		**Lectura promedio Instrumento** *Average Reading Instrument*		**Sesgo** ΔP *slant ΔP*		**Histeresis** *Hysteresis*		**Repetibilidad** *repeatability*		**Incertidumbre** *uncertainty*	
mmHg	**kPa**	**mmHg**	**kPa**	**mmHg**	**kPa**	**mmHg**	**kPa**	**mmHg**	**kPa**	**mmHg**	**kPa**
0,00	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,28	0,037
44,13	5,884	44,00	5,866	0,13	0,017	0,26	0,034	0,05	0,007	0,32	0,042
87,38	11,650	87,50	11,666	-0,12	-0,016	0,26	0,034	0,00	0,000	0,32	0,042
131,24	17,497	131,50	17,532	-0,26	-0,035	0,10	0,014	0,16	0,021	0,30	0,040
174,49	23,263	175,00	23,331	-0,51	-0,068	0,05	0,007	0,26	0,034	0,33	0,043
218,70	29,091	219,00	29,198	-0,80	-0,106	0,16	0,021	0,05	0,007	0,29	0,039
261,61	34,878	262,50	34,997	-0,89	-0,119	0,00	0,000	0,05	0,007	0,28	0,037
305,84	40,776	306,50	40,863	-0,66	-0,088	0,05	0,007	0,10	0,014	0,29	0,038
349,25	46,563	350,00	46,663	-0,75	-0,100	0,05	0,007	0,05	0,007	0,28	0,038

Trazabilidad *(Traceability)*:

El Laboratorio Industria y Metrología Ltda., asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los patrones utilizados en ésta calibración, através de patrones nacionales e internacionales. Los patrones usados en este proceso de calibración fueron:
Industria y Metrología Ltda., laboratory, ensures the maintenance of the traceability of standards used in this calibration patterns Through national and international standards. The patterns used in the calibration process were:

Descripción *Description*	**Serie** *Serial*	**Código** *Code*	**Certificado No.** *Certificate No.*	**Calibro** *Traceability*	**Trazabilidad** *Traceability*
Manómetro Electronico	1313603	438A	20308	Progen	INM

Las mediciones contenidas en el presente certificado de calibracion se encuentran trazadas al Sistema Internacional de Unidades S.I.

The measurements contained in this certificate of calibration are traced to the International System of Units SI

Observaciones (Comments):

-Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.

-The results contained in this certificate refer to the time and conditions under which measurements were made.

-El laboratorio Industria y Metrología Ltda., no se responzabiliza de los perjucios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

-Industry and Metrology Laboratory Ltda, not be made responsible for any damage that may result from improper use of calibrated

----------*FIN DEL CERTIFICADO* ----------

Industria y metrología
Laboratorio de metrología

ilac-MRA

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17025:2005
10-LAC-070

Certificado de Calibración

CERTIFICATE OF CALIBRATION

Certificado No.: *Certificate number*	IM-OF42371-LM-341-23	**Magnitud:** *Magnitude*	Masa *(Mass)*
Cliente: *Customer*	3 - 60 PLUS S.A.S.		
Dirección: *Address*	YOPAL - CASANARE		
Instrumento: *Instrument*	Juego de Pesas		
Número de serie: *Serial number*	Ver Resultados de Calibración	**Sitio de Calibración:** *Calibration Place*	Laboratorio Industria y Metrología Ltda.
Fabricante: *Manufacturer*	Servipesas	**Modelo:** *Model*	Cilíndricas
Clase de exactitud: *Accuracy class*	M2	**Identificación:** *Identification*	Tintas
Fecha de calibración: *Calibration date*	2023-10-12	**Fecha Sugerida de calibración:** *Suggested Calibration Date:*	No Aplica

Método utilizado *(Method Used)*:

Doble sustitución (Método ABBA) expuesto en el documento de referencia PROCEDIMIENTO ME-007 y ME-015 "EN LA CALIBRACIÓN DE MASAS: DETERMINACION DEL VALOR CONVENCIONAL DE MASA" Edicion digital 1, con pesas patrón utilizando el procedimiento interno PDS02.

Double Replacement (Method ABBA) exposed in the reference document PROCEDURE ME-007 and ME-015 "IN CALIBRATION MASS DETERMINATION OF CONVENTIONAL MASS VALUE" digital edition 1, weight internal standard using the procedure PDS02.

Trazabilidad *(Traceability)*:

El Laboratorio Industria y Metrología Ltda., asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los Instrumentos utilizados en estas mediciones realizadas de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades, siguiendo la jerarquía de patrones a través de las normas nacionales e Internacionales. Los patrones usados en este proceso de calibración fueron:

Industria y Metrología Ltda Laboratory , ensures the maintenance of the traceability of instruments used in these measurements through calibrations performed according to the International System of Units, following the hierarchy of national and international standards. The patterns used in the calibration process were:

Descripción *Description*	**Código** *Code*	**Certificado No.** *Certificate No.*	**Serie** *Serial*	**Trazabilidad** *Traceability*
Juego de Pesas	78	M-0177	No Aplica	UNION METROLOGICA

Incertidumbre *(Uncertainty)*:

Se calcula multiplicando la incertidumbre estándar combinada (patrón, excentricidad, proceso, resolución, deriva del patron flotabilidad) por el factor de cobertura k=2, lo que garantiza una probabilidad del 95,45 %, de acuerdo a las recomendaciones del documento GTC 51 "Guía BIPM/ISO para la evaluación y expresión de la incertidumbre en las mediciones" y EA 4/02 "Expresión of the uncertainty of measurement in calibration".

Is calculated by multiplying the combined standard uncertainty (standard, eccentricity, processing, resolution, derived from the buoyancy pattern) by the coverage factor k = 2, which guarantees a probability of 95.45%, according to the document's recommendations GTC 51 Guide BIPM / ISO for evaluation and expressing uncertainty in measurement "and EA 4 / 02" Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration ".

Conformidad:

Las pesas presentan errores de masa convencional (m_c), menores que los errores máximos permitidos para pesas clase **M2** de acuerdo con el numeral 5, tabla No.1, Errores máximos permisibles y anexo C.6, calculos de la incertidumbre; Conforme a la norma NTC 1848:2007 (Pesas de clases E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 y M3).

The weights are errors of conventional mass (mc), less than the maximum permissible errors for weights class **M2** *in accordance with paragraph 5,*

Table No.1, maximum permissible errors and annex C.6, uncertainty calculations, According to the standard NTC 1848:2007 (Weights of classes E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 and M3).

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.

This certificate is an accurate record of the performed measurements results. This certificate must not be partially reproduced, except with prior written permission of the issuing laboratory.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The user is responsible for having his instruments Calibrated at appropriated intervals.

Número de páginas del certificado incluyendo anexos: 2 **Página 1 de 2**
Number of pages of this certificate and documents attached *Pages 1 of 2*

Aprobado por:
Approved by:

Fecha de emisión:
Issue Date

2023-10-12

Nelson E. Castiblanco
Director Técnico

Industria y Metrología Ltda.
Laboratorio de metrología
DIRECCIÓN TÉCNICA

LAB2 FDS08 V8 2023-10-12

Certificado emitido bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN"
Certificate issued under the NTC-ISO/IEC 17025:2005 "GENERAL REQUIREMENTS FOR THE COMPETENCE OF TESTING AND CALIBRATION LABORATORIES"

Determinación de la densidad e identificación del equipo *(Density determination and identification of equipment)* :

La densidad de las pesas se ha determinado de acuerdo a la norma NTC 1848:2007 "Anexo B.7 Método de prueba F (estimación basada en la composición conocida del material).

The density of the weights are determined according to the NTC 1848:2007 "Annex B.7 Test Method F (estimate based on the known composition of the material).

Serie	Valor Nominal	Marcación de la pesa	Forma de la pesa	Material de Construcción	Densidad	Incertidumbre de la densidad
L-66-13	200 g	200 g	Cilíndricas	Acero inoxidable	7950 kg/m^3	140 kg/m^3
L-66-13	500 g	500 g	Cilíndricas	Acero inoxidable	7950 kg/m^3	140 kg/m^3
L-66-13	1000 g	1 Kg	Cilíndricas	Acero inoxidable	7950 kg/m^3	140 kg/m^3

Resultados de la calibración:

Serie	Valor nominal	Valor antes de ajuste	Masa convencional	Incertidumbre (mg)	EMP (mg)	Condiciones ambientales promedio		
						Temperatura (°C)	Presión (mbar)	Humedad (%)
L-66-13	200 g	No Aplica	200 g - 5 mg	± 10	± 30	23,1	749,4	46,1
L-66-13	500 g	No Aplica	500 g - 14 mg	± 27	± 80	22,9	749,2	49,3
L-66-13	1000 g	No Aplica	1000 g - 65 mg	± 53	± 160	22,9	749,4	51,4

Observaciones *(Comments)*:

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El Laboratorio Industria y Metrología Ltda., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The results contained in this certificate refer to the time and conditions under which measurements were made. Industria y Metrología Ltda. Laboratory , not responsible for any damages that may result from improper use of calibrated instruments.

Las características metrológicas: Susceptibilidad magnética y rugosidad no fueron evaluadas. EMP: Error Máximo Permisible.

The metrological characteristics: magnetic susceptibility and roughness were not evaluated. EMP: maximum permissible error.

Las presentes mediciones son trazables al Sistema Internacional de Unidades SI.

These measurements are traceable to the International System of Units SI.

---------- FIN DEL CERTIFICADO ----------

Industria y metrología

ilac-MRA

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17025:2005
10-LAC-070

Certificado de Calibración

CERTIFICATE OF CALIBRATION

Certificado No.: *Certificate number*	IM-OF43312-LM-312-23	**Magnitud:** *Magnitude*	Masa *(Mass)*
Cliente: *Customer*	360 PLUS SAS		
Dirección: *Address*	YOPAL - CASANARE		
Instrumento: *Instrument*	Juego de pesas		
Número de serie: *Serial number*	Ver resultados de Calibración	**Sitio de Calibración:** *Calibration Place*	Laboratorio Industria y Metrologia Ltda
Fabricante: *Manufacturer*	Servipesas	**Modelo:** *Model*	Sin información
Clase de exactitud: *Accuracy class*	M1	**Identificación:** *Identification*	01 - 02 - 03
Fecha de calibración: *Calibration date*	2023-10-12	**Fecha Sugerida de calibración:** *Suggested Calibration Date*	No Aplica

Método utilizado *(Method Used)*:

Doble sustitución (Método ABBA) expuesto en el documento de referencia PROCEDIMIENTO ME-007 y ME-015 "EN LA CALIBRACIÓN DE MASAS: DETERMINACION DEL VALOR CONVENCIONAL DE MASA" Edicion digital 1, con pesas patrón utilizando el procedimiento interno PDS02

Double Replacement (Method ABBA) exposed in the reference document PROCEDURE ME-007 and ME-015 "IN CALIBRATION MASS DETERMINATION OF CONVENTIONAL MASS VALUE" digital edition 1, weight internal standard using the procedure PDS02.

Trazabilidad *(Traceability)*:

El Laboratorio Industria y Metrología Ltda , asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los Instrumentos utilizados en estas mediciones realizadas de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades, siguiendo la jerarquía de patrones a través de las normas nacionales e Internacionales Los patrones usados en este proceso de calibración fueron:

Industria y Metrología Ltda Laboratory , ensures the maintenance of the traceability of instruments used in these measurements through calibrations performed according to the International System of Units, following the hierarchy of national and international standards. The patterns used in the calibration process were:

Descripción *Description*	Código *Code*	Certificado No. *Certificate No.*	Serie *Serial*	Trazabilidad *Traceability*
Pesa individual	78	M-0177	No Aplica	UNION METROLOGICA

Incertidumbre *(Uncertainty)*:

Se calcula multiplicando la incertidumbre estándar combinada (patron, excentricidad, proceso, resolución, deriva del patron flotabilidad) por el factor de cobertura k=2, lo que garantiza una probabilidad del 95,45 %, de acuerdo a las recomendaciones del documento GTC 51 "Guía BIPM/ISO para la evaluación y expresión de la incertidumbre en las mediciones" y EA 4/02 "Expresión of the uncertainty of measurement in calibration".

Is calculated by multiplying the combined standard uncertainty (standard, eccentricity, processing, resolution, derived from the buoyancy pattern) by the coverage factor k = 2, which guarantees a probability of 95.45%, according to the document's recommendations GTC 51 Guide BIPM / ISO for evaluation and expressing uncertainty in measurement "and EA 4 / 02" Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration ".

Conformidad:

Las pesas presentan errores de masa convencional (m_c), menores que los errores máximos permitidos para pesas clase **M1** de acuerdo con el numeral 5, tabla No.1, Errores máximos permisibles y anexo C.6, calculos de la incertidumbre; Conforme a la norma NTC 1848:2007 (Pesas de clases E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 y M3).

The weights are errors of conventional mass (m_c), less than the maximum permissible errors for weights class **M1** *in accordance with paragraph 5,*

Table No.1, maximum permissible errors and annex C.6, uncertainty calculations, According to the standard NTC 1848:2007 (Weights of classes E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 and M3)

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.

This certificate is an accurate record of the performed measurements results. This certificate must not be partially reproduced, except with prior written permission of the issuing laboratory.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The user is responsible for having his instruments Calibrated at appropriated intervals

Numero de páginas del certificado incluyendo anexos: 2 **Página 1 de 2**
Number of pages of this certificate and documents attached *Pages 1 of 2*

Aprobado por:
Approved by:

Nelson E. Cano Blanco
Director Técnico

Fecha de emisión:
Issue Date

2023-10-12

Industria y Metrología Ltda.
Laboratorio de metrología
Nit. 830.088.132-4
DIRECCIÓN TECNICA

LAB2 FDS06 V8 : 2023-10-12

Certificado emitido bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN"
Certificate issued under the NTC-ISO/IEC 17025:2005 "GENERAL REQUIREMENTS FOR THE COMPETENCE OF TESTING AND CALIBRATION LABORATORIES"

Determinación de la densidad e identificación del equipo *(Density determination and identification of equipment)* :

La densidad de las pesas se ha determinado de acuerdo a la norma NTC 1848:2007 "Anexo B.7 Método de prueba F (estimación basada en la composición conocida del material).
The density of the weights are determined according to the NTC 1848:2007 "Annex B.7 Test Method F (estimate based on the known composition of the material).

Serie	Valor Nominal	Marcación de la pesa	Forma de la pesa	Material de Construcción	Densidad	Incertidumbre de la densidad
08513	5000 g	5 kg	Paralelepípedo Rectangular	Hierro Fundido (Gris)	7100 kg/m^3	600 kg/m^3
.08153	10000 g	10 kg	Paralelepípedo Rectangular	Hierro Fundido (Gris)	7100 kg/m^3	600 kg/m^3
.08513	20000 g	20 kg	Paralelepípedo Rectangular	Hierro Fundido (Gris)	7100 kg/m^3	600 kg/m^3

Resultados de la calibración:

Serie	Valor nominal	Valor antes de ajuste	Masa convencional			Incertidumbre (g)		EMP (g)	Condiciones ambientales promedio		
									Temperatura (°C)	Presión (mbar)	Humedad (%)
08513	5000 g	No Aplica	5000 g	-	0,020 g	±	0,083	± 0,250	22,4	749,0	49,3
.08153	10000 g	No Aplica	10000 g	+	0,31 g	±	0,17	± 0,500	22,3	749,0	51,0
.08513	20000 g	No Aplica	20000 g	+	0,195 g	±	0,33	± 1,000	21,6	748,6	54,3

Observaciones *(Comments)*:

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El Laboratorio Industria y Metrología Ltda., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The results contained in this certificate refer to the time and conditions under which measurements were made. Industria y Metrología Ltda. Laboratory , not responsible for any damages that may result from improper use of calibrated instruments.

Las características metrológicas: Susceptibilidad magnética y rugosidad no fueron evaluadas. EMP: Error Máximo Permisible.
The metrological characteristics: magnetic susceptibility and roughness were not evaluated. EMP: maximum permissible error.

Las presentes mediciones son trazables al Sistema Internacional de Unidades SI.
These measurements are traceable to the International System of Units SI.

----------FIN DEL CERTIFICADO ----------

Nit. 900315100-6

xingmedical

CALIBRACION SIMULADOR FETAL		
IDENTIFICACIÓN	FECHA DE CALIBRACION	PAGINA
CR7491	12 de Octubre de 2023	1 de 2

CALIBRACIÓN

INSTITUCIÓN:	3-60 PLUS SAS
DIRECCIÓN:	YOPAL· CASANARE
CIUDAD:	YOPAL
EQUIPO:	SIMULADOR FETAL
MARCA / FABRICANTE:	NOVAMEDICAL S.A.S
MODELO:	SFNM SF0010
SERIE No:	NO REGISTRA
INVENTARIO No:	SIN INFORMACIÓN
UBICACIÓN:	LABORATORIO
LUGAR DE CALIBRACIÓN:	METROLOGIA
FECHA DE CALIBRACIÓN:	12 DE OCTUBRE DE 2023

PROCEDIMIENTO

Procedimiento Interno No. XING- SGC-P-SFT-I. Según indicaciones del fabricante.

CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (IQ)

PRUEBAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS

EQUIPO	PASA	FALLA	N/A	VALOR MEDIDO Y/O OBSERVACIONES
Chasis/Carcaza	X	-	-	-
Cables/Sensores	X	-	-	-
Controles e interruptores	X	-	-	-
Indicadores/Display	X	-	-	-
Conectores	X	-	-	-
Cabeza térmica	X	-	-	-
Batería (Si aplica)	X	-	-	-

VARIABLES SUJETAS A MEDICIÓN

Frecuencia Cardiaca

CONDICIONES AMBIENTALES

Condiciones ambientales:

Temperatura	24.7	±	1.6	°C
Humedad Relativa	64.05	±	3.5	%

TRAZABILIDAD

Patrón Utilizado:
- Simulador fetal, Marca Metron, Modelo PS 320, Serie 32360, Certificado de Calibración No. L1962 de 2022-11-09
- Osciloscopio, Marca Fluke Biomedical, Modelo190c, Serie DM8370343, Cerificado de Calibración No. IM-OF-25978-LE-029-22 de 11-02-2022

ESTE CERTIFICADO NO PODRA SER REPRODUCIDO, EXCEPTO DE MANERA COMPLETA, SIN LA APROBACIÓN ESCRITA DEL LABORATORIO
This certificate report cannot be reproduced except in full, without written approval from the laboratory

Cicerón A.C. N° 52 92
Tel. 703 6443 • Cel. 310 2361265 - 310 2394868
E-mail: comercial@equipospmedicos.net
www.equiposmedicosyodontologicos.com
Bogotá D.C. - Colombia

Nit. 900315100-6

xingmedical

CALIBRACIÓN SIMULADOR FETAL		
IDENTIFICACIÓN	FECHA DE CALIBRACIÓN	PAGINA
CR748	12 de Octubre de 2023	2 de 2

REPORTE DE CALIBRACIÓN

PARÁMETRO	REFERENCIA	ESPECIFICACIÓN	MEDIA	ERROR	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	Ue	UNIDADES	RESULTADO
Frecuencia	60	54 A 66	60.0	0.0	0.0	± 0.0	Lat/min	Pasa
Frecuencia	120	108 A 132	120.0	0.0	0.0	± 0.0	Lat/min	Pasa
Frecuencia	180	162 A 198	180.0	0.0	0.0	± 0.0	Lat/min	Pasa

Ue: Incertidumbre expandida *Lat/min: Latido por minuto*

Nota: Los valores de incertidumbre expandida reportados en al tabla se estimaron con un nivel de confianza del 95.45% que corresponde a un factor de cobertura k=2, siguiendo las recomendaciones de: "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement, BIPM, IEC, IFCC, ISO, IUPAC, IPAP, OIML (1995)" y la norma mencionada en el ítem de método de calibración.

Observaciones:
- *El laboratorio **XINGMEDICAL S.A.S**, no se resposabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.*
- *Se recomienda realizar nuevamente la calibración en el momento que tenga que ser intervenido para un mantenimiento correctivo.*

TP. JESSICA LORENA GONZALEZ GORDILLO
Metrólogo

Ing. CAMILO ANDRES CONTRERAS ARIZA
Firma de Aprobación

**** FIN DE INFORME ****

Carrera 70 C N° 52-92
Tel 7036443 • Cels. 310 2361255 - 310 2394868
E-mail: comercial@equiposmedicos.net
www.equiposmedicoscalibracion.com
Bogotá, D.C. - Colombia

360 PLUS S.A.S.
NIT 901.400.915 - 9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA No. 01 Entidad y Objeto Social
360 PLUS SAS, es una sociedad por Acciones Simplificada, creada por documento privado No. 01 del 21 de julio de 2020 y registrada en Cámara de Comercio de Casanare, bajo el número 38004 del libro IX, el día 04 de agosto de 2020 a su vez se realiza nombramiento de representante legal.

Su actividad económica principal es:

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.
Actividades de otros servicios de comidas
Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.
Comercio al por mayor no especializado

NOTA No. 2 Declaración de Cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs
Los estados financieros de la sociedad 360 PLUS SAS, entidad individual, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2022 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la sociedad.

NOTA No. 3 Resumen Políticas y Prácticas Contables
Consideraciones Generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación.

Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

Un activo se clasifica como activo corriente cuando se mantienen principalmente para propósito de negociación o se espera que sea realizado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que sea realizado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que se informa o es efectivo y equivalente a efectivo que no está sujeto a restricciones para su intercambio o para su uso en la cancelación de su pasivo al menos un año después del periodo sobre el que se informa. Los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando se mantiene principalmente para propósito de negociación o se espera que sea liquidado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que se informa o cuando 360 PLUS SAS., no tenga un derecho incondicional para aplazar su liquidación por al menos un año después del periodo sobre que se informa. Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108374868 +57+3103150143
360cesarsas@gmail.com

Efectivo y Equivalentes de Efectivo
El efectivo y equivalente de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujo de efectivo incluyen el dinero en caja, bancos e inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
Una asociada en una entidad sobre la cual 360 PLUS SAS. Posee influencia significativa sobre las decisiones de políticas financieras y de operación, sin llegar a tener el control conjunto.

El estado de resultado refleja la participación sobre los resultados de las operaciones de la asociada. Si hubiera cambios reconocidos directamente en el patrimonio de la asociada, la compañía reconoce su participación sobre cualquiera de estos cambios y los presenta, según corresponda, en el estado de cambios en el patrimonio. Las ganancias y pérdidas no realizadas procedentes de las transacciones entre la compañía y la asociada se eliminan en la medida de la participación de la compañía en la asociada.

La participación sobre la ganancia de una asociada se presenta en el cuerpo principal del estado de resultado. Esta incluye la ganancia atribuible a los propietarios de la asociada, por ende, corresponde a ganancias netas de los impuestos y de participaciones no controladas en las subsidiarias de la asociada.

Los dividendos recibidos de la asociada se reconocen directamente en el resultado del periodo.

Las pérdidas de deterioro se reconocen en el resultado del periodo y se calculan como la diferencia entre el valor recuperable de la asociada, siendo este el mayor valor entre el valor de uso y su valor razonable menos los costos necesarios para su venta, y su valor en libros.

Cuando se pierde la influencia significativa sobre la asociada, se mide y reconoce cualquier inversión residual que conserve en ella a su valor razonable. La diferencia entre el valor en libros de la asociada o negocio conjunto y el valor razonable de la inversión residual retenida, con el valor procedente de su venta, se reconoce en el resultado del periodo.

Un negocio conjunto es una entidad que 360 PLUS SAS. Controla de forma conjunta con otros participantes, donde estos mantienen un acuerdo contractual que establece el control conjunto sobre las actividades relevantes de la entidad.

La compañía reconoce su participación en el negocio conjunto a través del método de la consolidación proporcional, combina su participación proporcional sobre cada uno de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos del negocio conjunto con las partidas similares, por línea, en sus estados financieros. Los estados financieros del negocio conjunto se preparan para el mismo periodo de información de 360 PLUS SAS. De ser necesario, se realizan ajustes a los fines de alinear las políticas contables del negocio conjunto de las compañías.

Se efectúa los ajustes en los estados financieros de la compañía a fin de eliminar la porción de saldos, transacciones, ganancias y pérdidas no realizadas surgidas de las transacciones en nombre de la compañía y la entidad controlada conjuntamente.

Calle 18 N. 31 - 30
+57+3108574648 -57+3183350143
360cesarmora@gmail.com

Las pérdidas derivadas de estas transacciones son reconocidas en forma inmediata si las mismas son evidencia de una reducción del valor neto realizable de los activos corrientes o una perdida por deterioro del valor. El negocio conjunto se consolidara en forma proporcional hasta la fecha en que la compañía cese su participación en el control conjunto sobre el mismo.

Ante la pérdida del control conjunto, la compañía mide y reconoce la inversión residual por su valor razonable. Cualquier diferencia entre el valor en libros de la entidad anteriormente controlada en forma conjunta y el valor razonable de la inversión residual, y los Ingresos procedentes de su venta, se reconoce en los resultados. Cuando la inversión residual representa una influencia significativa, se contabiliza como una inversión en una sociedad.

Los estados financieros de la asociada y el negocio conjunto se preparan para el mismo periodo de información de 360 PLUS SAS. Y de ser necesario, se realizan ajustes a los fine las políticas contables de la asociada con las de la compañía.

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Anticipos de contratos y proveedores se registra los valores entregados por 360 PLUS SAS, a manera de anticipo para la realización de un contrato o a sus proveedores en la adquisición de bienes.

Anticipo de impuestos registra los valores cancelados por 360 PLUS SAS, como anticipo de algún impuesto nacional o municipal.

Inventarios Comprende el valor de los activos movibles o mercancías disponible para la ejecución de contratos de construcción. Proporcione beneficios económicos futuros y su costo puede ser medido de forma fiable.

Propiedades, Planta y Equipo
Los elementos de la partida propiedades, planta y equipo se registran inicialmente al costo. El costo incluye el costo de adquisición o construcción, lo cual comprende el valor de compra más los gastos necesarios y relacionados para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento.

El reconocimiento de la depreciación de un bien de propiedad, planta y equipo se hace de forma sistemática a lo largo de su vida útil, reconociéndose desde el momento en que el bien está disponible para su uso (sea o no utilizado) y cesará únicamente cuando se clasifique como un activo mantenido para la venta y cuando se dé de baja el activo. El método utilizado es el de línea recta.

Clase de Activo	**Vida útil**
Equipo de Computación	1,5 Años

360 PLUS S.A.S, no estima ningún valor residual, por lo tanto, los bienes son depreciados en su totalidad y una vez se encuentran totalmente depreciados son registrados en cuentas de orden.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran con cargo a los resultados, en tanto que las mejoras y reparaciones que alargan la vida útil del activo son registradas como mayor valor del mismo.

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103358143
360corporativo@gmail.com

Activos Intangibles

Los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario, y sin apariencia o contenido físico, que surgen a través de la adquisición, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que sean identificables, es decir, que sea separable; que sean controlables, Se refiere a la capacidad, para obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo; que su costo pueda ser medido fiable y razonablemente, lo anterior hace referencia al valor acordado con el proveedor. Que genere beneficios económicos futuros.

Cuentas y Documentos por Pagar

Contribuciones y afiliaciones se registra el valor por concepto de contribuciones; además, incluye los importes liquidados pendientes de pago por concepto de afiliaciones a organizaciones a las cuales 360 PLUS SAS, se encuentra vinculada.

Retenciones en la fuente se registra los importes recaudados por 360 PLUS SAS a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la Administración de Impuestos Nacionales y otros entes, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones legales vigentes les han impuesto a los entes económicos, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen.

Retenciones y aportes de nómina se registra las obligaciones de 360 PLUS SAS a favor de entidades oficiales y privadas por concepto de aportes patronales y descuentos a trabajadores de conformidad con la regulación laboral. Igualmente registra otras acreencias de carácter legal y descuentos especiales debidamente autorizados, a excepción de lo correspondiente a préstamos y retención en la fuente.

Impuestos Corrientes por Pagar

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido, impuesto corriente por renta e impuesto de industria y comercio.

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por Impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574848 +57+3103350143
360casanare@gmail.com

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.
Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Capital Suscrito y pagado

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen y facturan en la medida que se van ejecutando los contratos. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen solamente hasta el límite del gasto incurrido que reúna las condiciones para ser recuperado.

Participación en negocio conjunto

La compañía tiene participación en negocios conjuntos o de consorcios y uniones temporales controlados conjuntamente y reconoce en su contabilidad, además de sus propios activos, pasivos, ingresos, costos y gastos aquellos que se deriven de los acuerdos contractuales, presentando en sus estados financieros la proporción que le corresponda los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos conjuntos.

Contratos de construcción

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. La medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros. Las estimaciones necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres.

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser conocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa. Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto del periodo.

Calle 16 N. 31 - 10
+57+3108574648 +57+3103150147
360cotanera@gmail.com

Bajo el método del porcentaje de terminación, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen como tales, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán habitualmente como gastos en el resultado del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, todo exceso esperado de los costos del contrato, sobre los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, se reconocerá como un gasto inmediatamente.

NOTA No. 4 Efectivo o Equivalente a Efectivo

El saldo del efectivo o equivalente a efectivo a 31 de diciembre de 2022 corresponde a lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	
Cuenta Bancaria BBVA No. 001309810200573363	$ 194.013.904
TOTAL	**$ 194.013.904**

NOTA No. 5 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

El saldo de los deudores comerciales y otras cuentas por pagar a 31 de diciembre corresponde lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	
Cuentas por cobrar a Clientes	$ 303.374.947
TOTAL	**$ 303.374.947**

NOTA No. 6 Títulos valores

El saldo de los inventarios a 31 de diciembre corresponde lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	
CDT BBVA	$ 450.000.000
TOTAL	**$ 450.000.000**

Calle 16 N. 31 - 30
+57+3108534848 +57+3105350143
360casamara@gmail.com

ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades y equipos son reconocidas en su medición inicial por el valor razonable y posteriormente valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. Dentro de su medición inicial, se consideran los costos relacionados con futuros desmantelamientos, producto de obligaciones legales o constructivas.

ACTIVO NO CORRIENTE	
Equipo de Comunicación y Computación	$ 10.310.000
Muebles y enseres	$ 3.100.000
Equipos de computo y muebles recibidos en donación	$ 90.452.658
Depreciación	-18.772.532
TOTAL	**$ 85.090.126**

PASIVOS

NOTA 8. Impuestos Corrientes por Pagar

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por el concepto de los cálculos de las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadoras en el periodo fiscal.

IMPUESTO GRAVAMENES Y TASAS	
Impuestos Corrientes por Pagar	$ 46.176.900
TOTAL	**$ 46.176.900**

Calle 16 N. 31 – 30
+57-3108574648 -57-3103350143
360casanare@gmail.com

NOTA 9. PATRIMONIO

El capital autorizado está representado en 127 acciones comunes con un valor nominal de $1.000.000 pesos cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.

Accionistas	No. de cedula	N° de acciones	Valor
Jennifer Carolina Venegas Alfonso	1.015.405.123	50	$126.534.162
Oscar Medina Gomez	79.326.189	50	$126.534.162
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			**$253.068.324**

Resultado Del Ejercicio **$ 65.701.474**

Ganancias acumuladas

Corresponde a las utilidades de periodos anteriores por valor de $ 667.532.279

NOTA 10. INGRESOS

Los ingresos de 360 PLUS SAS, corresponde a contratos ejecutados correspondiente al periodo de enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022, por operaciones continuas:

INGRESOS OPERACIONALES	
Ingresos por actividades ordinarias	$ 1.253.114.705
(-) Devoluciones	-$ 413.129.705
TOTAL	**$ 839.985.001**

NOTA 11. OTROS INGRESOS

Los ingresos de 360 PLUS SAS, corresponde a rendimientos financieros durante el periodo de enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022, por operaciones continuas:

OTROS INGRESOS	
Rendimientos financieros	$ 94.036
TOTAL	**$ 94.036**

Calle 16 N. 3T - 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360plusmare@gmail.com

NOTA 12. Costos

El saldo de Costos entre el periodo de enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022 corresponde:

COSTOS OPERACIONALES	$ 589.940.840

NOTA 13. Gastos Operacionales de Administración

Los gastos operacionales de administración que a continuación se detallan son entre el periodo comprendido de enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Gastos de personal	$139.849.907
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$139.849.907**

NOTA 14. Gastos Financieros

Los gastos financieros que a continuación se detallan son entre el periodo comprendido de enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022.

GASTOS FINANCIEROS	
Gastos financieros	$ 5.985.914
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 5.985.914**

NOTA 15. Indicadores Financieros e Interpretación

Indicadores de Resultados

Margen Operacional	Utilidad Operacional	**$ 104.302.375**	**12,42%**
	Ingresos Operacionales	**$ 839.985.001**	

La empresa generó una utilidad operacional equivalente al 12,42%, con respecto a las ventas del periodo.

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3203360163
360cosenara@gmail.com

3-60 PLUS SAS

Indicadores de Liquidez

Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	**947.388.851**	**46.176.900**	**$ 901.211.951**

Representa el excedente de los activos corrientes (una vez cancelado los pasivos corrientes) que le quedan a la empresa en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades permanentes de la operación.

Razón Corriente o Índice de Liquidez	Activo Corriente	**947.388.851**	20,52
	Pasivo Corriente	**46.176.900**	

Por cada $1 de pasivo corriente, la empresa cuenta con 20,52 de respaldo en el activo corriente.

Indicadores de Endeudamiento

Endeudamiento Total	Pasivo Total	46.176.900	**0,04**
	Activo Total	1.032.478.977	

Refleja la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Por cada peso que la empresa tiene en el activo, debe $0.04 centavos.

NOTA 15. Aprobación de los Estados Financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva y autorizados.

Oscar Medina Gomez
C.C. No. 79.326.189 de Bogotá
Representante Legal

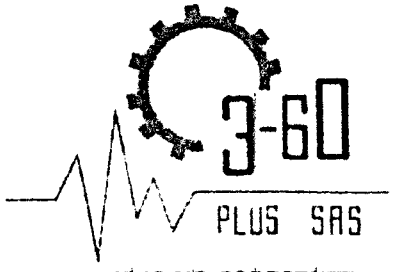
Heiler Johana Rojas Cabarte
C.C. No. 1.118.541.820 de Yopal
T.P. 283803-T
Contador Público

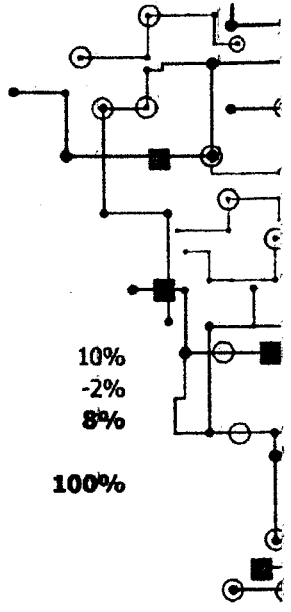
Calle 16 N. 31 - 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com

360 PLUS S.A.S.
NIT 901.400.915 - 9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

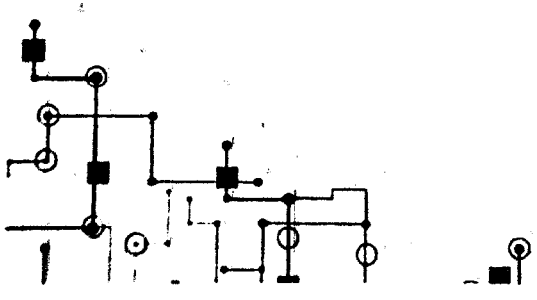
	2022	2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO				
Efectivo y equivalente a efectivo	$ 194.013.904	$ 221.831.817	-$ 27.817.913	19%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	**$ 194.013.904**	**$ 221.831.817**	**-$ 27.817.913**	**19%**
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR				
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	$ 303.374.947	$ 494.971.716	-$ 191.596.769	29%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**$ 303.374.947**	**$ 494.971.716**	**-$ 191.596.769**	**29%**
INVENTARIOS CORRIENTES				
Inventarios corrientes	$ 0	$ 20.145.000	-$ 20.145.000	0%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**$ 0**	**$ 20.145.000**	**-$ 20.145.000**	**0%**
INVERSIONES				
Titulos valores	$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ 0	44%
TOTAL INVERSIONES	**$ 450.000.000**	**$ 450.000.000**	**$ 0**	**44%**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$ 947.388.851**	**$ 1.186.948.533**	**-$ 239.559.682**	**92%**

Calle 18 N. 33 – 30
+57+3108574648 +57+3103750143
360cazarare@gmail.com





ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
Propiedad plata y equipo	$ 103.862.658	$ 103.862.658	$ 0	10%
Depreciación	-$ 18.772.532	-$ 9.386.266	-$ 9.386.266	-2%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$ 85.090.126**	**$ 94.476.392**	**-$ 9.386.266**	**8%**
TOTAL ACTIVO	**$ 1.032.478.977**	**$ 1.281.424.925**	**-$ 248.945.948**	**100%**
PASIVO				
CUENTA COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	$ 0	$ 0	$ 0	0%
TOTAL CUENTASCUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**0%**
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES				
Impuestos Corrientes por Pagar	$ 46.176.900	$ 51.928.110	-$ 5.751.210	100%
TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**$ 46.176.900**	**$ 51.928.110**	-$ 5.751.210	100%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**$ 46.176.900**	**$ 51.928.110**	**-$ 5.751.210**	**100%**
PASIVO NO CORRIENTE				
Socios o accionistas	$ 0	$ 551.964.536	-$ 551.964.536	0%
TOTAL PASIVOS NO FINANCIEROS	**$ 0**	**$ 551.964.536**	-$ 551.964.536	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**$ 0**	**$ 551.964.536**	**-$ 551.964.536**	**0%**
TOTAL PASIVO	**$ 46.176.900**	**$ 603.892.646**	**-$ 557.715.746**	**100%**



Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574548 +57+3103350143
360caserave@gmail.com

PATRIMONIO				
CAPITAL EMITIDO				
Capital suscrito y pagado	$ 253.068.324	$ 10.000.000	$ 243.068.324	26%
Resultado del Periodo	$ 65.701.474	$ 182.423.919	-$ 116.722.445	7%
Ganancias acumuladas	$ 667.532.279	$ 485.108.360	$ 182.423.919	68%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 986.302.077**	**$ 677.532.279**	**$ 308.769.798**	**100%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 1.032.478.977**	**$ 1.281.424.925**	**-$ 248.945.948**	

Oscar Medina Gomez
C.C. No. 79.326.189 de Bogotá
Representante Legal

Heriin Johana Rojas Caparte
C.C. No. 1.118.541.820 de Yopal
T.P. 283803-T
Contador Público

Calle 16 N. 31 – 20
+57+3108574648 +5743103350143
360casanare@gmail.com

360 PLUS S.A.S.
NIT 901.400.915 - 9
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
COMPARATIVOS DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	2022	2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESOS				
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Ingresos por actividades ordinarias	$ 1.253.114.705	$ 1.124.683.000	$ 128.431.705	149%
(-) Devoluciones	-$ 413.129.705	$ 0	-$ 413.129.705	-49%
TOTAL INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	**$ 839.985.001**	**$ 1.124.683.000**	**-$ 284.697.999**	100%
OTROS INGRESOS				
Rendimientos financieros	$ 94.036	$ 118.590	-$ 24.554	0%
TOTAL OTROS INGRESOS	**$ 94.036**	**$ 118.590**	-$ 24.554	
TOTAL INGRESOS	**$ 840.079.037**	**$ 1.124.801.590**	**-$ 284.722.553**	**100%**
COSTOS				
Costo de ventas	$ 589.940.840	$ 850.991.000	-$ 261.050.160	100%
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	**$ 589.940.840**	**$ 850.991.000**	**-$ 261.050.160**	**100%**
GASTOS				
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION				
Gastos operacionales de administracion	$ 139.849.907	$ 9.029.188	$ 130.820.719	96%
TOTAL OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**$ 139.849.907**	**$ 9.029.188**	$ 130.820.719	96%

Calle 16 n. 31 – 81
+57+3108574648 +57+3103750143
360cesarare@gmail.com

Gastos financieros	$ 5.985.914	$ 325.738	$ 5.660.176	4%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**$ 5.985.914**	**$ 325.738**	$ 5.660.176	4%
TOTAL GASTOS	**$ 145.835.821**	**$ 9.354.926**	**$ 136.480.895**	**100%**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**$ 104.302.375**	**$ 264.455.664**	**-$ 160.153.289**	
PROVISION RENTA	**$ 38.600.901**	**$ 82.031.745**	**-$ 43.430.844**	
UTILIDAD NETA	**$ 65.701.474**	**$ 182.423.919**	**-$ 116.722.445**	

Oscar Medina Gómez
C.C. No. 79.326.189 de Bogotá
Representante Legal

Herin Johana Rojas Cabarte
C.C. No. 1.118.541.820 de Yopal
T.P. 283803-T
Contador Público

Calle 16 h. 31 – 30
-57-3108574648 -57+3103350143
360casanare@gmail.com

360 PLUS S.A.S.

NIT 901.400.915 - 9

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	1 DE ENERO DE 2022	AUMENTO	DISMUNUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Aportes de los Accionistas	10.000.000	243.068.324	0	253.068.324
Ganancias del Periodo		65.701.474	0	65.701.474
Ganancias Acumuladas	485.108.360	182.423.919	0	667.532.279
Dividendos Decretados	0	0	0	0
PATRIMONIO	**495.108.360**	**491.193.717**	**0**	**986.302.077**

Oscar Medina Gomez
C.C. No. 79.326.189 de Bogotá
Representante Legal

Herin Johana Rojas Cabarte
C.C. No. 1.118.541.820 de Yopal
T.P. 283803-T
Contador Público

Calle 16 N 31 - 30
+57-3108574648 +57-3183330143
360casa@gmail.com

360 PLUS SAS

NIT 901.400.915 - 9

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación	
Clases de cobros por actividades de operación	**1.031.581.770**
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	1.031.581.770
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias	0
Cobros derivados de contratos mantenidos para intermediación o para negociar con ellos	0
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas	0
Cobros por rentas y ventas posteriores de activos mantenidos para arrendar a terceros y posteriormente mantenidos para la venta	0
Otros cobros por actividades de operación	0
Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación	**-507.529.183**
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	-329.078.375
Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar	0
Pagos a y por cuenta de los empleados	-139.849.907
Pagos por impuestos a las ganancias	-38.600.901
Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas	0
Pagos por producir o adquirir activos mantenidos para arrendar a terceros y posteriormente mantenidos para la venta	0
Otros pagos por actividades de operación	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) operaciones	**94.036**
Dividendos pagados	0
Dividendos recibidos	0
Intereses pagados	0
Intereses recibidos	94.036
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360asesores@gmail.com

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	**524.146.623**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	
Amortización de ingresos recibidos por anticipado	0
Recursos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no dan lugar a la pérdida de control	0
Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no dan lugar a la pérdida de control	0
Importes procedentes de la emisión de acciones	0
Importes procedentes de la emisión de otros instrumentos de patrimonio	0
Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	0
Pagos por otras participaciones en el patrimonio	0
Importes procedentes de préstamos	0
Reembolsos de préstamos	-551.964.536
Pagos de pasivos por arrendamiento	0
Importes procedentes de subvenciones del Gobierno	0
Dividendos pagados	0
Intereses pagados	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	**-551.964.536**
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	**-27.817.913**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	0
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	**-27.817.913**
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	221.831.817
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	194.013.904

Oscar Medina Gomez
C.C. No. 79.326.189 de Bogotá
Representante Legal

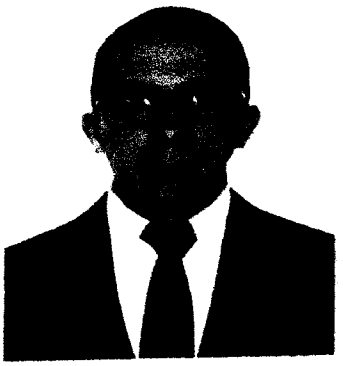
Herin Johana Rojas Caberte
C.C. No. 1.118.541.820 de Yopal
T.P. 283803-T
Contador Público

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360asesores@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

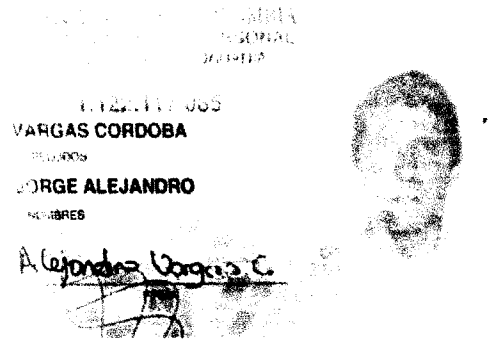
267655-T



JORGE ALEJANDRO
VARGAS CORDOBA
C.C. 1122117085
RES. INSCRIPCION 316 DEL 19/02/2020
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

288094 299165



VARGAS CORDOBA
APELLIDOS
JORGE ALEJANDRO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1985
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. R.H. SEXO
22-JUN-2004 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A-48501 00-00772388-M-1122117085-20151207 0047835865A 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E390E2DF0D7AC7D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122117085 de ACACIAS (META) Y Tarjeta Profesional No 267655-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS • • •

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117601775410

(415)7707212489984(8020) 000111760177541 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 4 0 0 9 1 5	9				

11. Razón social: 360 PLUS SAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 4 4

24. Actividad económica principal: 3 3 1 2

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	194,014,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	450,000,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	303,375,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	85,090,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,032,479,000
Pasivos	45	7,576,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,024,903,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,253,115,000
Ingresos financieros	48	94,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia o una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	1,253,209,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	413,130,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	840,079,000

Costos y deducciones

Costos	62	589,941,000
Gastos de administración	63	139,850,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	729,791,000

ESAL (RTE)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	110,288,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	110,288,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	110,288,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	38,601,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	38,601,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	38,601,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	38,601,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	38,601,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	78,537,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	78,537,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	39,936,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-12 / 08:21:11 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001002810694

3-60 PLUS SAS

NIT.901.400.915-9

Yopal, 20 de octubre de 2023

Doctora:
ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Ciudad

Asunto: OFERTA ECONOMICA

Cordial Saludo,

Gentilmente nos permitimos dejar a su consideración y análisis la siguiente oferta económica para realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos biomédicos de propiedad del HORO E.S.E. Por anticipado agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa. Estamos atentos a despejar cualquier duda y observación al respecto.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CANT EQUIPOS OCTUBRE	CANT EQUIPOS NOVIEMBRE	TOTAL	COSTO UNT	COSTO NOVIEMBRE	COSTO OCTUBRE	COSTO TOTAL
1	AGITADOR DE MAZZINE	3	3	0	3	$ 86.561	$ 0	$ 259.683	$ 259.683
2	AGITADOR DE PLAQUETAS DE 48 UNIDADES	1	0	1	1	$ 269.282	$ 269.282	$ 0	$ 269.282
3	AGITADOR VORTEX	1	1	0	1	$ 86.561	$ 0	$ 86.561	$ 86.561
4	ANALIZADOR DE BILIRRUBINA	3	3	0	3	$ 581.198	$ 0	$ 1.743.594	$ 1.743.594
5	AUTOCLAVE	1	1	0	1	$ 3.715.313	$ 0	$ 3.715.313	$ 3.715.313
6	AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO	1	1	0	1	$ 5.070.021	$ 0	$ 5.070.021	$ 5.070.021
7	AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	1	0	1	$ 7.288.118	$ 0	$ 7.288.118	$ 7.288.118
8	AUTOCLAVE DE VAPOR	2	2	0	2	$ 5.070.021	$ 0	$ 10.140.042	$ 10.140.042
9	AUTOCLAVE DE VAPOR DE MESA	1	1	0	1	$ 5.070.021	$ 0	$ 5.070.021	$ 5.070.021
10	BALANZA ANALÍTICA	1	1	0	1	$ 148.391	$ 0	$ 148.391	$ 148.391
11	BALANZA DE PRECISION	1	1	0	1	$ 148.391	$ 0	$ 148.391	$ 148.391
12	BALANZA DIGITAL	1	0	1	1	$ 68.012	$ 68.012	$ 0	$ 68.012
13	BAÑO DE FLOTACION	1	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	BAÑO SEROLÓGICO	2	2	0	2	$ 55.647	$ 0	$ 111.294	$ 111.294
15	BÁSCULA DIGITAL	17	1	16	17	$ 54.452	$ 871.232	$ 54.452	$ 925.684
16	BÁSCULA MECÁNICA	13	5	8	13	$ 54.452	$ 435.616	$ 272.260	$ 707.876
17	BÁSCULA PESA BEBÉ	12	7	5	12	$ 54.452	$ 272.260	$ 381.164	$ 653.424
18	CAMA ELECTRICA	10	0	10	10	$ 253.016	$ 2.530.160	$ 0	$ 2.530.160
19	CAMA ELECTROMECÁNICA	149	0	149	149	$ 253.016	$ 37.699.384	$ 0	$ 37.699.384
20	CAMA HOSPITALARIA	54	0	54	54	$ 253.501	$ 13.689.054	$ 0	$ 13.689.054
21	CAMA PEDIATRICA ELECTROMECÁNICA	2	0	2	2	$ 253.501	$ 507.002	$ 0	$ 507.002
22	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	30	0	30	30	$ 253.501	$ 7.605.030	$ 0	$ 7.605.030
23	CENTRAL DE INCLUSION	1	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143

24	CENTRÍFUGA	2	0	2	2	$ 98.927	$ 197.854	$ 0	$ 197.854
25	CENTRÍFUGA CRIOHEMODERIVADORA	1	0	1	1	$ 244.929	$ 244.929	$ 0	$ 244.929
26	CENTRIFUGA DIGITAL DE 30 TUBOS	1	1	0	1	$ 209.951	$ 0	$ 209.951	$ 209.951
27	CENTRIFUGA REFRIGERADORA	1	1	0	1	$ 231.896	$ 0	$ 231.896	$ 231.896
28	CITOCENTRIFUGA	1	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
29	COLPOSCOPIO	1	0	1	1	$ 222.586	$ 222.586	$ 0	$ 222.586
30	COLUMNA	9	8	1	9	$ 346.245	$ 346.245	$ 2.769.960	$ 3.116.205
31	CONTADOR DE CÉLULAS	3	3	0	3	$ 18.549	$ 0	$ 55.647	$ 55.647
32	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	0	1	1	$ 395.709	$ 395.709	$ 0	$ 395.709
33	DESFIBRILADOR	12	2	10	12	$ 222.586	$ 2.225.860	$ 445.172	$ 2.671.032
34	DESFIBRILADOR MONITOR	1	0	1	1	$ 222.586	$ 222.586	$ 0	$ 222.586
35	DOPPLER FETAL	6	3	3	6	$ 92.744	$ 278.232	$ 278.232	$ 556.464
36	ELECTROBISTURI	9	9	0	9	$ 395.709	$ 0	$ 3.561.381	$ 3.561.381
37	ELECTROCARDIÓGRAFO	7	3	4	7	$ 185.489	$ 741.956	$ 556.467	$ 1.298.423
38	ELECTROCAUTERIO	1	0	1	1	$ 245.866	$ 245.866	$ 0	$ 245.866
39	ELECTROESTIMULADOR TENS	1	0	1	1	$ 43.281	$ 43.281	$ 0	$ 43.281
40	EQUIPO DE ÓRGANOS	31	7	24	31	$ 43.281	$ 1.038.744	$ 302.967	$ 1.341.711
41	EVACUADOR DE HUMO	1	1	0	1	$ 185.489	$ 0	$ 185.489	$ 185.489
42	FONENDOSCOPIO	35	21	14	35	$ 30.915	$ 432.810	$ 649.215	$ 1.082.025
43	FOTOSFORO	1	0	1	1	$ 43.281	$ 43.281	$ 0	$ 43.281
44	FUENTE DE LUZ	4	4	0	4	$ 284.416	$ 0	$ 1.137.664	$ 1.137.664
45	HORNO DE SECADO	3	2	1	3	$ 284.416	$ 284.416	$ 568.832	$ 853.248
46	INCUBADOR PARA AGITADOR DE PLAQUETAS	1	0	1	1	$ 269.282	$ 269.282	$ 0	$ 269.282
47	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1	1	0	1	$ 98.927	$ 0	$ 98.927	$ 98.927
48	INCUBADORA DE LABORATORIO	1	1	0	1	$ 284.416	$ 0	$ 284.416	$ 284.416
49	INCUBADORA DE PLAQUETAS	1	0	1	1	$ 284.416	$ 284.416	$ 0	$ 284.416
50	INCUBADORA NEONATAL	13	13	0	13	$ 284.416	$ 0	$ 3.697.408	$ 3.697.408
51	INFUSOR	2	2	0	2	$ 49.464	$ 0	$ 98.928	$ 98.928
52	LAMPARA AUXILIAR	24	5	19	24	$ 55.647	$ 1.057.293	$ 278.235	$ 1.335.528
53	LÁMPARA CIELÍTICA	7	7	0	7	$ 519.368	$ 0	$ 3.635.576	$ 3.635.576
54	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	7	7	0	7	$ 136.025	$ 0	$ 952.175	$ 952.175
55	LÁMPARA PIELITICA	3	2	1	3	$ 395.709	$ 395.709	$ 791.418	$ 1.187.127
56	LARINGOSCOPIO	28	15	13	28	$ 30.915	$ 401.895	$ 463.725	$ 865.620
57	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2	2	0	2	$ 2.782.329	$ 0	$ 5.564.658	$ 5.564.658
58	LITOTRIPTOR	1	1	0	1	$ 2.164.033	$ 0	$ 2.164.033	$ 2.164.033
59	MÁQUINA DE ANESTESIA	7	7	0	7	$ 469.904	$ 0	$ 3.289.328	$ 3.289.328
60	MARCAPASO TRANSCUTÁNEO	1	0	1	1	$ 185.489	$ 185.489	$ 0	$ 185.489
61	MEDIDOR DE PRESIÓN PARA NEUMOTAPONADOR	1	0	1	1	$ 86.561	$ 86.561	$ 0	$ 86.561
62	MESA DE CIRUGÍA	10	10	0	10	$ 469.904	$ 0	$ 4.699.040	$ 4.699.040
63	MESA ELECTRICA DE OFTALMOLOGIA	1	1	0	1	$ 648.290	$ 0	$ 648.290	$ 648.290

64	MESA DE EXAMEN CON BASCULA	1	1	0	1	$ 469.904	$ 0	$ 469.904	$ 469.904
65	MICROCENTRIFUGA	1	1	0	1	$ 98.927	$ 0	$ 98.927	$ 98.927
66	MICROPIPETA	22	20	2	22	$ 98.927	$ 197.854	$ 1.978.540	$ 2.176.394
67	MICROSCOPIO	3	3	0	3	$ 466.195	$ 0	$ 1.398.585	$ 1.398.585
68	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	1	1	0	1	$ 764.655	$ 0	$ 764.655	$ 764.655
69	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	1	0	1	$ 6.596.027	$ 0	$ 6.596.027	$ 6.596.027
70	MICRISCOPIO TRINOCULAR	1	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
71	MICROTOMO DE ROTACION MANUAL	1	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	106	40	66	106	$ 241.135	$ 15.914.910	$ 9.645.400	$ 25.560.310
73	MONITOR DE VIDEO	4	4	0	4	$ 643.027	$ 0	$ 2.572.108	$ 2.572.108
74	MONITOR FETAL	15	14	1	15	$ 197.854	$ 197.854	$ 2.769.956	$ 2.967.810
75	NEBULIZADOR	2	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
76	NEGATOSCOPIO	5	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
77	NEOPUFF	4	4	0	4	$ 222.586	$ 0	$ 890.344	$ 890.344
78	NEUMOINSUFLADOR	2	2	0	2	$ 544.100	$ 0	$ 1.088.200	$ 1.088.200
79	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN	8	4	4	8	$ 98.927	$ 395.708	$ 395.708	$ 791.416
80	PROCESADOR DE TEJIDO	1	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
81	PROCESADOR DE VIDEO	4	4	0	4	$ 593.563	$ 0	$ 2.374.252	$ 2.374.252
82	PULSOXIMETRO	15	8	7	15	$ 92.744	$ 649.208	$ 741.952	$ 1.391.160
83	SELLADORA	1	1	0	1	$ 148.391	$ 0	$ 148.391	$ 148.391
84	SEROFUGA	1	0	1	1	$ 142.208	$ 142.208	$ 0	$ 142.208
85	SERVOCUNA	6	6	0	6	$ 142.208	$ 0	$ 853.248	$ 853.248
86	SIERRA CORTA YESOS	3	1	2	3	$ 111.293	$ 222.586	$ 111.293	$ 333.879
87	SILLA DE COLECTA EXTRAMURAL	3	0	3	3	$ 43.281	$ 129.843	$ 0	$ 129.843
88	SILLÓN PARA DONANTES	3	0	3	3	$ 92.744	$ 278.232	$ 0	$ 278.232
89	SILLON PARA OFTALMOLOGIA	1	1	0	1	$ 563.225	$ 0	$ 563.225	$ 563.225
90	STAND DE OFTALMOLOGIA	1	1	0	1	$ 3.312.149	$ 0	$ 3.312.149	$ 3.312.149
91	SUCCIONADOR	16	12	4	16	$ 98.927	$ 395.708	$ 1.187.124	$ 1.582.832
92	TANQUE DE PAQUETES FRÍOS	1	0	1	1	$ 86.561	$ 86.561	$ 0	$ 86.561
93	TENSIÓMETRO	51	13	38	51	$ 68.012	$ 2.584.456	$ 884.156	$ 3.468.612
94	TENSIOMETRO DIGITAL	7	6	1	7	$ 68.012	$ 68.012	$ 408.072	$ 476.084
95	TERMOMETRO DIGITAL	14	0	14	14	$ 68.012	$ 952.168	$ 0	$ 952.168
96	TORRE DE LAPAROSCOPIA: MONITOR LCD GRADO MEDICO, CONTROLADOR DE CAMARA LOGIC HD CP, CABEZAL DE CAMARA LOGIC HD, OBJETIVO ZOOM F13-29, FUENTE DE LUZ 1.2 CPL, NEUMOINSUFLADOR 45 BASIC CPL	2	2	0	2	$ 13.448.583	$ 0	$ 26.897.166	$ 26.897.166

97	TORRE DE GASTROENTEROLOGIA: MONITOR GRADO MEDICO NDS, VIDEO PROCESADOR, DOS VIDEOGASTROSCOPIOS, DOS COLONOSCOPIOS, UN VIDEODUODENOSCOPIO, IRRIGADOR DE ENDOSCOPIOS	1	1	0	1	$ 10.553.644	$ 0	$ 10.553.644	$ 10.553.644
98	VENTILADOR MECÁNICO	19	2	17	19	$ 482.270	$ 8.198.590	$ 964.540	$ 9.163.130
99	VENTILADOR ROBUSTO	5	0	5	5	$ 482.270	$ 2.411.350	$ 0	$ 2.411.350
100	VIBRADOR MASAJEADOR	3	0	3	3	$ 55.647	$ 166.941	$ 0	$ 166.941
101	VIDEO LARINGOSCOPIO	4	1	3	4	$ 287.900	$ 863.700	$ 287.900	$ 1.151.600
102	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	2	0	2	$ 927.443	$ 0	$ 1.854.886	$ 1.854.886
103	VIDEODUODENOSCOPIO	1	1	0	1	$ 927.443	$ 0	$ 927.443	$ 927.443
104	VIDEOGASTROSCOPIO	1	1	0	1	$ 927.443	$ 0	$ 927.443	$ 927.443
								SUBTOTAL	$ 261.221.494
								IVA	$ 49.632.084
								TOTAL	$ 310.853.578

VALOR OFERTA: $ 310.853.578 ***TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.***

Esta oferta incluye:

Mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos biomédicos descritos en el cuadro anexo, y el personal requerido (1 Ingeniero biomédico - coordinador, 2 profesionales en ingeniería biomédica y 2 técnicos afines a la ingeniería biomédica).

Equipos y simuladores requeridos para realizar el mantenimiento biomédico de los equipos de propiedad del HORO E.S.E.

360 PLUS S.A.S. manifiesta que cumple con:

- Experiencia específica, personal requerido, equipos y simuladores y capacidad financiera.

Sin otro particular, y a la espera de su comunicación.

Cordialmente,

OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 360 PLUS SAS

CRISTIAN G.
24-10-2023
10:20 AM

300.92.8.

Yopal, 24 de octubre de 2023

300.2023-053

Señores:
360 PLUS S.A.S.
R/L OSCAR MEDINA GOMEZ
Calle 16 No.31 – 30 Yopal - Casanare
Email: 360casanare@gmail.com
Yopal – Casanare

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DE DICIEMBRE DE 2022.

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente en consideración al proceso de SOLICITUD DE OFERTA No. 069/2023 -PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, y en atención a que la Entidad se encuentra realizando el proceso de revisión y verificación de requisitos técnicos, económicos y financieros, por lo cual de conformidad con el ítem *2.3. CAPACIDAD FINANCIERA , inciso* ***"Tarjeta profesional.*** *-El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros (...) y* ***Certificado de antecedentes Junta Central de contadores****. El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.(...) (Subrayado fuera de texto.)*

Nos permitimos informar que revisando la documentación remitida a la Entidad por parte de 360 PLUS S.A.S., es de suma importancia que si la Empresa de manera interna realizó algún cambio en la respectiva designación de su Contador Público, solicitamos de manera oportuna se haga llegar una certificación del contador actual que garantice la confiabilidad de los Estados Financieros presentados a la Entidad, en aras de continuar con la respectiva verificación financiera para no generar algún traumatismo en el proceso de contratación del servicio requerido.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ZULY VANESSA AVILA ALFONSO
Verificadora Financiera
Profesional de Apoyo SAF

Aprobó: H. NATALY MONROY CARRANZA
Asesora S.A.F.

Revisó. KRISS MARQUEZ SOLANO
Profesional Especializado – GAF

Proyectó: ZULY VANESSA AVILA ALFONSO
Profesional – Apoyo S.A.F.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia: Apoyo Logístico
2ª Copia: Contratista
Serie y Subserie: 300.92.8. Informes a Otras entidades-Comunicaciones oficiales

Yopal, 25 de octubre de 2023

Señores
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Calle 15 N 07-95 Manzana L Vía Marginal de la Selva
Yopal

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DE DICIEMBRE DE 2022.

Cordial Saludo.

Mediante la presente, Yo **JORGE ALEJANDRO VARGAS CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.117.085, he sido designado por la empresa 360 PLUS S.A.S., como el nuevo contador con Tarjeta Profesional 267655-T. Por tanto, a la hora de presentar los documentos financieros para el proceso SOLICITUD DE OFERTA No. 069/2023 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ya se encontraban certificados por la antigua contadora, no obstante, en aras de no generar algún traumatismo en la continuidad del proceso de evaluación financiera, Yo, **JORGE ALEJANDRO VARGAS CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.117.085, con Tarjeta Profesional 267655-T, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** que los estados financieros a corte de diciembre de 2022 presentados en la solicitud de oferta ya mencionada, son de alta confiabilidad y veracidad, para llevar a cabo la respectiva evaluación financiera.

Sin ningún otro particular, y agradeciendo su atención

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO VARGAS CÓRDOBA
C.C. No. 1.122.117.085 de Acacías
T.P. 267655-T

Recibí:
25/10/2023